



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

5613 Decreto de la Presidencia n.º 39/2017, de 1 de agosto, por el que se modifica el Decreto de la Presidencia n.º 3/2017, de 4 de mayo de reorganización de la Administración Regional.

23820

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad Politécnica de Cartagena

5614 Resolución R-509/17, de 13 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a doña María del Mar Vázquez Méndez, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

23822

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

5615 Resolución, de 21 de julio, del Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda ampliar el plazo máximo para aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos establecido en la Resolución, de 24 de mayo de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan, para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos, diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

23824

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Fomento

5616 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre o término de las actividades recreativas a realizar en el recinto ferial del municipio de Ojós.

23826

5617 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos en el municipio de Jumilla.

23827

5618 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos y término de verbenas y fiestas populares en el municipio de Ceutí.

23829

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

5619 Orden de 28 de julio de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2018.

23831



BORM**Consejería de Empleo, Universidades y Empresa**

5620 Extracto de la Orden de 20 de junio de 2017, del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se convocan las subvenciones establecidas en la Orden de 4 de septiembre de 2013 sobre compensación económica de arbitros en relaciones laborales. 24007

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

5621 Orden de 28 de julio de 2017 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas. 24009

4. Anuncios**Consejería de Presidencia y Fomento**

5622 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. Refuerzo de firme en la carretera RM-332 p.k. 35+520 al 37+720. Expte. 3/2017. 24032

5623 Anuncio de formalización del contrato de obra nueva de construcción de glorieta en la carretera RM-531 en punto kilométrico 14+500, término municipal de Alguazas. Expte. 4/2017. 24034

**Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Agencia Tributaria de la Región de Murcia**

5624 Anuncio de cobranza de las tasas de voladizos y licencias de autotaxis del municipio de Blanca del ejercicio 2017. 24036

5625 Anuncio de cobranza de la tasa de vados del municipio de Abarán del ejercicio 2017. 24038

5626 Anuncio de cobranza de la tasa de vados del municipio de Fuente Álamo del ejercicio 2017. 24040

5627 Anuncio de cobranza de las tasas de auto-taxis y de rótulos y letreros del municipio de Santomera del ejercicio 2017. 24042

**Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia**

5628 Anuncio de formalización del contrato administrativo especial "Cafetería Campus Sur Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia". (Expte. 2017/12/ES-AM). 24044

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

5629 Anuncio de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se hace publica la licitación para la contratación por procedimiento abierto del servicio de apoyo para la mejora de las destrezas de comprensión y expresión oral en lengua inglesa y francesa en centros escolares públicos de Educación Infantil y Primaria y de Secundaria durante el curso 2017-2018. 24045

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

5630 Acuerdo de incoación del procedimiento de deslinde de un tramo de la Rambla Baja Churra o Torre Alcayna en el término municipal de Murcia. 24047

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Alicante

5631 Autos sobre despido 122/2017. 24048

IV. Administración Local

Alcantarilla

5632 Anuncio de adjudicación del contrato de enajenación de vehículos abandonados y fuera de uso existentes en el Depósito Municipal de Alcantarilla. 24049

Cieza

5633 Anuncio del contrato de obras de cubrición y adecuación del espacio de la Rambla del Realejo, entre las calles José Marín Camacho y Camino de Murcia. 24050

Fortuna

5634 Anuncio de formalización del contrato administrativo de concesión administrativa de parcela de dominio público en Los Baños de Fortuna. (Expte. 05/2017/CON). 24051

La Unión

5635 Anuncio de exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento de La Unión correspondiente al ejercicio 2016. 24052

5636 Rectificación de error material del anuncio de licitación y pliego de cláusulas administrativas particulares de "Pavimentación de infraestructura viaria Avda. Lo Tacón, término municipal de La Unión". Expte. 4.016/2016. 24053

Las Torres de Cotillas

5637 Anuncio de formalización del contrato de servicio de escuelas de conciliación periodos vacacionales, desde verano año 2017 hasta Semana Santa del año 2019. Expte. 284/2017. 24054

5638 Anuncio de formalización del contrato de servicio de mantenimiento de los centros de transformación propiedad del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expediente electrónico n.º 809/2016. 24057

Los Alcázares

5639 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente a la tercera fase del segundo trimestre del año 2017. 24059

5640 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016. 24060

5641 Delegación de funciones de Alcaldía. 24061

5642 Padrones 2017. 24062

Murcia

5643 Exposición pública de varios padrones del segundo cuatrimestre de 2017, meses de mayo a agosto. 24063

5644 Exposición pública del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales del ejercicio 2017. 24065

5645 Exposición pública del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2017. 24067

5646 Decreto de delegación de la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas. 24069

5647 Exposición pública de la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016. 24070

5648 Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de las obras de iluminación del cauce del Río Segura, tramo urbano, Murcia. Expte. 0084/2017. 24071

5649 Formalización del contrato para la prestación del servicio de «viajes nacionales e internacionales del Plan Municipal de Intercambios 2017». Expte. 0096/2017. 24072


BORM**Puerto Lumbreras**

5650 Anuncio de procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de barra de bar durante la celebración del Baile de la Reina 2017. 24073

San Javier

5651 Anuncio de cobranza del padrón del impuesto de actividades económicas del ejercicio 2017. 24075

Santomera

5652 Exposición pública de la Cuenta General de 2016. 24076

Totana

5653 Exposición pública del expediente de modificación de crédito n.º 2-A/2017. 24077

Yecla

5654 Aprobación definitiva de modificación del artículo 4 de las bases para la convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción e inserción social a entidades sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla. 24078

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

5613 Decreto de la Presidencia n.º 39/2017, de 1 de agosto, por el que se modifica el Decreto de la Presidencia n.º 3/2017, de 4 de mayo de reorganización de la Administración Regional.

En virtud del artículo 5.3 de la Ley 6/ 2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que atribuye al Presidente de la Comunidad la facultad de crear y suprimir las Consejerías, así como de modificar la denominación y las competencias atribuidas a las existentes, mediante Decreto 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, se llevó a cabo una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, modificada posteriormente mediante el Decreto de la Presidencia 32/2017, de 16 de mayo.

Siendo precisa una nueva modificación, y de acuerdo con el citado artículo, en uso de las facultades que legalmente me están atribuidas.

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

El Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, publicado en el BORM n.º 102, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El párrafo primero del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

“La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de agua, agricultura, industria agroalimentaria, desarrollo rural, ganadería, pesca en aguas interiores y acuicultura, así como las que la normativa vigente le atribuye como organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común (Organismo Pagador) y el desarrollo y ejecución de la Política Común de Pesca y pagos del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP); las relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario, la investigación en materia de pesca, marisqueo, acuicultura marina, alguicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.”

Dos. El párrafo primero del artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

“La Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: Turismo, cultura; medio ambiente; política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre.”

Disposición transitoria única.

El personal afectado por las modificaciones orgánicas establecidas en el presente decreto, seguirá percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que venían imputándose, hasta que se proceda a las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Disposición final primera.

Por el Consejo de Gobierno o por el titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, según proceda, se efectuarán las modificaciones organizativas y presupuestarias que sean precisas para la ejecución del presente decreto.

Disposición final segunda.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 1 de agosto de 2017.—El Presidente, Fernando López Miras.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad Politécnica de Cartagena

5614 Resolución R-509/17, de 13 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a doña María del Mar Vázquez Méndez, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que establece que, los profesores titulares de escuela universitaria que, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente y se acrediten específicamente, según lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al cuerpo de profesores titulares de universidad, en las plazas que estén ocupando.

A solicitud de la interesada, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos: título de doctor y estar acreditado, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Integrar a doña María del Mar Vázquez Méndez, con DNI 22963639-W, funcionaria del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, en el área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, la interesada deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a la interesada y comuníquese al Departamento de Economía, a la Facultad de Ciencias de la Empresa, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe



interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 13 de julio de 2017.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado E Innovación Docente, (R-349/16, de 26 de abril), Ángel López Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5615 Resolución, de 21 de julio, del Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda ampliar el plazo máximo para aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos establecido en la Resolución, de 24 de mayo de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan, para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos, diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 24 de mayo de 2017, se convocan para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos, diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121 de 27 de mayo).

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de junio de 2017, se convocan para su provisión mediante el sistema de libre designación, diferentes puestos de dirección de este organismo (BORM n.º 148 de 29 de junio).

En la base tercera de la Resolución de 24 de mayo de 2017, se establece que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución en el plazo máximo de 20 días, sin perjuicio de las ampliaciones que en su caso procedan, declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicho plazo finalizará el 25 de julio de 2017.

Por otra parte, en su base cuarta, se indica que, para la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes admitidos para cada jefatura, se constituye una Comisión de Valoración que estará compuesta, entre otros, por los Directores Gerentes de distintas Áreas de Salud.

Teniendo en cuenta que la composición de dicha Comisión de Valoración puede quedar afectada por el resultado de la convocatoria para la provisión de puestos directivos publicada el 27 de junio de 2017, se considera necesario la ampliación del plazo anteriormente citado.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Primero.- Ampliar el plazo establecido en la base tercera de la Resolución, de 24 de mayo de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos, diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, hasta el día 8 de agosto de 2017, para aprobación de la lista de admitidos y excluidos.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Contra la presente Resolución no cabrá recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Murcia, 21 de julio de 2017.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud,
Asensio López Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

5616 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre o término de las actividades recreativas a realizar en el recinto ferial del municipio de Ojós.

El Ayuntamiento de Ojós, ha solicitado, con motivo de la celebración en su municipio de las Fiestas Patronales, la prórroga con carácter extraordinario y temporal, del horario de cierre o término de las actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades a desarrollar en su Recinto Ferial Municipal, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente nº 3/2017, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y la Orden de 30 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Ojós, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales, las actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades a desarrollar en su Recinto Ferial Municipal, debidamente autorizadas, podrán finalizar, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, tres horas más, durante los días del 25 al 29 de agosto de 2017, ambos incluidos.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 19 de julio de 2017.—El Consejero de Presidencia y Fomento, P.D., la Secretaria Autonómica (Orden de Delegación de 30 de mayo de 2017, BORM número 124, de 25 de mayo), Isabel Bueso Guirao.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

5617 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos en el municipio de Jumilla.

El Ayuntamiento de Jumilla, ha solicitado, con motivo de la celebración en su municipio de la Feria y Fiestas de la Vendimia, la prórroga con carácter extraordinario y temporal, del horario de cierre de los establecimientos públicos, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, por la que se modifica el horario de los Cafés-Teatro y Tablaos Flamencos y Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y la Orden de 30 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Jumilla, con motivo de la celebración en su municipio de la Feria y Fiestas de la Vendimia, los establecimientos públicos, debidamente autorizados, podrán finalizar, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas:

- Hasta las 06:00 horas de la madrugada de los días 11, 12, 14, 17, 18 y 19 de agosto de 2017, y

- Para los Chiringuitos-Casetas portátiles con música, instalados en el Recinto Ferial, hasta las 06:00 horas de la madrugada de los días 13, 14, 15 y 16 de agosto de 2017 y hasta las 07:00 horas de la madrugada de los días 11, 12, 17, 18 y 19 de agosto de 2017.

Segundo.- Que no sea de aplicación a los Bares Especiales, para estos mismos días, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Tercero.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 20 de julio de 2017.—El Consejero de Presidencia y Fomento P.D., la Secretaria Autonómica (Orden de Delegación de 30 de mayo de 2017, BORM número 124, de 25 de mayo), Isabel Bueso Guirao.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

5618 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos y término de verbenas y fiestas populares en el municipio de Ceutí.

El Ayuntamiento de Ceutí, ha solicitado, con motivo de la celebración en su municipio de las Fiestas en honor a San Roque, que se prorrogue, con carácter extraordinario y temporal, el horario de cierre de los establecimientos públicos pertenecientes al Gremio de Hostelería, Bares, Bares Especiales y Cafés-Teatros y término de Verbenas y fiestas populares, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, por la que se modifica el horario de los Cafés-Teatro y Tablaos Flamencos y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y la Orden de 30 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Ceutí, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Roque, los establecimientos públicos pertenecientes al Gremio de Hostelería, Bares, Bares Especiales y Cafés-Teatros, y las Verbenas y fiestas populares, podrán finalizar, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas,

- Dos horas más, los días 4, 5, 11, 12 y 15 de agosto de 2017, y
- El 14 de agosto de 2017, hasta las 06:00 horas del día siguiente.

Segundo.- Que no sea de aplicación a los Bares Especiales, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Tercero.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 29 de julio de 2017.—El Consejero de Presidencia y Fomento (P. D. Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento de 30/05/2017), la Secretaria Autonómica de Presidencia, Isabel Bueso Guirao.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

5619 Orden de 28 de julio de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2018.

Las directrices fundamentales por las que se rige la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se encuentran actualmente reguladas en el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, si bien las mismas deben ser objeto de mayor detalle y desarrollo a través de la Orden que anualmente dicta la Consejería competente en materia de Hacienda, a fin de especificar para el ejercicio en curso diversas cuestiones tales como: los criterios a seguir en la presupuestación de los ingresos y gastos públicos, las fases, plazos y documentación a aportar, las clasificaciones presupuestarias que deben aplicarse, etc.

Este proceso de elaboración presupuestaria reviste una cierta complejidad desde el punto de vista técnico, y en el mismo se hacen partícipes todos los Departamentos de la Administración Regional. Las limitaciones temporales a las que se halla sometido dicho proceso, así como la necesidad de coordinar, dirigir y orientar las actuaciones de los distintos centros gestores que colaboran en todo el procedimiento, demandan la existencia de unas normas claras, que permitan incrementar la agilidad y eficacia procesal.

En consecuencia, con el fin de cumplir los objetivos expuestos, así como lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que constituye el marco normativo de referencia en materia presupuestaria, a propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y en virtud de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se aprueban las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio económico del año 2018.

Artículo 1. Criterios generales de presupuestación.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2018 se elaborarán mediante la determinación de los objetivos y metas que se prevean alcanzar, y que hayan sido recogidos en los diferentes planes en vigor, dentro del contexto de austeridad en la programación del gasto público derivado del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública fijados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las directrices para la distribución del gasto y los criterios de asignación de los recursos se determinarán por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, ajustándose al

límite de gasto no financiero que se apruebe por la Asamblea Regional, de forma consistente con la regla de gasto prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 2. Unidad de presupuestación.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2018 se elaborarán en euros sin decimales.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente orden serán de aplicación a:

- a) La Administración General de la Comunidad Autónoma.
- b) La Asamblea Regional.
- c) El Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
- d) El Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.
- e) Los Organismos Autónomos.
- f) Las Entidades Públicas Empresariales.
- g) Otras Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma.
- h) Las Sociedades Mercantiles Regionales.
- i) Las Fundaciones del Sector Público Autonómico

j) Los Consorcios que, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, queden adscritos a la Administración General de la C.A.R.M. o a entidades integrantes de su sector público institucional en el ejercicio 2018.

Artículo 4. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

1. Estructura general del presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

Estructura orgánica:

El presupuesto de ingresos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de esta Orden, se estructura orgánicamente por Centros gestores, clasificados en función de los siguientes subsectores:

Administración Pública Regional, en el que se entenderán incluidos, entre otros, la Asamblea Regional, el Consejo Jurídico y el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Organismos Autónomos.

La división se realizará según el órgano que tenga encomendada, de acuerdo con la normativa vigente, la gestión de los respectivos ingresos públicos, sin que en ningún caso esta clasificación implique necesariamente la afectación de los ingresos gestionados por dichos órganos a los gastos específicos que se deriven de las actuaciones que los mismos desarrollen.

La clasificación orgánica quedará codificada obligatoriamente mediante seis dígitos, reservándose los dos últimos al Centro. Cada Servicio se desagregará orgánicamente en aquellos Centros que lleven a cabo una gestión individualizada de los ingresos. El desarrollo de esta desagregación se realizará en función de las necesidades de información que los distintos Centros gestores demanden a fin de posibilitar un mayor control y seguimiento de sus actuaciones. No obstante,

cuando no se estime necesario realizar tal desagregación, la codificación del Centro se representará mediante el 00, recibiendo en ese caso la denominación "Centro no singularizado".

Estructura económica:

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que aparece como Anexo II a la presente Orden.

Cuando algún ingreso no esté convenientemente representado por un concepto o subconcepto, o su denominación no refleje la identidad o naturaleza del correspondiente ingreso, los Centros Gestores propondrán la creación o modificación que proceda, mediante la cumplimentación del modelo establecido en esta Orden.

En todo caso, obligatoriamente, el grado de presupuestación deberá descender hasta el nivel de subconcepto.

2. Estructura general del presupuesto de gastos.

Los créditos del Presupuesto de gastos se estructuran atendiendo a una triple clasificación: funcional, orgánica y económica:

Estructura funcional:

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas, en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados. Dichos programas se agregarán en subfunciones y funciones de acuerdo con la clasificación a que se refiere el Anexo I de la presente Orden.

No obstante, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, a propuesta de cada Consejería, podrá incluir nuevos programas no previstos en la referida clasificación.

Estructura orgánica:

Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por Centros gestores, con arreglo a la estructura contenida en el Anexo IV a esta Orden.

La clasificación orgánica de los créditos y dotaciones se realizará en función de los subsectores que se indican a continuación:

Administración Pública Regional, en el que se entenderán incluidos, entre otros, la Asamblea Regional, el Consejo Jurídico y el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Organismos Autónomos.

La división se realizará según el órgano que tenga encomendada, de acuerdo con la normativa vigente, la gestión de los respectivos gastos públicos.

La clasificación orgánica quedará codificada obligatoriamente mediante seis dígitos, reservándose los dos últimos al Centro. Cada Servicio se desagregará orgánicamente en aquellos Centros que lleven a cabo una gestión individualizada de los gastos. El desarrollo de esta desagregación se realizará en función de las necesidades de información que los distintos Centros gestores demanden a fin de posibilitar un mayor control y seguimiento de sus actuaciones. No obstante, cuando no se estime necesario realizar tal desagregación, la codificación del

Centro se representará mediante el 00, recibiendo en ese caso la denominación "Centro no singularizado".

Estructura económica:

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el Anexo III de esta Orden.

Cuando algún gasto no esté convenientemente representado por un concepto o subconcepto, o su denominación no refleje la identidad o naturaleza del correspondiente gasto, los Centros Gestores propondrán la creación o modificación que proceda, mediante la cumplimentación del modelo establecido en el Anexo VII de esta Orden.

En todo caso, obligatoriamente, el grado de presupuestación deberá descender hasta el nivel de subconcepto.

3. Estructuras específicas.

A) Los presupuestos de las entidades públicas empresariales, de otras entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma distintas a los organismos autónomos, y de las sociedades mercantiles regionales, ajustarán su estructura a la documentación contenida en el Anexo VIII de la presente Orden, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda.

B) Los presupuestos de las fundaciones del Sector Público Autonómico, ajustarán su estructura a la documentación contenida en el Anexo VIII de la presente Orden, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional segunda del vigente Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

C) Los presupuestos de los consorcios que, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, queden adscritos en 2018 a la Administración General de la C.A.R.M. o a entidades integrantes de su sector público institucional, ajustarán su estructura a la documentación contenida en el Anexo VIII de la presente Orden, en los términos establecidos en el artículo 5.2 apartado D.

Artículo 5. Documentación para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

1. Documentación de aplicación general a la Administración Pública Regional y sus Organismos Autónomos.

A) Fichas no informatizadas a cumplimentar por todos los Centros Gestores.

Los Centros gestores cumplimentarán mediante soporte papel las fichas detalladas a continuación, ajustadas a los modelos que quedan recogidos en el Anexo VII de la presente Orden.

Ficha P18/E1, de Modificaciones en la estructura orgánica y funcional: el objeto de esta ficha es conocer las modificaciones en la estructura orgánica y funcional que se produzcan entre la situación actual, reflejada en el Anexo V de la presente Orden, y las nuevas propuestas para el año 2018.

Ficha P18/E2, de Homogeneización de estructuras presupuestarias: el objeto de esta ficha es conocer los cambios de imputación presupuestaria de los gastos que se han producido entre 2017 y 2018 a fin de llevar a cabo la adecuada homogeneización de dichas estructuras a efectos de su análisis y comparación.

Ficha P18/E3, de Desarrollo de la estructura orgánica: el objeto de esta ficha es obtener una mayor desagregación de la información relativa a la estructura orgánica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Ficha P18/E4, de Creación de nuevos subconceptos de gasto: esta ficha recoge el modelo que deberá cumplimentar el centro gestor cuando solicite la creación de nuevos subconceptos en la clasificación económica del presupuesto de gastos.

Ficha P18/E5, de Creación de nuevos subconceptos de ingreso: esta ficha recoge el modelo que deberá cumplimentar el centro gestor cuando solicite la creación de nuevos subconceptos en la clasificación económica del presupuesto de ingresos.

Ficha P18/E6, de Habilitación de nuevas fuentes de financiación: esta ficha recoge el modelo que deberá cumplimentar el centro gestor cuando solicite la creación de nuevas fuentes de financiación. Para ello se tendrán en cuenta los listados de Fondos y Formas de Intervención que figuran como Anexo VI de la presente Orden.

Ficha P18/E7, de Modificación de fuentes de financiación: esta ficha recoge el modelo que deberá cumplimentar el centro gestor cuando solicite la modificación de cualquiera de los elementos de las fuentes de financiación vigentes.

Ficha P18/TL, de Propuesta de Texto para su inclusión en el texto articulado: el objeto de esta ficha es recoger todas las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado de la Ley de Presupuestos se consideren procedentes, distinguiendo, con relación a la vigente Ley, entre propuesta de modificación y propuesta de adición o supresión.

Ficha P18/G1 de Cambio de imputación presupuestaria de puestos de trabajo: el objeto de esta ficha es determinar los puestos de trabajo que experimentan algún cambio en su adscripción orgánica y/o funcional en el ejercicio 2018 respecto a la vigente en 2017.

B) Fichas informatizadas a cumplimentar por todos los Centros Gestores.

Los Centros gestores introducirán o modificarán en la aplicación informática de elaboración del presupuesto la información contenida en las fichas detalladas a continuación, cuyos modelos quedan recogidos en el Anexo VII de la presente Orden.

Ficha P18/O1, de Memoria del programa: el objeto de esta ficha es conocer la finalidad última del programa, indicando la problemática sobre la que se actúa, los órganos que intervienen en su ejecución, los objetivos concretos que se persiguen y las principales actividades a desarrollar.

Ficha P18/O2, de Objetivos e indicadores: el objeto de esta ficha es definir los indicadores necesarios para evaluar el grado de consecución de los objetivos del programa.

Ficha P18/G2, de Dotaciones de gasto: cuyo fin es determinar las necesidades económicas para el año 2018, para los subconceptos del presupuesto no asociados a proyectos de gasto.

Ficha P18/PG, de Dotaciones de proyectos de gasto: el objeto de esta ficha es obtener información individualizada de los proyectos de gasto previstos para el año 2018 y siguientes.

Ficha P18/MPG, de Memoria de proyectos de gasto: el objeto de esta ficha es obtener información precisa sobre las características de cada uno de los proyectos a ejecutar en el año 2018.

Ficha P18/MS, de Memoria de la Sección: el objeto de esta ficha es obtener una visión global a nivel de Sección de las principales actuaciones presupuestarias a desarrollar por la misma, justificando adecuadamente las propuestas de gasto efectuadas. Asimismo, mostrará la información relativa al impacto por razón de género de todas las actuaciones a llevar a cabo por la Sección.

Ficha P18/MP, de Memoria explicativa de las dotaciones del programa: el objeto de esta ficha es que los Centros gestores fundamenten sus peticiones de gasto, justificando con detalle, para cada capítulo de gastos del correspondiente programa, las variaciones con respecto al ejercicio anterior.

Ficha P18/I1 de Previsiones de ingresos de los capítulos 3, 5, 6, 8 y 9: el objeto de esta ficha es recoger las previsiones de ingresos gestionados por los distintos Centros Gestores que afectan a los mencionados capítulos.

Ficha P18/MI, de Memoria explicativa de las previsiones de ingresos: El objeto de esta ficha es que los Centros Gestores justifiquen el montante de las previsiones de ingresos propuestas para el año 2018, explicando las variaciones más significativas registradas entre estas últimas y las iniciales de 2017.

2. Documentación de las entidades públicas empresariales, otras entidades de Derecho público de la Comunidad Autónoma, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del Sector Público Autonómico y consorcios adscritos a la Administración Pública Regional.

A) Las entidades públicas empresariales, las otras entidades de Derecho público de la Comunidad Autónoma y las sociedades mercantiles regionales citadas en el artículo 4.3.A de la presente Orden, cumplimentarán la información correspondiente al Anexo VIII.A.

B) El "Servicio Murciano de Salud" deberá cumplimentar las fichas del apartado anterior, con excepción de la ficha EP-6 de medios personales. Asimismo, deberá suministrar la información que se relaciona en el Anexo VIII.B de esta Orden.

C) Las fundaciones del Sector Público Autonómico citadas en el artículo 4.3.B de la presente Orden cumplimentarán toda la información correspondiente al Anexo VIII.A.

D) Los consorcios citados en el artículo 4.3.C de la presente Orden cumplimentarán la información correspondiente al Anexo VIII.A., a excepción de las fichas EP3 "Presupuesto de Explotación" y EP4 "Presupuesto de Capital".

3. Seguimiento de programas presupuestarios.

El trámite a que se refiere el punto 3 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999, se entenderá cumplido por parte de los órganos gestores de los programas a los que resulta de aplicación el sistema normalizado para el seguimiento de programas presupuestarios regulado en la misma, mediante la cumplimentación de las fichas P18/O1 y P18/O2.

Artículo 6. Proceso de elaboración del anteproyecto.

Teniendo en cuenta los criterios generales de presupuestación del artículo 1, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos elaborará un escenario

presupuestario para el ejercicio 2018 en el que se distribuirán los recursos estimados entre las distintas secciones.

El escenario elaborado por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos se cargará en el sistema informático de la Comunidad Autónoma para conocimiento de todos los Centros Gestores. Para ello tendrán acceso directo al programa de elaboración de presupuestos.

Los Centros Gestores, podrán, en su caso, realizar en el sistema informático las modificaciones en sus anteproyectos de gastos que consideren oportunas sobre el citado escenario presupuestario para 2018, así como formular las observaciones que estimen convenientes antes del 6 de octubre, teniendo en cuenta las directrices que emita la citada Dirección General. Aquellos centros directivos que gestionen programas afectados por el procedimiento participativo de elaboración de los presupuestos para el ejercicio 2018, incluirán necesariamente los créditos resultantes del proceso de consulta ciudadana.

Las Entidades Públicas Empresariales, otras Entidades de Derecho Público, Sociedades Mercantiles Regionales, Fundaciones del Sector Público Autonómico y Consorcios adscritos a la Administración Pública Regional, cumplimentarán las fichas relacionadas en el Anexo VIII, de la presente Orden y las remitirán a la Consejería a la que se encuentren adscritas o de la que dependan, tanto en formato papel como por vía telemática, de acuerdo con los modelos suministrados por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, para su posterior envío por la Consejería, a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, antes del 6 de octubre. Las aportaciones de la Administración Regional que las entidades, sociedades, fundaciones y consorcios consignen en sus presupuestos de ingresos deberán coincidir con las que figuren en el anteproyecto de gastos de la Administración Regional.

La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la modificaciones y observaciones realizadas por los Centros Gestores y de la documentación recibida, y tomando en consideración, además, las previsiones de carácter macroeconómico elaboradas por el órgano competente en la materia; las previsiones correspondientes a los ingresos de carácter tributario a realizar por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia; las relativas al Sistema de Financiación Autonómica suministradas por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y las derivadas de los ingresos gestionados por la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones que ésta comunique; así como la estimación de las necesidades en concepto de gastos de personal derivados de la Relación de Puestos de Trabajo, a facilitar por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en base a la información contenida en el módulo informático de gestión de personal; los ajustes en términos de Contabilidad Nacional y el análisis sobre el cumplimiento de la regla de gasto suministrados por la Intervención General; elaborará un informe, para su elevación al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.

Dicho informe contendrá:

Anteproyecto de gastos e ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su caso, ajustes sobre el límite de gasto no financiero que se produzcan en algunos de los supuestos a que alude la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública, y el nuevo límite de gasto no financiero considerado en

la confección del Anteproyecto de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado informe será elevado por el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas al Consejo de Gobierno antes del 11 de octubre, a efectos de que éste determine las cuantías asignadas a cada Sección presupuestaria. Una vez conocidas las cantidades asignadas por el Consejo de Gobierno, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos las comunicará a los respectivos centros gestores para que efectúen las modificaciones que procedan en sus anteproyectos de gastos, así como en los presupuestos de las entidades, sociedades, fundaciones y consorcios del sector público autonómico adscritos o dependientes de cada sección. Estas modificaciones deberán realizarse en el plazo que a tal fin determine la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Elaborado el Anteproyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2018, el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación como Proyecto de Ley. A dicho Anteproyecto se acompañará, en su caso, información sobre el nuevo límite de gasto no financiero en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2018; una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, será remitido a la Asamblea Regional dentro del plazo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre; y en el 22.3 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; y se acompañará de la siguiente documentación:

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre:

Memorias explicativas de los presupuestos de cada una de las Secciones y de sus correspondientes programas de gasto, confeccionadas por los respectivos Centros Gestores de los mismos.

La liquidación de los Presupuestos Generales del ejercicio 2016; suministrada por la Intervención General.

Una previsión liquidación de los Presupuestos Generales del ejercicio 2017; comparando la misma con las estimaciones previstas en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2018; elaborada por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Un análisis del presupuesto de ingresos y gastos del Proyecto de Ley, confeccionado por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Un análisis sobre las exenciones y beneficios fiscales incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos, realizado por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Un informe financiero, elaborado por el Instituto de Crédito y Finanzas.

La documentación complementaria a la que se alude en el apartado e) del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia; remitida por los respectivos Centros Gestores.

Al objeto de dar efectividad a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

Un análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018; realizado por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Un análisis del cumplimiento del objetivo de deuda pública fijado para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 realizado por el Instituto de Crédito y Finanzas.

Un análisis del cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2018 realizado por la Intervención General.

Cuanta otra documentación se considere oportuno acompañar al citado Proyecto de Ley de Presupuestos.

Disposición adicional

Única.- De acuerdo con las directrices de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones realizará las funciones de coordinación y soporte informático necesarias para la obtención del documento del proyecto de Ley de Presupuestos Generales.

Disposiciones finales

Primera.- Se autoriza al titular de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden, así como a modificar los plazos mencionados en el artículo 6 de la misma cuando concurren causas que justifiquen tal modificación.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 28 de julio de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.

A N E X O I**ESTRUCTURA FUNCIONAL PARA EL EJERCICIO 2018**

GRUPO	FUNC.	SUBF.	PROG.	DENOMINACIÓN
0				DEUDA PÚBLICA
	1			DEUDA PÚBLICA
		11		DEUDA PÚBLICA
			011A	AMORTIZAC.Y GTOS.FINANC.DEUDA PBCA.Y OTRAS OPERACI
1				SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
	11			ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y GOBIERNO
		111		ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			111A	ASAMBLEA REGIONAL
			111C	CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA
		112		ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO
			112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			112B	COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA INFORMATIVA DE LA C.A.
			112C	ASISTENCIA CONSULTIVA DE LA C.A.R.M.
			112D	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
			112F	COORDINAC.CON LA ASAMBLEA REGIONAL Y RELAC.INSTIT.
	12			ADMINISTRACIÓN GENERAL
		121		SERVICIOS GENERALES Y FUNCIÓN PÚBLICA
			121B	FUNCIÓN PÚBLICA E INSPECCION Y CALIDAD SERVICIOS
			121C	ESCUELA DE FORMAC. E INNOV. DE LA ADMON. REGIONAL
			121D	ATENCION AL CIUDADANO
			121F	EDIFICIOS FORO
			121H	EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFANTE
		124		GASTOS DE COMUNIDAD AUTÓNOMA RELATIVOS ADMON.LOCAL
			124A	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
			124B	COORDINACIÓN DE POLICIAS LOCALES
		126		OTROS SERVICIOS GENERALES
			126A	ASISTENCIA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD
			126B	BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
			126D	PARQUE MÓVIL REGIONAL
			126E	ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
			126F	VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS
			126J	CENTRO REGIONAL DE INFORMATICA
			126K	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
			126L	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
2				SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
	21			JUSTICIA
		211		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE JUSTICIA
	22			SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
		222		SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
			222A	SEGURIDAD CIUDADANA
		223		PROTECCIÓN CIVIL
			223A	SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
			223B	CONSORCIO REGIONAL EXTINC.INCENDIOS Y SALVAMENTO
			223C	TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS

ESTRUCTURA FUNCIONAL PARA EL EJERCICIO 2018

GRUPO	FUNC.	SUBF.	PROG.	DENOMINACIÓN
3				SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
	31			SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL
		311		ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL
			311A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES
			311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL IMAS
		312		ASISTENCIA AL DESEMPLEO
			312A	PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
		313		ACCIÓN SOCIAL
			313A	PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
			313B	PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL Y OTROS COLECTIVOS
			313D	PROTECCIÓN DEL MENOR
			313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
			313G	PERSONAS MAYORES
			313H	TURISMO SOCIAL
			313J	INMIGRACION COLECT. DESFAVORECIDOS Y VOLUNTARIADO
			313M	FAMILIA
			313N	VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO
			313O	RECONOCIMIENTO DERECHO PRESTAC.MATERIA DEPENDENCIA
			313P	PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO
			313Q	REFORMA JUVENIL
		314		PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
			314C	PENSIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES
		315		RELACIONES LABORALES
			315A	ADMINISTRACIÓN RELAC.LABORALES Y CONDICIONES TRAB.
			315B	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
	32			PROMOCIÓN SOCIAL
		321		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL
			321A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GRALES.DE EMPLEO Y FORMACIÓN
		322		PROMOCIÓN DEL EMPLEO
			322A	FOMENTO DEL EMPLEO
		323		PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL
			323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
			323B	IGUALDAD
		324		FORMACIÓN PROFESIONAL NO REGLADA
			324A	FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
			324B	ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL
4				PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL
	41			SANIDAD
		411		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SANIDAD
			411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			411B	ATENCIÓN AL CIUDADANO
			411D	CALIDAD ASISTENCIAL
		412		HOSPITALES,SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS SALUD
			412E	CENTRO DE ÁREA DE LORCA
			412F	CENTRO DE ÁREA DE CARTAGENA
			412I	CENTRO DE ÁREA DE CARAVACA
			412J	PLANIFICACIÓN SANITARIA

ESTRUCTURA FUNCIONAL PARA EL EJERCICIO 2018

GRUPO	FUNC.	SUBF.	PROG.	DENOMINACIÓN
			412M	COORDINACIÓN REGIONAL DE TRANSPLANTES
		413		ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD
			413B	SALUD
			413D	SALUD PÚBLICA E INSPECCIONES
			413E	ORDENACIÓN SANITARIA
			413F	ORDENACIÓN FARMACÉUTICA
			413G	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS
		42		EDUCACIÓN
			421	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
			421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			421B	UNIVERSIDADES
			421C	CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN
			421D	RECURSOS HUMANOS DE EDUCACIÓN
			422	ENSEÑANZA
			422A	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA
			422C	CALIDAD EDUCATIVA
			422D	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
			422E	EDUCACIÓN SECUNDARIA
			422F	EDUCACIÓN ESPECIAL
			422G	EDUCACIÓN COMPENSATORIA
			422H	FORMACIÓN PROFESIONAL
			422I	TECNOLOGÍAS Y PROGRAMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN
			422J	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
			422K	GESTIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS
			422L	ENSEÑANZAS DE IDIOMAS, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS
			422M	ORDENACIÓN ACADÉMICA
			422N	INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REG. MURCIA
			422P	EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS
			422Q	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES
		43		ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA
			431	VIVIENDA Y ARQUITECTURA
			431A	PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
			431B	ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
			431C	FOMENTO Y GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y SUELO
			431D	CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN
			432	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
			432A	URBANISMO
			432B	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
		44		BIENESTAR COMUNITARIO
			441	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS
			441A	SANEAMEN.DEPURAC.Y ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES
			441B	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
			442	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
			442A	CALIDAD AMBIENTAL
			442B	BIODIVERSIDAD, CAZA Y PESCA FLUVIAL (A EXTINGUIR)
			442D	GESTIÓN FORESTAL
			442E	INFORMACION Y EVALUACION AMBIENTAL

ESTRUCTURA FUNCIONAL PARA EL EJERCICIO 2018

GRUPO	FUNC.	SUBF.	PROG.	DENOMINACIÓN
			442F	BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS
			442G	PREVENCION, REDUCCION Y GESTION DE RESIDUOS
			442J	ENERGÍAS LIMPIAS
			442K	FOMENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
		443		PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES
		443A		DEFENSA DEL CONSUMIDOR
		444		OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO
		444A		PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL
	45			CULTURA
		451		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA
		451A		DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		452		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
		452A		BIBLIOTECAS
		452B		ARCHIVOS
		453		MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS
		453A		MUSEOS
		455		PROMOCIÓN CULTURAL
		457		DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA
		457A		DEPORTES
		458		PROTECC.PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y ARQUEOLOG
		458A		PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
		458B		CENTRO DE RESTAURACIÓN
5				PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMIC
		51		INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES
		511		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE OO.PP. Y TRANSPORTES
		512		RECURSOS HIDRÁULICOS
		512A		ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES Y ESTUDIOS HIDROLOGICO
		512D		ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES (A EXTINGUIR)
		513		TRANSPORTE TERRESTRE
		513A		TRANSPORTES
		513C		CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA
		513D		PLANIFICACIÓN Y MEJORAS EN LA RED VIARIA
		513E		SEGURIDAD VIAL
		514		PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO
		514A		PUERTOS Y COSTAS
		52		COMUNICACIONES
		521		COMUNICACIONES
		521A		ORDENACIÓN Y FOMENTO TELECOMUNIC.Y SOCIEDAD INFORM
		53		INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
		531		REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO
		531A		REFORMA Y DESARROLLO RURAL
		531B		MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS
		54		INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
		542		INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
		542A		FORMACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
		542B		INVESTIGACIONES AGROALIMENTARIAS
		542C		INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ESTRUCTURA FUNCIONAL PARA EL EJERCICIO 2018

GRUPO	FUNC.	SUBF.	PROG.	DENOMINACIÓN
			542D	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
			542E	POLÍTICA CIENTÍFICA
			542F	PROMOC. DE LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIV.
55				INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA
	551			CARTOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA
		551A		CARTOGRAFÍA
		551C		CENTRO REGIONAL ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN
6				REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL
	61			REGULACIÓN ECONÓMICA
		611		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA
			611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		612		POLÍTICA ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y FISCAL
			612A	ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
			612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
			612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
			612E	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			612F	PLANIFICACIÓN Y FONDOS EUROPEOS
			612H	DINAMIZACIÓN Y APOYO A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS
		613		GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
			613C	GESTIÓN Y RECAUDACION TRIBUTARIA
	62			REGULACIÓN COMERCIAL
		622		COMERCIO INTERIOR
			622A	PROMOCIÓN DEL COMERCIO
	63			REGULACIÓN FINANCIERA
		631		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
			631A	TESORO PÚBLICO REGIONAL
		633		IMPREVISTOS Y SITUACIONES TRANSITORIAS
			633A	FONDO GLOBAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
			633C	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
7				REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS
	71			AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
		711		ADMINISTRACIÓN GRAL.AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
			711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			711B	AYUDAS COMUNITARIAS
		712		ORDENACIÓN Y MEJORA DE PRODUCC.AGRARIA Y PESQUERA
			712A	MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES
			712B	PESCA Y ACUICULTURA
			712E	PROMOC.Y MEJORA INDUSTRIA,LA COMERCIALIZ.Y CALIDAD
			712F	PRODUCCIÓN Y SANIDAD GANADERA
			712G	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
			712H	LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL
			712I	SANIDAD VEGETAL Y PLANTAS DE VIVERO
	72			INDUSTRIA
		721		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
			721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		722		ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA INDUSTRIA
			722A	PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA

ESTRUCTURA FUNCIONAL PARA EL EJERCICIO 2018

GRUPO	FUNC.	SUBF.	PROG.	DENOMINACIÓN
			722B	INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS
		724		DESARROLLO EMPRESARIAL
			724A	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			724B	ARTESANÍA
			724C	SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA EMPRESAS Y DEFENSA DEL AUTÓNOMO
	74			MINERÍA
		741		FOMENTO DE LA MINERÍA
			741A	ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA
	75			TURISMO
		751		ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

ANEXO II**ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018**

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
1				IMPUESTOS DIRECTOS
	10			SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS
		100		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS
			100.00	TARIFA AUTONÓMICA I.R.P.F.
			100.50	PARTICIPACIÓN PROVINCIAL TARIFA ESTATAL IRPF
		101		RECARGO SOBRE EL IMPTO. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
			101.00	EJERCICIO CORRIENTE
			101.90	EJERCICIOS ANTERIORES
		104		PARTICIPACIÓN EN LAS CUOTAS NACIONALES DEL I.A.E.
			104.00	PARTICIPACIÓN EN LAS CUOTAS NACIONALES DEL I.A.E.
		105		PARTICIPACIÓN EN CUOTAS PROVINCIALES DEL I.A.E.
			105.00	PARTICIPACIÓN EN CUOTAS PROVINCIALES DEL I.A.E.
		109		RECARGO SOBRE TRIBUTOS EXTINGUIDOS
			109.00	RECARGOS SOBRE LICENCIAS FISCALES
	11			SOBRE EL CAPITAL
		110		IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
			110.00	SOBRE SUCESIONES
			110.01	SOBRE DONACIONES
		111		IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
			111.00	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
		112		IMPTO.SOBRE LOS DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO
			112.00	IMPTO.SOBRE LOS DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
	20			IMPTO.SOBRE TRANSMIS. PATRIMONIALES Y ACTOS J.D.
		200		SOBRE TRANSMISIONES INTERVIVOS Y OPERAC.SOCIETARIA
			200.00	TRANSMISIONES ONEROSAS
			200.01	OPERACIONES SOCIETARIAS
		201		SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
			201.00	ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
	21			SOBRE EL VALOR AÑADIDO
		210		IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
			210.01	PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA IVA
			210.50	PARTICIPACIÓN PROVINCIAL IVA
	22			SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS
		220		IMPUESTOS ESPECIALES
			220.00	PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL ALCOHOL Y BEB. DER.
			220.01	PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA
			220.03	PARTIC.AUTONOMICA IMP. ESPECIAL LABORES DEL TABACO
			220.04	PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS
			220.05	SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE
			220.06	PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL PRODUCTOS INTERMED.
			220.07	PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL SOBRE ELECTRICIDAD
			220.10	IMP.ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS. TIPO AUTONÓMICO
			220.50	PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL ALCOHOL Y BEB.DERIVADAS
			220.51	PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA
			220.53	PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL SOBRE LABORES DEL TABACO
			220.54	PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS
			220.56	PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL PRODUCTOS INTERMEDIOS
		221		OTROS IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS
			221.00	SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DET. HIDROCARBUROS
	25			IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		250		IMPTO.REG. SOBRE LOS PREMIOS DEL JUEGO DEL BINGO
			250.00	IMPTO.REG. SOBRE LOS PREMIOS DEL JUEGO DEL BINGO
	251			IMPUESTOS CEDIDOS SOBRE EL JUEGO
			251.00	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO
			251.01	TASAS FISCALES SOBRE RIFAS,TÓMOBOLAS,APUESTAS Y CO
	252			IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO
			252.00	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO ELECTRÓNICO
26				IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES
	260			IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES
			260.00	IMPUESTO SOBRE VERTIDO DE RESIDUOS
			260.01	IMPUESTO SOBRE VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES
			260.02	IMP. POR EMISIONES GASES CONTAMINANTES A ATMOSFERA
			260.03	IMP. INSTALACIONES QUE INICIDEN EN MEDIO AMBIENTE
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
	30			TASAS
			300.00	TASAS EEPP
	301			TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			301.00	T010.-TASA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
			301.01	T020.-TASA GRAL.POR PRESTAC.SERVICIOS Y ACTIV.FACU
			301.02	COMPENSACIÓN LEY 15/1987
			301.03	TASA POR SERVICIOS REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL
	302			TASAS S/CONVOCATORIAS,PRUEBAS SELECTIV.,EXPED.TÍTU
			302.00	T110.-POR ACTUACIONES EN MATERIA DE FUNCIÓN PBCA.R
			302.01	T120.-CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN MATERIA TRANSPOR
			302.02	T130.-INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS NAÚTICAS Y EXPED.TÍTU
			302.03	T140.-INSCRIPC.PRUEBAS Y EXPED.DOCUM.ACTIV.INDUSTR
			302.04	T150.-EXPEDIC.TARJETAS IDENTIDAD PROFES.NAÚT.PESQU
			302.05	T160.-GUÍA DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			302.06	T510.-TASA DEL B.O.R.M. VENTAS
			302.07	T520.-VENTA DE IMPRESOS,PROGRAMAS Y PUBLICAC.TRIBU
			302.08	T530.-PREVALORACIONES TRIBUTARIAS
			302.09	T510.-TASA DEL B.O.R.M. INSERCCIONES
			302.10	T510.-TASA B.O.R.M. SUSCRIPCIONES DIARIO INTERNET
			302.11	T510.-TASA BORM.SUSCRIPCIONES HISTÓRICO INTERNET
			302.12	T510.-TASA BORM.SUSCRIPCIONES TRATAM.JDCO.INTERNET
			302.13	T170.- EXPEDIC. TÍTULOS Y OTROS ENSEÑANZA NO UNIV.
			302.14	T171- TASA EXPEDIC.Y RENOV.TÍTULO FAMILIA NUMEROSA
			302.15	T180-INSCRIP.PRUEB.EXP.TÍT.CONTROLADOR ACCESOS
			302.16	T172-TASA RECONOCIM.O REVISION GRADO DEPENDENCIA
			302.17	T173-TASA RECONOCIM.O REVISION GRADO DISCAPACIDAD
			302.18	T540-SOLICITUD ACCESO EXP CERTIFICADOS EN INF CATA
	303			TASAS EN MATERIA DE M.AMBIENTE Y CONSERV.NATURALEZ
			303.00	T210.-ACTUAC.,LICENC.,PERMIS Y AUTORIZ.ACTIV.CINEG
			303.01	T220.-PRESTAC.SERVIC.Y ACTIV.FACULTATIV.MAT.FOREST
			303.02	T230.-CONCESIÓN DE LA ETIQUETA ECOLÓGICA
			303.03	T240.-ACTUAC.PROTECC.MEDIOAMBIENTAL Y CONTROL ACTI
			303.04	T231-TASA UTILIZACION ETIQUETA ECOLOGICA
	304			TASAS EN MATERIA DE JUEGOS,APUESTAS,ESPECTÁ.PBCOS.
			304.00	T310.-ACTUACIONES ADMVAS.SOBRE APUESTAS Y JUEGOS
			304.01	T320.-TASA SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
			304.02	T330.-ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS
			304.03	T340.-TASA POR ACTIVIDADES JUVENILES
			304.04	T341.-PERMISOS PARA UTILIZAC.REFUGIOS Y ÁREAS ACAM

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			304.05	T350.-C.A.R.INFANTA CRISTINA
			304.06	T310-H.I. INSPECCION LOCALES Y MATERIALES JUEGO
			304.07	T342 TASA VENTA PUBLICACIONES ESPACIOS NAT.PROTEGI
		305		TASAS EN MATERIA DE OBRAS PBCAS.,URBANIS.,COSTAS,P
			305.00	T410.-TRAMITACIÓN AUTORIZACIONES RED DE CARRETERAS
			305.01	T420.-REALIZACIÓN ENSAYOS LABORATORIO MECÁNICA SUE
			305.02	T430.-ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE
			305.03	T440.-ACTUACIONES E INFORMES MATERIA DE URBANISMO
			305.04	T450.-ACTUACIONES Y SERVICIOS EN MATERIA VIVIENDA
			305.05	T460.-ENTREGA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CARTOGRÁFIC
			305.06	T470.-SERVICIOS PORTUARIOS
			305.07	T461-TASA POR COPIA DOCUMENTOS PLANEAM.URBANISTICO
			305.08	T480-TASA MATERIA SERVIDUMBRE PROT.DOM.PUB.MARITIM
		306		TASAS EN MATERIA ORDENAC.E INSPECC.ACTIV.INDUST.Y
			306.00	T610.-ORDENAC.ACTIVIDADES E INSTALAC.INDUSTR.Y ENE
			306.01	T620.-REALIZACIÓN DE VERIFICACIONES Y CONTRASTES
			306.02	T630-CERTIF.INSTALAC.SUJETAS A SEGURIDAD INDUSTRIA
			306.03	T640.-INSPECC.TÉCNICAS Y EXPEDIC.DOCUMENT.VEHÍCULO
			306.04	T650.-AUTORIZ.EXPLORACIONES Y APROVECH.RECURS.MINE
			306.05	T651.-TRAMITAC.PERMISOS EXPLORAC.E INVESTIG. Y CON
			306.06	T652.-INFORMES TÉCNIC.Y ACTUAC.FACULT.ÁMBITO MINER
			306.07	T660.-SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS DE CONTR
			306.08	T670.-SUPERVIS.Y CONTROL ENTID.COLABORADORAS ITV
			306.09	T680.-LABORATORIO TECNOLÓGICO DEL CURTIDO
			306.10	T690.-CONCESIÓN DE LICENCIA COMERCIAL ESPECÍFICA
			306.11	T611.-PRESTACIÓN SERV.ADMVOS.MATERIA RADIODIFUSIÓN
			306.12	T661-ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCIDENTES GRAVES
			306.13	T612 -SERV. ADMINISTRATIVOS EN MATERIA AUDIOVISUAL
		307		TASAS EN MATERIA DE AGRICULTURA,GANADERÍA Y PESCA
			307.00	T710.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS
			307.01	T720.-GESTIÓN DE SERVICIOS AGRONÓMICOS
			307.03	T740.-GESTIÓN SERVIC.EN MATERIA INDUSTRIAS AGROALI
			307.04	T750.-LABORATORIO ENOLÓGICO,AGRARIO Y DE M.AMBIENT
			307.05	T760.-EXPEDIC.LICENCIAS PESCA MARÍTIMA DE RECREO Y
			307.06	T761.-CONCES.O AUTORIZ.DE EXPLORAC.CULTIVO MARINO
			307.07	T770.-GESTIÓN DE SERVICIOS DE AGRICULTURA ECOLÓGIC
			307.08	T780.-ACTUACIONES ADMVAS. RELATIVAS A LAS S.A.T.
			307.09	T762 INMERSION RESERVA MARINA CABO PALOS-HORMIGAS
			307.10	T751.-PANEL CATADORES ACEITE OLIVA VIRGEN REG.MUR.
		308		TASAS EN MATERIA DE SANIDAD
			308.00	T810.-ACTUACIONES ADMVAS. DE CARÁCTER SANITARIO
			308.01	T811.-INSTALAC.,TRASLADO Y TRANSMIS.OFICINAS FARMA
			308.02	T820.-INSPECC.Y CONTROLES SANITARIOS DE ANIMALES Y
			308.03	T830.-LABORATORIO REGIONAL DE SALUD
			308.04	T840.-CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
			308.05	T850.-INSPECC.Y CONTROLES SANITARIOS PRODUC.PESQUE
			308.06	T812-LICENCIA FABRICACION PROD.SANITARIOS A MEDIDA
			308.07	T813-EVALUAC.PROC.AUTOR.ESTUD.OBSERVAC.MEDICAMENTO
			308.08	T-815 TASA EVALUAC. EMIS. DICTAMEN ENS. CLINIC MED
			308.09	T814-TASA AUTORIZACION TRASLADO RESTOS MORTALES
			308.10	T816-ACRED DE ACTIV DE FORM CONTINUADA PROF SANITA
		309		TASAS EN MATERIA DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN
			309.00	T910.-CENTROS DE CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRAR

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			309.01	T920.-ESCUELA DE AEROMODELISMO
			309.02	TASAS DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA
			309.03	T930-TASA CESION USO INSTALACIONES CNFPO CARTAGENA
			309.04	T940-TASA PRESTAC.SERV.REGISTRO TERR.PROP.INTELEC
			309.05	T950 TASA REPRODUCC.IMAGENES DIGITALIZADAS
			309.06	T951 TASA EXPED.COPIAS FOTOG.NEGAT. CEHIFORM
			309.07	T960.-REALIZ.PRUEBAS ENSEÑ.IDIOMAS, DEP. Y ARTÍST.
			309.08	T961.-MATRÍCULA EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
			309.09	T962.-MATRÍC.CURSOS ESPEC.Y PERFEC.ESC.OF.IDIOMAS
			309.10	T963.-REALIZ.PRUEBAS ENSEÑ.FORMAC.PROF.Y ADULTOS
			309.11	T964.-REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES
			309.12	T965-PRUEBAS CONJUNTO ENSEÑ.DEP.RÉG.ESPECIAL
			309.13	T966-EXP.ACAD.ENSEÑ.REG.ESP.ARTE DRAMÁT.Y OTRAS
31				PRECIOS PÚBLICOS
	310			REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES
		310.00		REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES
	311			UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
		311.00		INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MURCIA
	312			PRESTACIONES SOCIALES
		312.00		PRESTACIONES SOCIALES A PERSONAS MAYORES
		312.01		PRESTACIONES SOCIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
		312.02		PRESTACIONES SOCIALES A JÓVENES
		312.03		PRESTACIONES SOCIALES INST.SOC.MARINA TRANSFERIDO
		312.04		PREST.SOC.MEDIACIÓN Y PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR
	313			UTILIZACIÓN DE SERVICIOS EN ESCUELAS INFANTILES
		313.00		E.I.ABARÁN
		313.01		E.I.ÁGUILAS
		313.02		E.I.BULLAS
		313.03		E.I.CARTAGENA
		313.04		E.I.LOS DOLORES
		313.05		E.I.CEHEGÍN
		313.06		E.I.LORCA
		313.07		E.I.MOLINA DE SEGURA
		313.08		E.I.MULA
		313.09		E.I.SAN BASILIO
		313.10		E.I.LOS ROSALES
		313.11		E.I.GUADALUPE
		313.12		E.I.TORREAGÜERA
		313.13		E.I.INFANTE JUAN MANUEL
	314			VENTA DE PRODUCTOS EN LA GRANJA CINEGÉTICA
		314.00		VENTA DE PRODUCTOS EN LA GRANJA CINEGÉTICA
	315			PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS
		315.00		MATRÍCULAS DE LA ESCUELA DE DIPLOMADOS EN ENFERMER
	316			EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA
		316.00		EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA TRANSFERIDA
	319			OTROS PRECIOS PUBLICOS
		319.00		DETERMINACIONES ANALITICAS
		319.01		SERVICIO DE AUTOBUSES A PLAYAS R. DE MURCIA ESTIVAL
32				OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	320			COMISIONES POR AVALES EN OPERACIONES FINANCIERAS
		320.00		COMISIONES POR AVALES EN OPERACIONES FINANCIERAS
	322			ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA
		322.00		SERV.GEST.RECAUD.EN VOLUNTARIA RECURSOS EE.LL.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			322.01	SERV.GEST.RECAUD.EN EJECUTIVA RECURSOS EE.LL.
			322.02	SERV. ADMINISTRACION Y COBRANZA RECURSOS OO.PP.
			322.03	SERV.GEST.RECAUD.RECURSOS ENTID.LOCALES INC.O FALL
			322.04	SERV.GEST.RECAUD.RECURSOS ORG.PUBLIC. INC.O FALL.
			322.05	RETENCION 20% GASTOS RECUPERACION PAGOS FEAGA
			322.06	RETENCION SOBRE PAGOS DIRECTOS POR CONDICIONALIDAD
		329		OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
			329.00	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA
			329.01	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN SANITARIA
			329.02	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS AUTOMOVILÍSTICOS
			329.03	CONTRATOS DE INVESTIGACION
			329.04	COMPENSACION POR SERVICIOS FORMATIVOS ESPECIFICOS
			329.05	CONVENIO CON OTROS ENTES PUBLICOS.PUBLICACION BORM
			329.06	CONTRATOS PROMOCION TRABAJOS CIENTIF-TEC INVESTIG
			329.07	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA
			329.99	OTROS
	33			VENTA DE BIENES
		330		VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS
			330.00	EDITORIA REGIONAL
			330.99	OTRAS PUBLICACIONES
		332		VENTA DE PRODUCTOS REPROGRÁFICOS
			332.00	VENTA DE PRODUCTOS REPROGRÁFICOS
		334		VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES
			334.00	VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
			334.01	VENTA DE PRODUCTOS FORESTALES
		339		VENTA DE OTROS BIENES
			339.99	VENTA DE OTROS BIENES
	34			CÁNONES
		340		CANONES POR CONTAMINACION AMBIENTAL
			340.01	CANONES POR EMISION DE GASES
		341		CANONES POR USO DE SUELO
			341.00	CÁNONES POR USO EXCEPC. DE SUELO NO URBANIZABLE
	38			REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
		380		DE EJERCICIOS CERRADOS
			380.00	DE EJERCICIOS CERRADOS
		381		DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
			381.00	PAGOS INDEBIDOS
			381.01	SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)
			381.02	DE AYUNTAMIENTOS
			381.03	POR ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES
			381.04	POR OBRAS A CARGO DE PARTICULARES
			381.05	DE MUFACE Y OTRAS MUTUALIDADES
			381.06	REINTEGROS DE PAGOS A JUSTIFICAR
			381.07	REGULARIZACIÓN NÓMINA I.T
			381.99	OTROS
		382		DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS
			382.00	REINTEGROS FEOGA-G
			382.01	REINTEGROS MAPA
			382.02	REINTEGROS F.P.A. LIGADOS AL FEOGA-G
			382.03	REINTEGROS PLAN FIP
			382.04	REINTEGROS AGE LIGADOS AL FEAGA
			382.05	REINTEGROS DE SUBVENCIONES DEL F.A.S.
			382.06	REINTEGROS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			382.07	REINTEGROS DEL FEADER
			382.08	REINTEGROS FPA LIGADOS A FEADER
			382.09	REINTEGROS MAPA LIGADOS A FEADER
			382.10	REINTEGROS .MTASS ATENCION PRIMARIA SERV. SOC.
			382.11	REINTEGROS MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
			382.12	REINTEGROS EXCLUSIONES A.G.E
			382.13	REINTEGROS EXCLUSIONES FEADER
			382.14	REINTEGROS EXCLUSIONES A.G.E LIGADOS AL FEADER
			382.15	REINTEGROS EXCLUSIONES FPA LIGADOS AL FEADER
			382.50	REINT.INEM.ESC.TALLER,CASAS DE OF. Y TALLERES EMP.
			382.51	REINT.INEM.PROMOCIÓN EMPLEO PÚBLICO
			382.52	REINTEGROS INEM PROMOCION EMPLEO AUTONOMO
			382.53	REINTEGROS INEM INTEGRACION LABORAL MINUSVALIDOS
			382.54	REINTEGROS INEM PLAN FORMACION CONTINUA
			382.55	REINTEGROS INEM AGENCIAS DESARROLLO LOCAL
			382.56	REINT.INEM PLANES CONTRATAC.TRABAJADORES DESEMPLEA
			382.57	REINT.INEM INFORMAC.ORIENT.BUSQUEDA EMPLEO AUTOEM
			382.58	REINTEGROS INEM EMPLEO PUBLICO INSTITUCIONAL
			382.59	REINTEGROS INEM FOMENTO DESARROLLO LOCAL
			382.60	REINTEGROS INEM PROGRAMAS EXPERIMENTALES EMPLEO
			382.61	REINT.MSSSI.CONSEJO TERRITORIAL SERVICIOS SOCIALES
			382.62	REINTEGROS MTAS INMIGRACION
			382.63	REINTEGROS MTAS CONF.SECTORIAL ASUNTOS LABORALES
			382.64	REINTEGROS FSE. PROGRAMA OP. 2007-2013
			382.65	REINTEGROS PROGRAMA LEONARDO DA VINCI
			382.66	REINTEGROS PLAN TRABAJO CNFPO
			382.67	REINTEGROS PLAN EXTR. ORIEN.,F.P. E INSER. LABORAL
			382.68	REINTEGROS FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
			382.69	REINTEGROS AYUDAS DE DEPENDENCIA
			382.70	REINTEGROS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO-SEPE
			382.71	REINTEGROS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO-MINISTERIO
			382.99	DE OTRAS SUBVENCIONES COFINANCIADAS
	39			OTROS INGRESOS
		391		RECARGOS, MULTAS Y COSTAS
			391.00	RECARGO DE APREMIO POR DEUDAS TRIBUTARIAS
			391.01	INTERESES DE DEMORA
			391.02	MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS
			391.03	MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS NO TRIBUTARIAS
			391.04	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO
			391.05	RECARGO SOBRE AUTOLIQUIDACIONES
			391.06	RECARGO SOBRE LA TASA DEL JUEGO
			391.99	OTROS RECARGOS
		392		INGRESOS POR REPERCUSIÓN DE TRIBUTOS
			392.00	INGRESOS POR REPERCUSIÓN DE IMPUESTOS
			392.01	INGRESOS POR REPERCUSIÓN DE TASAS
		399		INGRESOS DIVERSOS
			399.00	RECAUDACIÓN DE TELÉFONOS PÚBLICOS
			399.01	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE OBRAS
			399.02	INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN BIENES PROPIOS
			399.03	HONORARIOS DEVENGADOS EN JUICIOS
			399.04	BECAS A FAVOR DE CENTROS
			399.05	INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS
			399.06	COMPENSACION POR SUMINISTROS

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			399.07	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA
			399.08	BONIFICACIÓN SOBRE INTERESES DEVENGADOS
			399.09	VENTA DE SUBPRODUCTOS O RESIDUOS
			399.10	INGRESOS CUMPLIMIENTO LEY 4/2013
			399.11	USUARIOS CENTROS CONCERTADOS IMAS
			399.12	PENALIDADES LEY CONTRATOS SECTOR PÚBLICO
			399.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	40			DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		400		PARTICIPACIÓN PROVINCIAL
			400.00	FINANCIACIÓN INCONDICIONADA
			400.01	APORTACIÓN SANITARIA
			400.02	A.M.D.B.
			400.03	CESION RENDIMIENTOS IMPUESTOS ESTATALES
			400.04	Fondo Complementario de Financiación
			400.09	FONDO DE COMPENSACIÓN REFORMA I.A.E.
		401		PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA
			401.01	FONDO DE SUFICIENCIA
			401.04	GARANTÍA FINANCIACIÓN SANITARIA
			401.05	DOTACION COMPLEMENT. FINANC. ASISTENCIA SANITARIA
			401.06	ACTUALIZACIÓN SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA
			401.07	ANTICIPO NUEVO SISTEMA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA
			401.08	COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
			401.09	FONDO DE GARANTÍA
			401.10	FONDOS DE CONVERGENCIA
			401.11	ANTICIPO FRACCIONAM.LIQUID.NEG.EJERC.ANTERIORES
			401.12	ANTICIPO SFA ART 64 LEY 22/2009
		402		SERVICIOS TRANSFERIDOS
			402.03	INSTITUTO SOCIAL MARINA.COSTE EFECTIVO TRASPASO
		403		SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA PROTEC.Y PROM.SOCIA
			403.00	PROGRAMAS DIRIGIDOS A MUJERES
			403.01	INJUVE.PROMOCIÓN DE JÓVENES
			403.02	PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y/O MEDIACIÓN FAMILIAR
			403.03	PROGRAM.FAMILIAS DESFAVORECIDAS EN SITUAC.RIESGO
			403.04	PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES
			403.05	PROGRAMAS APOYO FAMILIAS AFECTADAS POR VIOLENC.FAM
			403.06	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE MALOS TRATOS
			403.07	CONVENIO M.T.A.S. EN MATERIA DE INFORMACIÓN
			403.08	PROGRAMA DE PRESTACIONES BÁSICAS
			403.09	PLAN DE DESARROLLO GITANO
			403.10	PLAN GERONTOLÓGICO
			403.11	P.A.I. PERSONAS DISCAPACITADAS
			403.12	PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA
			403.13	PLAN NACIONAL DEL VOLUNTARIADO
			403.14	PROYECTOS A FAVOR DE INMIGRANTES
			403.15	PROGRAMAS EJECUCIÓN MEDIDAS PARA MENORES INFRACTOR
			403.16	PROGRAMA ALZHEIMER
			403.17	PENSIONES F.A.S.
			403.18	GESTIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
			403.19	PRGMA.SOC.CUIDADO MAYORES DEPENDIENTES EN SU HOGAR
			403.21	PROGRAMA CLARA
			403.22	MTASS.MEDIDAS PROTECCION INTEGRAL VIOLENCIA GENERO
			403.23	PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			403.24	ACOGIDA MENORES INMIGRANTES
			403.25	FONDO ESPECIAL DEL ESTADO.ATENCIÓN A DEPENDENCIA
			403.26	PROGRAMA JUVENTUD EN ACCIÓN
			403.27	AYUDAS ECONÓMICAS VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO
			403.28	PROYECTOS SOCIALES APOYO A FAMILIA E INFANCIA
			403.29	ASIGNACIÓN TRIBUTARIA 0,7% IRPF
		404		SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA EMPLEO Y RELAC.LABO
			404.00	FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			404.01	INEM.FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL
			404.02	INEM.ESCUELAS TALLER,CASAS OFICIO Y TALLERES EMPL.
			404.03	INEM PROMOCION EMPLEO PUBLICO
			404.04	MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO
			404.05	PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO
			404.06	INTEGRACIÓN LABORAL DE MINUSVÁLIDOS
			404.07	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN
			404.08	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL
			404.09	PLANES DE CONTRATACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS
			404.10	CC.LL.INFORMAC.ORIENTAC.BÚSQUEDA EMPLEO Y AUTOEMPL.
			404.11	FOMENTO DESARROLLO LOCAL: CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS
			404.12	FOMENTO EMPLEO INDEFINIDO:TRABAJADORES MINUSVÁLID.
			404.13	FOMENTO DESARROLLO LOCAL: EMPRESAS I+D
			404.14	CUOTAS S.S. CAPITALIZACIÓN DE PRESTACIONES
			404.15	INFORMACIÓN,ORIENTAC.BÚSQUEDA EMPLEO Y AUTOEMPLEO
			404.16	EMPLEO PÚBLICO INSTITUCIONAL
			404.17	PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO
			404.18	INEM-PLAN TRABAJO CENTRO NAC.FORMAC.OCUPACIONAL
			404.19	PLAN FORMACION CONTINUA
			404.20	PROMOCION EMPLEO FEMENINO
			404.21	FORMACION PARA EL EMPLEO
			404.22	PLAN EXTRAORD. ORIENTAC. FORM.PROF. E INSERC. LABO
			404.23	ADAPTACION LABORAL SECTOR TEXTIL Y CONFECCION
			404.24	MURCIA ACTIVA EMPLEO RURAL (MAPER)
			404.25	ADAPTACION LABORAL SECTOR CALZADO Y AFINES
			404.26	ADAPTACION LABORAL SECTOR DEL JUGUETE
			404.27	ADAPTACION LABORAL SECTOR DEL MUEBLE
			404.28	SUBV ESPECIALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR ERE
			404.29	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
			404.30	AGENCIAS DE COLOCACIÓN
			404.31	PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO
			404.32	SPEE.PLANES TRABAJO CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL
		405		SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA AGRICULT.,AGUA Y ME
			405.00	COLABORADORES EN ESTADÍSTICAS AGRARIAS
			405.01	PROGRAMA AGROAMBIENTAL
			405.02	Ayudas MAPA Agricultores Frutos Secos
			405.03	CONVENIO MAPA PARA VERIFICACIÓN SIG-OLEÍCOLA
			405.04	CONVENIO FEGA-SIGPAC
			405.05	MAPA.MANTENIM. COMPETITIVIDAD AGRARIA Y PESQUERA
			405.06	AYUDAS DAÑOS POR INCLEMENCIAS CLIMATOLOGICAS
			405.07	PLAN NACIONAL CULTIVOS MARINOS
			405.08	FOMENTO SECTOR EQUINO
			405.09	RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
		406		SUBVENC.FINALISTAS PARA ACTUACIONES ÁREA EDUCACIÓN
			406.00	AYUDAS A FEDERACIONES APAS

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			406.01	CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL
			406.02	PROGRAMA ESCUELAS VIAJERAS
			406.03	CONVENIO CON EL Mº EDUCACIÓN REDUCC.DÉFIC.UNIVERSI
			406.04	JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA
			406.05	CONVENIO MºEDUCAC.PROGRAMA."INTERNET EN LA ESCUELA
			406.06	PROGRAMA LEONARDO DA VINCI
			406.07	PROGRAMA RUTAS LITERARIAS
			406.08	APOYO CENTROS INTEGRADOS FORMACION PROFESIONAL
			406.09	MEJORA DE BIBLIOTECAS ESCOLARES
			406.10	PROGRAMAS APOYO CENTROS EDUC.PRIMARIA Y SECUNDARIA
			406.11	CAMPAÑA PARA INCENTIVAR OFERTA TITULACIONES F.PROF
			406.12	ADAPTACION ESPACIO EUROPEO EDUCACION SUPERIOR
			406.13	FINANCIACION GRATUIDAD SEGUNDO CICLO INFANTIL
			406.14	RUTAS CIENTIFICAS
			406.15	PROGRAMA APOYO ENSEÑANZA LENGUAS EXTRANJERAS(PALE)
			406.16	PROGRAMA I3 ACTIVIDAD INVESTIGADORA
			406.17	MEC.FINANCIACION LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR
			406.18	PROYECTO MOVILIDAD LEONARDO
			406.19	AUMENTO OFERTA PLAZAS EOI
			406.20	PROGRAMA APOYO IMPLANTACION L.O.E.
			406.21	FOMENTO INTEGRACION PROFESORES T.E.U. EN T.U.
			406.22	PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS
			406.23	PROGRAMA FORMACIÓN TITULADOS SITUACIÓN DESEMPLEO
			406.24	PROGRAMA ESCUELA 2.0
			406.25	AYUDAS GASTOS DE GESTIÓN UNIVERSIDADES
			406.26	ACTUACIONES DISMINUCIÓN DESIGUALDADES EDUCATIVAS
			406.27	MEJORA DE LA CALIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL
			406.28	RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN FP
			406.29	SUBVENCIONES ESPACIO EUROPEO DE EDUCACION SUPERIOR
			406.30	PROGRAMA DISMIN.ABANDONO TEMPRANO ESCOLARIZACIÓN
			406.31	PROGRAMA CONSOLIDACION COMPETENCIAS BASICAS
			406.32	PROGRAMA PROFUNDIZACION DE CONOCIMIENTOS
			406.33	ONTRATOS-PROGR.CENTROS INCREM. EXITO ESCOLAR
			406.34	RED ESPAÑOLA DE INFORMACION SOBRE EDUCACION
			406.35	FORMACION PERMANENTE DEL PROFESORADO
			406.36	FP EN CENTROS DOCENTES MILITARES
			406.37	CONVENIO IMPLANTACIÓN LOMCE
			406.38	PROGRAMA ERASMUS+
			406.39	ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL
			406.40	DESARROLLO PRUEBAS EVALUACIÓN FINAL EDUCACIÓN PRIMARIA
		407		SUBVENC.FINALISTAS ACTUACIO.ÁREA SANIDAD Y CONSUMO
			407.00	PLAN NACIONAL DE DROGAS
			407.02	PLAN NACIONAL SOBRE EL SIDA
			407.03	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
			407.05	PROYECTO EPIC
			407.06	DESARROLLO SISTEMAS DE JUNTAS ARBITRALES CONSUMO
			407.07	DEL INSTITUTO CARLOS III.USO RACIONAL MEDICAMENTO
			407.08	POLITICAS Y ESTRATEGIAS PREVENCION TABAQUISMO
			407.09	POLITICAS Y ESTRATEGIAS PREVENCION DIABETES
			407.10	POLIT. Y ESTRAT.SEGURID. PACIENTES Y PROFESIONALES
			407.11	SISTEMA DE INFORMACION SANITARIA
			407.12	PROGRAMA FORMACION EN USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO
			407.13	ATENCION PERINATAL

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			407.14	ESTRATEGIAS DE SALUD
			407.15	IMPULSO PRACTICAS SEGURAS EN CENTROS SANITARIOS
			407.16	ESTRATEGIAS ATENCION PARTO NORMAL
			407.17	SUBVENCIONES DIRECTAS SERVICIO NACIONAL DE SALUD
			407.18	CONVENIO Mº INTERIOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
			407.19	PLANES NACIONALES DE DONACIÓN
			407.20	Mº SANIDAD REUNIONES DE COORDINACION TRANSPLANTES
			407.21	Mº SANIDAD.FOMENTO TRANSPLANTE ÓRGANOS
			407.22	POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIAS
			407.23	SALUD MENTAL
		408		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA OTRAS ACTUACIONES
			408.00	CONVENIO CON EL C.G.P.J.
			408.01	CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
			408.02	C.S.D.GASTOS CTD MURCIA
			408.03	INAP.PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA
			408.06	C.S.D. CAMPEONATO ESPAÑA JUVENTUD
			408.07	CONVENIO MECD.REALIZAC.CENSO PATRIMONIO DOCUMENTAL
			408.08	CAMPEONATOS ESCOLARES Y JUVENILES
			408.10	REPARACION DAÑOS CAUSADOS POR MOVIMIENTOS SISMICOS
		409		OTROS
41				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
		410		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
			410.00	DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
			410.01	DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
			410.07	DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
			410.08	DEL INST.MURCIANO INVESTIG.DES.AGRARIO Y ALIMENTAR
			410.09	DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA
42				DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
		420		DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO
			420.00	PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO
			420.01	PLAN GERONTOLOGICO
			420.02	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.S.E.
			420.04	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE INICIATIVA EQUAL
			420.06	OTROS INGRESOS ESPECIFICOS
			420.07	PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA
			420.08	PLAN DE DESARROLLO GITANO
			420.09	P.A.I. PERSONAS DISCAPACITADAS
			420.10	PROGRAMA DE ERRADICACION DE LA POBREZA
			420.11	PROGRAMA ALZHEIMER
			420.12	ACTUACIONES COFINANCIADAS FEDER GTOS.CORRIENTES
			420.13	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE-POEJ
			420.14	AYUDAS ECONÓMICAS VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO
			420.15	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR FEADER
		421		DE OTRAS CONSEJERÍAS
			421.99	DE OTRAS CONSEJERÍAS
43				DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM
		430		DE CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚB. R
			430.04	DEL CONSORCIO CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA
			430.05	DEL CONSORCIO GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS REG MURC
			430.06	DEL CONSORCIO MARINA DE COPE
			430.10	DEL CONSORCIO DE LAS VÍAS VERDES DE LA REGION DE M
			430.20	DEL CONSORCIO DEPOSITO FRANCO DE CARTAGENA
			430.30	DEL CONSORCIO DE CEUTI PARA FINANCIACIÓN DE PABELL

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			430.31	DEL CONSORCIO DE ALGUAZAS PARA FINANCIACIÓN PISCI
			430.32	DEL CONSORCIO DE ABARAN PARA FINANCIACIÓN PISCINA
			430.33	DEL CONSORCIO DE CIEZA PARA FINANCIACIÓN PISCINA C
		431		DE FUNDACIONES DE LA CARM
			431.01	DE LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
			431.02	DE LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA R.M.
			431.03	DE LA FUNDACIÓN SÉNECA AGENCIA REG CIENCIA Y TECN
			431.05	DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST SANITAR
			431.06	DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL
			431.07	DE LA FUNDACIÓN MURCIANA TUTELA Y DEF JUDICIAL ADU
			431.08	DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRANEO DEL AGU
		432		DE OTROS CONSORCIOS DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS CARM
			432.00	DEL CONSORCIO AGENCIA DESAR.COM.NOROESTE Y RIO MUL
			432.01	DEL CONSORCIO CENTRO TURISTICO DE TALASOTERAPIA
			432.02	DEL CONSORCIO CONST. Y FINANC.PALACIO DEP.CARTAGEN
			432.03	DEL CONSORCIO DESAR. TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA
			432.04	DEL CONSORCIO TURISTICO MANCOMUNIDAD NOROESTE MURC
			432.05	DEL CONSORCIO VIA VERDE DEL NOROESTE
			432.06	DEL CONSORCIO SERV.EXTINCION INCENDIOS Y SALV. C.A.
		433		DE OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR ADMIN. PUBLICAS CARM
			433.01	DE LA FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA
			433.02	DE LA FUNDACION VETERINARIA CLINICA
44				DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCANT.
		440		DE E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO DE LA CARM
			440.02	DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.03	DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN D
			440.04	DE ESAMUR
			440.05	DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
			440.06	DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MUR
			440.07	DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.08	DEL INST DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS AR
			440.09	DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
		441		DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
			441.02	DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU
			441.99	DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
		442		DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGION DE MURCIA
			442.00	DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
			442.01	DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
		449		DE OTRAS SOCIED MERCANTILES SECTOR ADMININ.PUBL.CA
			449.01	DE CARAVACA JUBILAR, S.A.U
			449.02	DE LORCATUR LORCA TALLER DEL TIEMPO, S.A.U
45				DEL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		450		DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			450.99	DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
46				DE CORPORACIONES LOCALES
		460		PARA ACTUACIONES EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
			460.02	DEL AYUNTAMIENTO TORRES COTILLAS C.DIA PERS.MAYORE
		461		PARA ACTUACIONES EN ÁREA AGRICULTURA,AGUA Y M.AMBI
		462		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
		468		PARA OTRAS ACTUACIONES
			468.00	DIGITALIZACIÓN PROTOCOLOS NOTARIALES DE CARTAGENA
		469		PARA ACTUACIONES EN OTRAS ÁREAS
			469.00	MEJORA DEL TRANSPORTE URBANO

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	47			DE EMPRESAS PRIVADAS
		470		PARA ACTUACIONES EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
		471		PARA ACTUACIONES EN ÁREA AGRICULTURA,AGUA Y M.AMBI
			471.00	MANTENIM.RED REGION.PREVENC.Y VIGILANC.CONT.ATMOSF
			471.01	SISTEMA DE SUPERVISION DEL MEDIO AMB. ATMOSFERICO
			471.02	FONDO RESPONSABILIDAD AMBIENTAL
		472		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
		478		PARA OTRAS ACTUACIONES
			478.00	AYUDAS A DEPORTISTAS
			478.01	DE MICROMECEANAS DE LA CULTURA DE LA REGIÓN DE MURC
	48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		480		PARA ACTUACIONES EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
			480.01	CAJAMURCIA. ACTIVIDAD ASISTENCIAL TERCERA EDAD
			480.02	FUNDACION UNIVERSIDAD S.ANTONIO.PRACTICAS DOCENTES
			480.03	CAJAS DE AHORROS. ACTUACIONES POLITICA SOCIAL
		481		PARA ACTUACIONES EN ÁREA AGRICULTURA,AGUA Y M.AMBI
		482		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
			482.01	CAJAMURCIA.ACTUACIONES EN MATERIA DE SANIDAD
			482.02	CONVENIOS CON COLEGIOS OFICIALES
		483		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN
			483.00	CAJAMURCIA.CONVENIO ACTUACIONES EN MAT. EDUCACIÓN
		484		PARA OTRAS ACTUACIONES
			484.00	CONVENIO PREMIOS PERIODISMO AGUA PARA TODOS
			484.01	DE MICROMECEANAS DE LA CULTURA DE LA REGIÓN DE MURC
			484.02	DIGITALIZACIÓN PROTOCOLOS NOTARIALES DE CARTAGENA
	49			DEL EXTERIOR
		490		DEL F.S.E.
			490.00	DEL F.S.E.
			490.01	DEL F.S.E.- INICIATIVA EQUAL
			490.02	FSE-INICIATIVAS COMUNITARIAS
			490.50	DEL F.S.E. 2014-2020
		491		DEL FEOGA-G
			491.00	ACTUACIONES DEL ORGANISMO PAGADOR
			491.01	PROGRAMA AGROAMBIENTAL
			491.02	AYUDAS AGRICULTORES FRUTOS SECOS
			491.03	AYUDAS A SUBSECTORES AGRARIOS
		492		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE UNIÓN EUROPEA
			492.01	CONVENIO RED INFORMACION EUROPE-DIRECT
			492.04	PROGRAMA ERASMUS+
			492.10	OTROS PROYECTOS DE LA UNIÓN EUROPEA
		493		DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA
			493.00	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA
			493.01	FEAGA. APICULTURA
			493.02	FEAGA. AYUDAS AGRICULTORES FRUTOS SECOS
			493.03	FEAGA. PLAN FRUTA ESCOLAR
		499		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL EXTERIOR
			499.01	PROGRAMA CARPE DECISION
			499.99	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR
5				INGRESOS PATRIMONIALES
	50			INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
		500		DEL ESTADO
			500.00	DEL ESTADO
		501		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		504		DE E.P.E., SOC.MERCANTILES Y OTROS ENTES PUBLICOS
		505		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		506		DE CORPORACIONES LOCALES Y OTROS ENTES TERRITORIAL
		507		DE EMPRESAS PRIVADAS
	51			INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS
		510		AL ESTADO
		511		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS
		514		A E.P.E.,SOC.MERCANTILES Y OTROS ENTES PÚBLICOS
			514.00	CAMPUS MARE NOSTRUM
		515		A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		516		A CORPORACIONES LOCALES Y OTROS ENTES TERRITORIALE
			516.00	A CORPORACIONES LOCALES
		517		A EMPRESAS PRIVADAS
			517.00	REINTEGROS PARCELARIOS
		518		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
			518.00	VIVIENDA RURAL
			518.02	REINTEGROS PARCELARIOS
		519		AL EXTERIOR
	52			INTERESES DE DEPÓSITOS
		520		INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
			520.00	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
		529		INTERESES DE OTROS DEPÓSITOS
			529.99	OTROS
	53			DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS
		530		DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS
			530.00	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS
		534		DE E.P.E., SOC.MERCANTILES Y OTROS ENTES PUBLICOS
			534.00	DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES
		537		DE EMPRESAS PRIVADAS
	54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES
		540		ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
			540.00	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
			540.01	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES OTROS ARRENDAM.
			540.02	INGRESOS POR DERECHOS DE SUPERFICIE
			540.03	RENTAS DE BIENES INMUEBLES REG. ACCESO DIFERIDO
			540.04	CESIÓN TEMPORAL DE USO DE LOCALES DE LA ADM REGION
	55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECÍ
		550		DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
			550.00	CESIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍAS
			550.01	POR MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS
			550.02	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE I.T.V.
			550.03	GESTIÓN Y EXPLOTAC.CENTRO TURÍSTICO CABO DE PALOS
			550.04	CONCESIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS
			550.05	GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ALBERGUES JUVENILES
			550.06	CANON POR GESTIÓN CENTRO DE TELECOMUNICACIONES
			550.07	CANON POR GESTIÓN CENTRO DE TELECOMUNICACIONES
			550.54	CONCESIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS. PLAN OPT.ACT.IN
			550.99	OTRAS CONCESIONES
		551		APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES
			551.00	APROVECHAMIENTOS
			551.01	OCUPACIONES
		559		OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
			559.00	REGALÍAS

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	57			RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES
		570		RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES
			570.00	RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES
	58			VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA
		580		VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA
			580.00	VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA
	59			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
		590		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
			590.00	POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO
			590.99	OTROS
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
	60			DE TERRENOS
		600		VENTA DE SOLARES
			600.00	VENTA DE SOLARES DE USO INDUSTRIAL
			600.01	VENTA DE OTROS SOLARES
			600.51	VENTA OTROS SOLARES PLAN OPTIM ACTIVOS INMOBILIAR
		601		VENTA DE FINCAS RÚSTICAS
			601.00	VENTA DE FINCAS RÚSTICAS
	61			DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES
		610		DE EDIFICIOS Y LOCALES
			610.00	VENTA DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
			610.01	VTA. VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA CONSTRUIDAS IVS
			610.02	VENTA DE VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA COLECTIVOS
			610.03	VENTA VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA USOS TERCARIOS
			610.04	VTA. VIVIENDAS PROMOC. PÚBLICA RECREATIVOS Y CULTU
			610.05	VENTA VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA OTROS EDIFICIOS
			610.06	VTA.VIVIENDAS PROMOC.PBCA. LIQUIDACIÓN ÚNICA
			610.50	VTA EDIF Y LOCALES PLAN OPTI ACTIVOS INMOBILIARIOS
			610.99	VENTA DE OTROS EDIFICIOS Y LOCALES
		611		DE OTROS BIENES INMUEBLES
			611.00	VENTA DE OTROS BIENES INMUEBLES
		612		DE BIENES MUEBLES
			612.00	ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS
			612.50	ENAJ.VEHÍCULOS PLAN OPTI ACTIVOS INMOBILIARIOS
		619		VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES
			619.00	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES
	68			REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL
		680		DE EJERCICIOS CERRADOS
			680.00	DE EJERCICIOS CERRADOS
		681		DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
			681.00	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
			681.01	REINTEGROS DE EXPROPIACIONES NO MATERIALIZADAS
		682		DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS
			682.00	DEL FEDER
			682.01	DEL F.S.E.
			682.02	DEL FEOGA-O
			682.03	DEL FEOGA-G
			682.04	DEL IFOP
			682.05	REINTEGROS DEL FEADER
			682.06	REINTEGROS AGE LIGADOS AL FEADER
			682.07	REINTEGROS FPA LIGADOS AL FEADER
			682.10	REINTEGROS DEL MAPA
			682.11	REINTEGROS DEL MAPA LIGADOS AL FEOGA-O

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			682.12	REINTEGROS DEL MAPA LIGADOS AL FEOGA-G
			682.13	REINTEGROS DEL MAPA LIGADOS AL IFOP
			682.14	REINTEGROS DEL MAP
			682.15	REINTEGRO FPA AYUDAS TERREMOTO LORCA
			682.16	REINTEGRO PARTE ESTATAL AYUDAS TERREMOTO LORCA
			682.20	REINTEGRO DE F.P.A. LIGADOS AL FEOGA-O
			682.21	REINTEGROS DE F.P.A. LIGADOS AL FEOGA-G
			682.22	REINTEGRO DE F.P.A. LIGADOS AL IFOP
			682.23	REINTEGROS EXCLUSIONES FEADER
			682.24	REINTEGROS EXCLUSIONES A.G.E LIGADOS AL FEADER
			682.25	REINTEGROS EXCLUSIONES FPA LIGADOS AL FEADER
			682.50	REINTEGROS DEL MTAS.INV.EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
			682.51	REINTEGROS DEL MTAS.FOMENTO EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
			682.52	REINTEGROS INEM.PROMOCION EMPLEO AUTONOMO
			682.53	REINTEGROS INEM.INTEGRACION LABORAL MINUSVALIDO
			682.99	DE OTRAS SUBVENCIONES COFINANCIADAS
		683		REINTEGROS 1% CULTURAL
			683.00	REINTEGROS 1% CULTURAL
		684		DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL
			684.00	DE LA CAJA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL
			684.99	DE OTRAS SUBVENCIONES DE COOPERAC.ECONÓMICA LOCAL
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70			DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		700		FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
			700.00	F.C.I. EJERCICIO CORRIENTE
			700.90	F.C.I. EJERCICIOS ANTERIORES
		701		PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS Y P.O.L.
			701.00	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS
			701.01	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL
			701.90	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
			701.91	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES
		702		SERVICIOS TRANSFERIDOS
		703		SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA PROTEC.Y PROMOC.SOC
			703.00	PLAN GERONTOLÓGICO
			703.01	CONVEN.IMSERSO CONSTRUC.CENTR.OCUPAC.DISCAP.PSÍQUI
			703.03	Mº TRAB.Y A.S.CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			703.04	PROGRAMA ALZHEIMER
			703.05	MTASS.MEDIDAS PROTECCION INTEGRAL VIOLENCIA GENERO
			703.06	PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA
			703.07	FONDO ESPECIAL DEL ESTADO.ATENCIÓN A DEPENDENCIA
			703.08	FINANCIACIÓN OBRAS EDIFICIOS TRASPASADOS ISM
		704		SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA EMPLEO Y RELAC.LABO
			704.03	COOPERATIVAS.RENTAS DE SUBSISTENCIA
			704.04	INVERSIONES EN ECONOMÍA SOCIAL
			704.05	INEM. INVERSIONES CNFO
			704.06	MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO
			704.07	AGENCIAS DE COLOCACIÓN
			704.08	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
		705		SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA VIVIENDA Y URBANISM
			705.00	TRANSFERENCIAS V.P.O.
			705.01	OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACIÓN
			705.03	REPARACION DAÑOS CAUSADOS POR MOVIMIENTOS SISMICOS
			705.04	SUBVENCIONES VIVIENDAS PROMOCION PUBLICA (VPP)

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			705.05	SUBVENCIONES AREAS REHABILITACIÓN INTEGRAL
			705.06	AYUDAS REHABILITACIÓN VIVIENDAS Y ESPACIOS URBANOS
			705.07	EQUIPOS TÉCNICOS ÁREAS REHABILITACIÓN INTEGRAL
			705.08	PLAN DE VIVIENDA
		706		SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA AGRICULT.,AGUA Y ME
			706.00	COFINANCIACIÓN MIMAM,FEOGA-O PROGRAMA OPERATIVO RE
			706.01	COFINANCIACIÓN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS
			706.02	COFINANCIACIÓN I.F.O.P.
			706.03	COFINANCIACIÓN INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA
			706.04	FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS
			706.05	CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA
			706.06	PAPIF
			706.07	AYUDAS AL ASOCIACIONISMO AGRARIO
			706.08	MAQUINARIA Y MEDIOS DE PRODUCCIÓN
			706.10	FOMENTO ATRIAS
			706.11	INDEMNIZACIÓN POR SACRIFICIO DE ANIMALES (ISA)
			706.12	SUBVENCIÓN A.D.S.
			706.13	LUCHA CONTRA LAS PLAGAS
			706.17	AYUDAS A ZONAS AFECTADAS POR LA SEQUIA
			706.18	FOMENTO PRODUCT.AGROALIM. ANIMALES DE CALIDAD
			706.19	IDENTIFICACIÓN DEL GANADO BOVINO
			706.20	CONTROL DEL RENDIMIENTO LECHERO
			706.21	RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
			706.22	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL SECTOR LÁCTEO
			706.24	PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA
			706.25	APICULTURA
			706.26	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN AGRARIA
			706.27	OTRAS ACTIVIDADES DE I+D
			706.28	MAPA.PROYECTOS Y ACCIONES DE INVEST.AGRAR.Y ALIMEN
			706.29	PLAN NACIONAL DE SUELOS CONTAMINADOS
			706.30	PROGRAMA LEADER
			706.31	PROG. CONTRATACION LABORAL PRACTICAS PERSONAL CIENT
			706.32	PROGRAMA CONTRATACIÓN PERSONAL CIENTIFICO
			706.33	SANEAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ALBARICOQUE BÚLIDA
			706.34	Identificación Ganado Ovino
			706.35	Ayudas MAPA. Agricultores Frutos Secos
			706.37	PROYECTOS INFRAESTRUCTURA CIENTIFICA
			706.38	SANEAMIENTO DE LA PRODUCCION UVA DE MESA NAPOLEON
			706.41	CONCURSOS Y SUBASTAS DE RAZAS PURAS
			706.42	FOMENTO SECTOR EQUINO
			706.43	ASESORAMIENTO Y OTRAS NUEVAS MEDIDAS PAC
			706.44	TRAZABILIDAD DE ENTIDADES ASOCIATIVAS
			706.45	FOMENTO SELECCION Y DIFUSION DE MEJORA GANADERA
			706.46	AYUDAS AL SECTOR AVICOLA
			706.47	RECONVERSION PLANTACIONES FRUTICOLAS
			706.48	FONDO PARA PATRIMONIO NATURAL
			706.49	PLAN NACIONAL SUBPRODUCTOS
			706.50	MIMAM. COFINANCIACIÓN FEADER
			706.51	MAPA. COFINANCIACIÓN FEADER
			706.52	MAPA. COFINANCIACIÓN FEP
			706.53	INSTITUTOS INVESTIGACION. ACTIVIDADES I+D
			706.54	AGRUPACIONES PRODUCTORES OVINO-CAPRINO
			706.55	FOMENTO RAZAS GANADERAS REGIMEN EXTENSIVO

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			706.56	FEADER:FINANCIACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EST
			706.57	MARM. DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE
			706.58	CLAUSURA VERTEDEROS ILEGALES
			706.59	MODERNIZACIÓN DE INVERNADEROS
			706.60	PLAN FRUTA ESCOLAR
			706.61	PROGRAMA NACIONAL DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA
			706.63	CONF.HIDROG.SEGURA PROYECTOS I+D
			706.64	MAGRAMA. COFINANCIACIÓN FEADER P.O. 2014-2020
			706.65	MAGRAMA. COFINANCIACIÓN FEMP
			706.66	MAGRAMA. PLAN REPOSICIÓN Y RECONVERSIÓN ARBOLADO
			706.67	MAGRAMA.FONDOS UE PROG.NAC.ERRADIC.ENFERM.ANIMALES
			706.68	PLAN DE IMPULSO AL MEDIO AMBIENTE
			706.69	PLAN ESTATAL DE RESIDUOS
			706.70	MAGRAMA. COFINANCIACIÓN FEMP
		707		SUBVENC.FINALISTAS ACTUACIO.ÁREA SANIDAD Y CONSUMO
			707.00	DESARROLLO DE PROGRAMAS SOBRE DROGODEPENDENCIAS
			707.02	DEL INST.SALUD CARLOS III.REDES TEMÁTICAS INV.COOP
			707.04	I.S.CARLOS III.INVESTIG.BIOMEDICA Y CIENCIAS SALUD
			707.05	DIETA MEDITERRANEA Y ENFERMEDAD ISQUEMICA CORAZON
			707.06	SISTEMA INFORMACION SANITARIA
		708		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA OTRAS ACTUACIONES
			708.00	ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL
			708.01	PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR
			708.02	PLAN DE SEGURIDAD MINERA
			708.03	GASTOS CTD MURCIA
			708.06	AYUDAS DAÑOS CATASTROFICOS
			708.07	PROGRAMA MUSEOS
			708.10	MªEDUC.CONVENIO MEJORA CALIDAD ENSEÑANZA NO UNIVER
			708.11	MCYT. MOLINA DIGITAL
			708.12	MFOM-CONVENIO CONSTRUCCION CARRETERAS
			708.13	CSD INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS
			708.14	IDAE CONVENIOS EN MATERIA ENERGETICA
			708.15	MFOM. CONVENIO IGN
			708.16	MICT PLAN AVANZA
			708.17	MEJORA BIBLIOTECAS PUBLICAS
			708.18	REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO
			708.19	MODERNIZACION DE ADMINISTRACION LOCAL
			708.20	INVENTARIO GENERAL BIENES MUEBLES
			708.21	MEDYPS. CONVENIO CONSTRUCCIÓN CENTROS 0-3 AÑOS
			708.22	CONVENIO INSTITUTO OCEANOGRÁFICO
			708.23	PRESERVACIÓN PATRIMONIO DIGITAL
			708.24	ACTUACIONES EN ZONAS MINERAS
			708.25	INVERSIONES PROGRAMA ESCUELA 2.0
			708.29	CONVENIO CSD CENSO INSTALACIONES DEPORTIVAS
			708.30	CANCELACIÓN ANTICIPO CONVENIO IMPLANTACIÓN LOMCE
		709		OTROS
	71			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA C.A.R.M.
		710		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA C.A.R.M.
			710.00	DE LA IMPRENTA REGIONAL
			710.01	DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
			710.07	DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
			710.08	DEL INST.MURCIANO INVESTIG.DES.AGRARIO Y ALIMENTAR
			710.09	DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	72			DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
		720		DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO
			720.00	PARA OPERACIONES DE CAPITAL
			720.01	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.S.E.
			720.02	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR F.S.E. INICIAT.EQUAL
			720.03	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER
			720.04	ACTUACIONES MAPA PLAN NACIONAL ACUICULTURA
			720.05	ACTUACIONES INIA PROYECTOS INVESTIGACIÓN AGRARIA
			720.06	ACTUACIONES MAPA PROY.Y ACC.INVESTIG.AGRAR.Y ALIM
			720.07	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR FEADER
			720.10	MTASS. PROGRAMA ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS
			720.12	PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA
			720.13	PLAN GERONTOLOGICO
			720.14	SUBVENCIONES ÁREAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
			720.15	FINANCIACIÓN BEI TERREMOTO DE LORCA
		721		DE OTRAS CONSEJERÍAS
			721.99	DE OTRAS CONSEJERÍAS
	73			DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM
		730		DE CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PUB.
			730.04	DEL CONSORCIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA
			730.05	DEL CONSORCIO GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS R. MURCIA
			730.06	DEL CONSORCIO MARINA DE COPE
			730.10	DEL CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGION DE M
			730.20	DEL CONSORCIO DEPOSITO FRANCO DE CARTAGENA
			730.30	DEL CONSORCIO DE CEUTI PARA FINANCIACIÓN DE PABELL
			730.31	DEL CONSORCIO DE ALGUAZAS PARA FINANCIACIÓN PISCI
			730.32	DEL CONSORCIO DE ABARAN PARA FINANCIACIÓN PISCINA
			730.33	DEL CONSORCIO DE CIEZA PARA FINANCIACIÓN PISCINA C
		731		DE FUNDACIONES DE LA CARM
			731.01	DE LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
			731.02	DE LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA R. M.
			731.03	DE LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REG.CIENCIA TECNOL
			731.05	DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST SANITAR
			731.06	DE LA FUNDACIÓN INTEGRA
			731.07	DE LA FUND MURCIANA TUTELA Y DEF JUDICIAL ADULTOS
			731.08	DE LA FUNDAC INSTITUTO EUROMEDITERRANEO DEL AGUA
		732		DE OTROS CONSORCIOS DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS CARM
			732.00	DEL CONSORCIO AGENCIA DESAR.COM.NOROESTE Y RIO MUL
			732.01	DEL CONSORCIO CENTRO TURISTICO DE TALASOTERAPIA
			732.02	DEL CONSORCIO CONST. Y FINANC.PALACIO DEP.CARTAGEN
			732.03	DEL CONSORCIO DESAR. TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA
			732.04	DEL CONSORCIO TURISTICO MANCOMUNIDAD NOROESTE MURC
			732.05	DEL CONSORCIO VIA VERDE DEL NOROESTE
			732.06	DEL CONSORCIO SERV.EXTINCION INCENDIOS Y SALV. C.A.
		733		DE OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS CARM
			733.01	DE LA FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA
			733.02	DE LA FUNDACION VETERINARIA CLINICA
	74			DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCANT.
		740		DE E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO DE LA CARM
			740.02	DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.03	DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.04	DE ESAMUR
			740.05	DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			740.06	DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MUR
			740.07	DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.08	DEL INST DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES R.M
			740.09	DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
		741		DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
			741.02	DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.
			741.99	DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
		742		DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGION DE MURCIA
			742.00	DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
			742.01	DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
		749		DE OTRAS SOCIED. MERCANTILES SECTOR ADMIN.PUBL. CA
			749.01	DE CARAVACA JUBILAR, S.A.U.
			749.02	DE LORCATUR LORCA TALLER DEL TIEMPO, S.A.U.
	75			DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		750		DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			750.01	DE OTRAS CC.AA PROYECTOS I+D
			750.99	DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	76			DE CORPORACIONES LOCALES
		760		PARA ACTUACIONES EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
			760.01	DEL AYTO.T.PACHECO CONSTR.CENTRO DIA PERS.MAYORES
			760.02	DEL AYUNTAMIENTO TORRES COTILLAS C.DIA PERS.MAYORE
		761		PARA ACTUACIONES EN ÁREA AGRICULTURA,AGUA Y M.AMBI
			761.00	CONVENIO CAMINOS RURALES
			761.01	FONDO DE MEJORAS
			761.03	PROGRAMA LEADER. AYUNTAMIENTOS
		762		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
		768		PARA OTRAS ACTUACIONES
			768.00	FINANCIACION OBRAS PUBLICAS
	77			DE EMPRESAS PRIVADAS
		770		PARA ACTUACIONES EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
		771		PARA ACTUACIONES EN ÁREA AGRICULTURA,AGUA Y M.AMBI
		772		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
		778		PARA OTRAS ACTUACIONES
			778.00	FINANCIACION DE OBRAS PUBLICAS
			778.01	ACTUACIONES EN EL AREA DE EDUCACION
	78			DE FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO
		780		PARA ACTUACIONES EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
			780.00	CAJAMURCIA.ACTUACIONES EN MATERIA POLÍTICA SOCIAL
			780.01	CAJAMURCIA. ACTIVIDAD ASISTENCIAL TERCERA EDAD
		781		PARA ACTUACIONES EN ÁREA AGRICULTURA,AGUA Y M.AMBI
			781.00	CONVENIO CAMINOS RURALES
			781.02	CONVENIO FUNDACION BIODIVERSIDAD
			781.03	CONV.FUNDACION INST.EUROMEDITERR.HIDROTECNIA
			781.04	FUNDACIONES.PROYECTOS DE INVESTIGACION
			781.05	CAJAS DE AHORROS ACTIVIDADES I+D
			781.06	CAJAS AHORROS ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTE
		782		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
			782.00	FUNDACIÓN CAJAMURCIA.ACTUACIONES MATERIA SANIDAD
	783			PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN
		787		PARA ACTUAC.AREA INVEST.TECN.COMUN.TRANSP.COMERCIO
			787.00	ACTUACIONES DIFUSION Y DIVULG.CIENTIFICA Y TECNOL.
		788		PARA OTRAS ACTUACIONES
			788.00	FINANCIACIÓN OBRAS PÚBLICAS

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			788.01	C.AH.ACTUACIONES EN EL AREA DE DEPORTES
	79			DEL EXTERIOR
		790		DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
			790.00	FEDER.-PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL
			790.01	FEDER.-PROGRAMA OPERATIVO LOCAL
			790.10	FEDER-P.O. FEDER-FSE I+D+I
			790.12	FEDER.-INTERREG III
			790.13	ACCIONES INNOVADORAS CECOTEC-MURCIA
			790.14	FEDER.-COOPERACIÓN TERRITORIAL
			790.16	FEDER.-ACCIÓN PILOTO COOP.ESPAÑA-PORTUGAL-MARRUEC.
			790.17	FEDER-INTERACT INTERMED
			790.18	FEDER. PROYECTO MUR-AL
			790.19	FEDER. ESTRATEGIA EDUSI
			790.50	FEDER. P.O. 2014-2020
			790.90	FEDER.-EJERCICIOS ANTERIORES
			790.91	FEDER.-INTERREG II C. EJERCICIOS ANTERIORES
			790.92	FEDER.-INICIATIVAS COMUNITARIAS EJERCICIOS ANTERIO
		791		DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
			791.00	F.S.E. PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL
			791.08	F.S.E. INICIATIVA EQUAL
			791.90	F.S.E. EJERCICIOS ANTERIORES
			791.91	F.S.E.INICIATIVAS COMUNITARIAS DE EJERCICIOS ANTER
		792		DEL FEOGA-O
			792.00	FEOGA-O PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL
			792.04	FEOGA-O MODERNIZAC.EXPLORACIONES E INSTALAC.JÓVENE
			792.05	FEOGA-O LEADER PLUS
			792.07	FEOGA-O ASISTENCIA TÉCNICA
			792.08	FEOGA-O REESTRUCTURACIÓN DEL VIÑEDO
			792.10	FEOGA-O PLAN NACIONAL DE REGADÍOS
			792.11	FEOGA-O PLURIRREGIONAL (ASISTENCIA TÉCNICA)
			792.12	FEOGA-O SANIDAD ANIMAL
			792.90	FEOGA-O EJERCICIOS ANTERIORES
		793		DEL FONDO EUROPEO AGRICOLA DESARROLLO RURAL-FEADER
			793.00	Fondo Europeo Agrícola Desarrollo Rural-FEADER
			793.50	FEADER. P.O. 2014-2020
		794		DEL FEOGA-G
			794.00	FEOGA-G FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS
			794.01	FEOGA-G CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA
			794.02	FEOGA-G PROGRAMA AGROAMBIENTAL
			794.03	FEOGA-G ACEITE DE OLIVA LABORATORIO ORGANOLÉPTICO
			794.04	FEOGA-G APICULTURA
			794.05	FEOGA-G INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA
			794.06	FEOGA-G AYUDAS AGRICULTORES FRUTOS SECOS
			794.90	FEOGA-G EJERCICIOS ANTERIORES
		795		OTROS FONDOS COMUNITARIOS
			795.01	FONDO DE COHESIÓN
			795.02	PLAN SECTORIAL DE LA PESCA (IFOP)
			795.03	PROGRAMA LIFE
			795.05	PROYECTO LEONARDO DA VINCI
			795.06	CONVOCATORIAS AYUDAS I+D
			795.07	PROGRAMA EUROMED HERITAGE II
			795.08	FONDO EUROPEO DE PESCA-FEP
			795.09	MECANISMO FINANCIERO ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			795.10	SÉPTIMO PROGRAMA MARCO I+D+I
			795.11	FONDO EUROPEO DE PESCA. DESGUACE BARCOS
			795.12	FONDO DE SOLIDARIDAD
			795.13	PROGRAMA DE CONTROL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA
			795.14	FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA - FEMP
			795.15	MECANISMO EUROPA CONECTA
			795.16	FEMP. PARADAS TEMPORALES
			795.51	FONDO DE COHESIÓN. PROGRAMAS OPERATIVOS ANTERIORES
			795.91	OTROS FONDOS COMUNITARIOS.EJERCICIOS ANTERIORES
		796		DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA
			796.00	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA
		799		OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL EXTERIOR
			799.00	INICIATIVA CONJUNTA ONU-UE
			799.99	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL EXTERIOR
8				ACTIVOS FINANCIEROS
	80			ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
		800		A CORTO PLAZO
			800.00	A CORTO PLAZO
		801		A LARGO PLAZO
	81			ENAJENACIÓN OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA SEC.PBCO
		810		A CORTO PLAZO
			810.00	A CORTO PLAZO
		811		A LARGO PLAZO
	82			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PBCO.
		820		A CORTO PLAZO
		821		A LARGO PLAZO
			821.50	PLAN DIRECTOR EMPRESAS ALTO CONT. TECNOLÓGICO
			821.51	PROYECTOS MEJORA CAMPUS UNIVERSITARIOS
			821.52	De LORCATUR LORCA TALLER DEL TIEMPO S.A.U
			821.53	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCI
			821.54	CONSORCIO TURISTICO VIA VERDE NOROESTE
			821.55	FUNDACIÓN ALZHEIMUR
			821.56	CAMPUS MARE NOSTRUM
			821.57	PRESTAMO ICO AYUNTAMIENTO DE LORCA
			821.99	OTROS
	83			REINTEGROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SEC.PBCO
		830		A CORTO PLAZO
		831		A LARGO PLAZO
			831.00	VIVIENDA RURAL
			831.01	PRÉSTAMOS VIVIENDA V.P.O.
			831.02	REINTEGROS PARCELARIOS
			831.50	PLAN DIRECTOR EMPRESAS ALTO CONT. TECNOLÓGICO
			831.70	RECURSOS AGRARIOS
			831.99	OTROS
	84			DEVOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DEPÓSITOS, FIANZAS Y AVALES
		840		DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
		841		DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
			841.00	DEVOLUCION DE FIANZAS
		842		EJECUCIÓN DE AVALES
			842.00	EJECUCIÓN DE AVALES
	85			ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
		850		ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
			850.00	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	86			ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PBCO.
		860		DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA
			860.00	DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA
		861		DE OTRAS EMPRESAS
	87			REMANENTE DE TESORERÍA
		870		REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO
			870.00	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO
		871		REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO
			871.00	REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO
	88			DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCAN REGIONALES O PARTI
		880		DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCAN REGIONALES O PARTI
			880.00	DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCAN REGIONALES O PARTI
	89			REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS
		890		AL PERSONAL
			890.00	AL PERSONAL
		891		AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE VIVIENDA RURAL
			891.00	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE VIVIENDA RURAL
9				PASIVOS FINANCIEROS
	90			EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
		900		A CORTO PLAZO
			900.00	A CORTO PLAZO
		901		A LARGO PLAZO
			901.00	A LARGO PLAZO
	91			PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL
		910		A CORTO PLAZO
			910.00	A CORTO PLAZO
			910.56	ANTICIPO CONVENIO IMPLANTACIÓN LOMCE
		911		A LARGO PLAZO
			911.00	A LARGO PLAZO
			911.50	ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA ACTUAC. ESPECÍFICAS
			911.51	PRÉSTAMO ICO TERREMOTO DE LORCA
			911.52	PRÉSTAMO ICO PLAN ESTATAL PAGOS A PROVEEDORES
			911.53	PRÉSTAMO BEI TERREMOTO DE LORCA
			911.54	FONDO DE LIQUIDEZ AUTONÓMICA
			911.56	ANTICIPO CONVENIO IMPLANTACIÓN LOMCE
			911.57	FONDO DE FINANCIACIÓN CCAA-FONDO SOCIAL
			911.99	CONVENIO MEC PLAN DIRECTOR EMPR.ALTO CONT.TECNOLOG
	92			EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
		920		A CORTO PLAZO
			920.00	A CORTO PLAZO
		921		A LARGO PLAZO
	93			PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA
		930		A CORTO PLAZO
			930.00	A CORTO PLAZO
		931		A LARGO PLAZO
			931.00	A LARGO PLAZO
	94			DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS
		940		DEPÓSITOS
			940.00	DEPÓSITOS
		941		FIANZAS
			941.00	FIANZAS

A N E X O I I I**ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018**

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
1				GASTOS DE PERSONAL
	10			ALTOS CARGOS
		100		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES
			100.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS
			100.01	OTRAS REMUNERACIONES
	11			PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
		110		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES
			110.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS
			110.01	OTRAS REMUNERACIONES
	12			FUNCIONARIOS
		120		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS
			120.00	SUELDO
			120.01	TRIENIOS
			120.02	COMPLEMENTO DE DESTINO
			120.03	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO
			120.04	COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS
			120.05	OTRAS REMUNERACIONES
			120.06	FONDO PARA CUMPLIMIENTO SENTENCIAS S/PERSON.FUNCIO
			120.08	OTROS GASTOS DE PERSONAL
		121		RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS
			121.00	SUELDO
			121.01	TRIENIOS
			121.02	COMPLEMENTO DE DESTINO
			121.03	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO
			121.04	COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS
			121.05	OTRAS REMUNERACIONES
		122		RETRIBUCIONES EN ESPECIE
			122.00	RETRIBUCIONES EN ESPECIE
		123		ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO
			123.00	ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO
		124		RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS
			124.00	SUELDO
			124.01	TRIENIOS
			124.02	COMPLEMENTO DE DESTINO
			124.03	COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO
			124.04	COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS
			124.05	OTRAS REMUNERACIONES
	13			LABORALES
		130		LABORAL FIJO
			130.00	SALARIOS
			130.01	ANTIGÜEDAD
			130.02	COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO
			130.03	OTRAS REMUNERACIONES
			130.04	FONDO PARA CUMPLIMIENTO SENTENCIAS S/PERSON.LABORA
		131		LABORAL TEMPORAL
			131.00	SALARIOS
			131.01	ANTIGÜEDAD
			131.02	COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO
			131.03	OTRAS REMUNERACIONES

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	14			OTRO PERSONAL
		141		OTRO PERSONAL
			141.00	OTRO PERSONAL
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
		150		PRODUCTIVIDAD
			150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
		151		GRATIFICACIONES
			151.00	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
	16			CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR
		160		CUOTAS SOCIALES
			160.00	SEGURIDAD SOCIAL
			160.01	MUFACE
			160.09	OTROS REGÍMENES DE PREVISIÓN
		161		PRESTACIONES SOCIALES
			161.00	PENSIONES A FUNCIONARIOS
			161.01	PENSIONES A FAMILIARES
			161.02	INDEMNIZACIONES POR JUBILACIÓN FORZOSA
			161.03	INDEMNIZACIONES POR JUBILACIÓN VOLUNTARIA
		162		GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL
			162.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			162.01	AYUDAS POR ESTUDIOS DEL PERSONAL
			162.02	TRANSPORTE DE PERSONAL
			162.03	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA
			162.04	ACCIÓN SOCIAL
			162.05	SEGUROS
			162.06	PLAN DE PENSIONES
			162.09	OTROS PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL
	17			PERSONAL DOCENTE
		170		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS
			170.00	SUELDO
			170.01	TRIENIOS
			170.02	COMPLEMENTO DE DESTINO
			170.03	COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO
			170.04	COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO
			170.05	COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE
			170.06	COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS
			170.07	OTRAS REMUNERACIONES
			170.08	FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS S/PERSON.FUNCIONARIO
			170.09	OTROS GASTOS DE PERSONAL
		171		SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS
			171.00	SUELDO
			171.01	TRIENIOS
			171.02	COMPLEMENTO DE DESTINO
			171.03	COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO
			171.04	COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO
			171.05	COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE
			171.06	COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS
			171.07	OTRAS REMUNERACIONES
		172		PROFESORES DE RELIGIÓN
			172.00	SALARIOS (CONTRATO INDEFINIDO)
			172.01	TRIENIOS (CONTRATO INDEFINIDO)

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			172.02	COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (CONTRATO INDEF)
			172.03	OTRAS REMUNERACIONES (CONTRATO INDEFINIDO)
			172.04	SALARIOS (LABORALES TEMPORALES)
			172.05	TRIENIOS (LABORALES TEMPORALES)
			172.06	COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (LABORALES TEMP)
			172.07	OTRAS REMUNERACIONES (LABORALES TEMPORALES)
		173		LABORALES(PROF.ESPECIALISTAS-CONV.BRITISH-COUNCIL)
			173.00	SALARIOS
			173.01	TRIENIOS
			173.02	COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO
			173.03	OTRAS REMUNERACIONES
			173.08	FONDO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS PERSONAL LABORAL
		174		GRATIFICACIONES
			174.00	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
		175		ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO
			175.00	ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO
		176		CUOTAS SOCIALES
			176.00	SEGURIDAD SOCIAL
		177		PRESTACIONES SOCIALES
			177.00	PENSIONES A FUNCIONARIOS
			177.03	INDEMNIZACIONES POR JUBILACIÓN VOLUNTARIA
		178		GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL
			178.00	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE
			178.04	ACCIÓN SOCIAL
			178.05	SEGUROS
			178.99	OTROS GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL DOCENTE
	18			PERSONAL ESTATUTARIO
		180		PERSONAL ESTATUTARIO
			180.00	PERSONAL ESTATUTARIO
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
		200		ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
			200.00	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
		202		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			202.00	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS
			202.01	ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES
		203		ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE
			203.00	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA
			203.01	ARRENDAMIENTOS DE INSTALACIONES
			203.02	ARRENDAMIENTOS DE UTILLAJE
		204		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE
			204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE
		205		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES
			205.00	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES
		206		ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
			206.00	ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
		208		ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			208.00	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		209		CÁNONES
			209.00	CÁNONES
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		210		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES
			210.00	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES
		212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			212.00	EDIFICIOS
			212.01	OTRAS CONSTRUCCIONES
		213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			213.00	MAQUINARIA
			213.01	INSTALACIONES
			213.02	UTILLAJE
		214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			214.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		215		MOBILIARIO Y ENSERES
			215.00	MOBILIARIO Y ENSERES
		216		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			216.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
		219		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			219.00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
		220		MATERIAL DE OFICINA
			220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE
			220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
			220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
		221		SUMINISTROS
			221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA
			221.01	AGUA
			221.02	GAS
			221.03	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION
			221.04	VESTUARIO
			221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
			221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO
			221.07	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS
			221.09	OTROS SUMINISTROS
		222		COMUNICACIONES
			222.00	TELFÓNICAS
			222.01	POSTALES Y TELEGRÁFICAS
			222.02	TÉLEX Y TELEFAX
			222.03	INFORMÁTICAS
			222.09	OTRAS COMUNICACIONES
		223		TRANSPORTES
			223.00	TRANSPORTES
		224		PRIMAS DE SEGURO
			224.01	DE EDIFICIOS Y LOCALES
			224.02	DE VEHÍCULOS
			224.03	DE OTRO INMOVILIZADO
			224.09	DE OTROS RIESGOS
		225		TRIBUTOS
			225.00	ESTATALES
			225.01	AUTONÓMICOS
			225.02	LOCALES
		226		GASTOS DIVERSOS
			226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
			226.03	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS
			226.04	PROCESOS ELECTORALES
			226.05	REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES
			226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS
			226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS
			226.09	OTROS GASTOS DIVERSOS
		227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.
			227.00	LIMPIEZA Y ASEO
			227.01	SEGURIDAD
			227.02	VALORACIONES Y PERITAJES
			227.03	POSTALES
			227.04	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE
			227.05	PROCESOS ELECTORALES
			227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
			227.07	ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.Y PROCESO DE DATOS
			227.09	OTROS
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO
		230		DIETAS
			230.00	DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA
			230.01	REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS
			230.02	DEL PERSONAL
			230.03	DE OTROS CARGOS ELECTIVOS
			230.04	DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS
		231		LOCOMOCIÓN
			231.00	DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA
			231.01	DE ALTOS CARGOS
			231.02	DEL PERSONAL
			231.03	DE OTROS CARGOS ELECTIVOS
			231.04	DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS
		232		TRASLADOS
			232.00	TRASLADOS
		233		INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS
			233.00	INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS
		234		OTRAS INDEMNIZACIONES
			234.00	OTRAS INDEMNIZACIONES
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES
		240		GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
			240.00	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
	25			CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
		250		CON LA SEGURIDAD SOCIAL
			250.00	CON LA SEGURIDAD SOCIAL
		251		CON ENTIDADES DE SEGURO LIBRE
			251.00	CON ENTIDADES DE SEGURO LIBRE
		259		OTROS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
			259.00	OTROS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
	26			CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
		260		CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
			260.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
			260.01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS DISCAPACITADAS
			260.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MAYORES

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			260.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A OTROS COLECTIVOS
			260.04	PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL
			260.05	PLAN GERONTOLÓGICO
			260.06	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS
			260.07	PRESTACIÓN SERVICIOS A ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS
			260.08	PROYECTO VIVIENDAS TUTELADAS
			260.09	PRESTACION DE OTROS SERVICIOS SOCIALES
			260.20	SERVICIO DE ATENCION RESIDENCIAL-LEY DEPENDENCIA
			260.21	SERVICIO DE CENTRO DE DIA-LEY DE DEPENDENCIA
			260.22	SERVICIO DE TELEASISTENCIA-LEY DE DEPENDENCIA
			260.23	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO-LEY DE DEPENDENCIA
			260.24	PROYECTO VIVIENDAS TUTELADAS-LEY DE DEPENDENCIA
	27			GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI
		270		GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI
			270.00	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI
3				GASTOS FINANCIEROS
	30			DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
		300		INTERESES
			300.00	A CORTO PLAZO
			300.01	A LARGO PLAZO
			300.50	POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO
		301		GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
			301.00	GASTOS DE EMISIÓN
			301.01	GASTOS DE MODIFICACIÓN
			301.02	GASTOS DE CANCELACIÓN
		309		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			309.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS
	31			PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
		310		INTERESES
			310.00	A CORTO PLAZO
			310.01	A LARGO PLAZO
			310.50	POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO
		311		GASTOS DE FORMALIZACIÓN,MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
			311.00	GASTOS DE FORMALIZACIÓN
			311.01	GASTOS DE MODIFICACIÓN
			311.02	GASTOS DE CANCELACIÓN
		319		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			319.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS
	32			DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
		320		INTERESES
			320.00	A CORTO PLAZO
			320.01	A LARGO PLAZO
		321		GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
			321.00	GASTOS DE EMISIÓN
			321.01	GASTOS DE MODIFICACIÓN
			321.02	GASTOS DE CANCELACIÓN
		322		DIFERENCIAS DE CAMBIO
			322.00	DIFERENCIAS DE CAMBIO
		329		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			329.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS
	33			PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		330		INTERESES
			330.00	A CORTO PLAZO
			330.01	A LARGO PLAZO
		331		GASTOS DE FORMALIZACIÓN,MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
			331.00	GASTOS DE FORMALIZACIÓN
			331.01	GASTOS DE MODIFICACIÓN
			331.02	GASTOS DE CANCELACIÓN
		332		DIFERENCIAS DE CAMBIO
			332.00	DIFERENCIAS DE CAMBIO
		339		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			339.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS
	34			DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		340		INTERESES DE DEPÓSITOS
			340.00	INTERESES DE DEPÓSITOS
		341		INTERESES DE FIANZAS
			341.00	INTERESES DE FIANZAS
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS
		350		INTERESES DE DEMORA
			350.00	INTERESES DE DEMORA
		359		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	40			AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		400		AL ÁREA DE EDUCACIÓN
			400.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACION UNIVERSITARIA
		401		AL ÁREA DE COMUNICACIÓN
			401.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIOS DE COMUNICACION
		402		AL AREA DE TRANSPORTES
			402.00	ACTUACIONES EN MATERIA FERROVIARIA
		409		A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
			409.00	ACTUACIONES EN MAT.DE EMPLEO PUBLICO INSTITUCIONAL
			409.01	ACTUACIONES EN MATERIA TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
			409.02	CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
			409.03	ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN RIEGOS
			409.99	ACTUACIONES EN OTRAS AREAS SECTOR PUBLICO ESTATAL
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
		410		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
			410.00	AL BORM
			410.01	AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
			410.07	AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
			410.08	AL IMIDA
			410.09	A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	42			A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
		420		A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			420.00	A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
	43			A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM
		430		A CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚB. RE
			430.00	A CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
			430.04	AL CONSORCIO CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA
			430.05	AL CONSORCIO GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS R.MURCIA
			430.06	AL CONSORCIO MARINA DE COPE

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			430.10	AL CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGION DE MU
			430.20	AL CONSORCIO DEPOSITO FRANCO DE CARTAGENA
			430.30	AL CONSORCIO DE CEUTI PARA FINANCIACIÓN DE PABELLO
			430.31	AL CONSORCIO DE ALGUAZAS PARA FINANCIACIÓN PISCIN
			430.32	AL CONSORCIO DE ABARAN PARA FINANCIACIÓN PISCINA C
			430.33	AL CONSORCIO DE CIEZA PARA FINANCIACIÓN PISCINA CL
		431		A FUNDACIONES DE LA CARM
			431.00	A FUNDACIONES DE LA CARM
			431.01	A LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
			431.02	A LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA R.M.
			431.03	A LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REG. CIENCIA TECNOL
			431.05	A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST.SANITAR
			431.06	A LA FUNDACIÓN INTEGRAL
			431.07	A LA FUNDACIÓN MURCIANA TUTELA Y DEF.JUDIC.ADULTOS
			431.08	A LA FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DEL AGUA
		432		A OTROS CONSORCIOS DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS CARM
			432.00	AL CONSORCIO AGENCIA DESAR.COM.NOROESTE Y RIO MULA
			432.01	AL CONSORCIO CENTRO TURISTICO DE TALASOTERAPIA
			432.02	AL CONSORCIO CONST. Y FINANC.PALACIO DEP.CARTAGENA
			432.03	AL CONSORCIO DESAR. TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA
			432.04	AL CONSORCIO TURISTICO MANCOMUNIDAD NOROESTE MURCI
			432.05	AL CONSORCIO VIA VERDE DEL NOROESTE
			432.06	AL CONSORCIO SERV.EXTINCION INCENDIOS Y SALV. C.A.
		433		A OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS CARM
			433.01	A LA FUNDACION TEATRO ROMANO DE CARTAGENA
			433.02	A LA FUNDACION VETERINARIA CLINICA
	44			A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.
		440		A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM
			440.02	AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.03	AL INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS REGION DEMURCIA
			440.04	A ESAMUR
			440.05	AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
			440.06	AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN MURCIA
			440.07	A RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.08	AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.
			440.09	AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.99	A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM
		441		A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
			441.02	A REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU
			441.99	A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
		442		A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
			442.00	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
			442.01	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
			442.99	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
		449		A OTRAS SOCIED.MERCANTILES SECTOR ADMIN.PUBL. CARM
			449.01	A CARAVACA JUBILAR S.A.U.
			449.02	A LORCATUR LORCA TALLER DEL TIEMPO S.A.U.
	45			AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		450		AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			450.99	AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	46			AL SECTOR PÚBLICO LOCAL

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		460		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C
			460.29	ACTUACIONES AMBITO RURAL,FORESTAL,AGROPEC.Y PESCA
			460.30	PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL
			460.31	ACTUACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
			460.32	ACTUACIONES PREVENCIÓN REHAB.CAL.Y EDUC.AMBIENTAL
			460.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			460.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
			460.89	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL
		461		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
			461.00	PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL
			461.01	ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES
			461.02	COLECTIVOS DESFAVOR. O CON RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL
			461.03	ATENCIÓN A INMIGRANTES
			461.04	ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES
			461.05	ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
			461.06	ACTUAC. APOYO A LA MUJER E IGUALDAD OPORTUNIDADES
			461.07	ALOJAM.ACOGIDA Y ACT.CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR
			461.08	CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			461.09	PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA
			461.10	VOLUNTARIADO SOCIAL
			461.99	OTRAS ACTUACIONES MAT.DE PROTECCIÓN Y PROM.SOCIAL
		462		A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			462.00	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS
			462.01	ACTUACIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA SANITARIA
			462.49	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD
			462.99	ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO
		463		A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			463.00	ESCUELAS INFANTILES Y ATENCIÓN DE LA INFANCIA
			463.01	EDUCACIÓN DE ADULTOS
			463.02	PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL
			463.03	ESCUELAS DE MÚSICA Y CONSERVATORIOS
			463.49	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN
			463.50	FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
			463.51	ENTID.PROMOT.PR.ESC.TALLER,CASAS OFIC.Y TAL.EMPLEO
			463.52	CURSOS FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
			463.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN
		464		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP
			464.00	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			464.01	CONSORCIOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			464.20	ACTUACIONES EN MATERIA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
			464.21	MUSEOS MUNICIPALES
			464.22	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
			464.40	ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD
			464.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES
		465		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES
			465.00	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
			465.01	PLANES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL
			465.02	ACTUACI. DE INFORM.ORIENT.BUSQ.EMPLEO Y AUTOEMPLEO
			465.03	PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO
			465.04	INICIATIVAS DE DESARROLLO RURAL
			465.99	OTRAS ACTUAC.MAT.DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		466		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA
			466.99	ACT.MAT. ORDENAC.TERRIT.,URBANIS.PATR.ARQUI.Y VIV.
		467		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR
			467.60	TRANSPORTE DE VIAJEROS
			467.61	TRANSPORTE UNIVERSITARIO
			467.99	OTRAS ACT.MAT.INVEST.TECN.COMUN.TRANSP.Y COMERCIO
		468		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA DESARROLLO Y COOPER.LOCAL
			468.00	AGENCIAS DE DESARROLLO COMARCAL
			468.01	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL
			468.02	OTRAS ENTIDADES LOCALES
			468.03	FONDO COOOPER.MUNIC.AYTOS DE MENOS DE 5000 HABITAN
			468.04	FONDO COOOPER.MUNIC.AYTOS DE 5000 A 50000 HABITANT
			468.05	CONVENIOS SINGULARES AYUNTAMIENTOS REG. DE MURCIA
			468.06	CAJA DE COOPERACION LOCAL
			468.07	IMPLANTACION DE VENTANILLAS UNICAS
			468.08	FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL
			468.99	OTRAS ACTUACIONES EN MAT.DESARROLLO Y COOPER.LOCAL
		469		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS
			469.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENERICOS
	47			A EMPRESAS PRIVADAS
		470		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C
			470.00	MEDIDAS AGROAMBIENTALES
			470.01	AYUDAS ESPECÍFICAS DEL FEAGA
			470.02	AYUDAS A TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS
			470.03	AYUDAS A TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS
			470.04	ASOCIACIONISMO AGRARIO
			470.05	APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIAS
			470.06	ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO
			470.07	FORMACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA
			470.08	PROMOCION DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA
			470.09	SANIDAD VEGETAL
			470.10	ACTUACIONES EN SUBSECTORES GANADEROS ESPECIFICOS
			470.11	FERIAS Y PROMOCIONES GANADERAS
			470.12	SANIDAD GANADERA
			470.29	OTRAS ACTUACIONES AMBITO RURAL,FOR.AGROPEC.Y PESCA
			470.30	PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL
			470.31	ACTUACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
			470.32	ACTUACIONES DE PREV.REHABIL.CAL. Y EDUC.AMBIENTAL
			470.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			470.89	ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL
		471		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
			471.00	PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL
			471.01	CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			471.02	ACTUACIONES APOYO A LA MUJER E IGUALDAD OPORTUNID.
			471.99	OTRAS ACTUACIONES MAT.DE PROTECCION Y PROM.SOCIAL
		472		A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			472.49	ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD
			472.99	ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO
		473		A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			473.00	PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS
			473.49	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACION

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			473.50	CENTROS DE FORMACION
			473.51	PRACTICAS PROFESIONALES
			473.52	FORMACION DE RECURSOS HUMANOS
			473.53	BECAS DE FORMACION
			473.54	CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
			473.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION
		474		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP
			474.00	ACTUACIONES DE PROMOCION TURISTICA
			474.20	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
			474.40	ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD
			474.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES
		475		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES
			475.00	ACTUACIONES DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
			475.01	INICIATIVA EMPRESARIAL Y AUTOEMPLEO
			475.02	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS
			475.03	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACION
			475.04	INSERCIÓN OCUPACIONAL DE DESEMPLEADOS
			475.05	CUOTAS SOCIALES Y CAPITALIZACION DE PRESTACIONES
			475.06	FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL
			475.07	FOMENTO DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO
			475.08	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			475.99	OTRAS ACTUACIONES EN MAT.DE EMPLEO Y REL.LABORALES
		476		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA
			476.99	OTRAS ACT.MAT. ORDEN.TERRIT.,URB.,PATR.ARQ.Y VIVIE
		477		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR
			477.20	ACTUACIONES MAT.TELECOMUNICACIONES Y SOC.INFORMACI
			477.60	TRANSPORTE DE VIAJEROS
			477.61	TRANSPORTE UNIVERSITARIO
			477.62	TRANSPORTE AÉREO
			477.99	OTRAS ACT.MAT.INVEST.TECN.COMUN.TRANSP.Y COMERCIO
		479		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS
			479.00	DAÑOS POR INCLEMENCIAS CLIMATOLÓGICAS
			479.01	FONDOS DE FINANCIACION REGIONAL
			479.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		480		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C
			480.00	PROMOCION DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA
			480.01	ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO
			480.02	ACTUACIONES EN MATERIA DE GANADERIA
			480.29	OTRAS ACTUACIONES AMB.RURAL,FORESTAL,AGROP.Y PESCA
			480.30	PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL
			480.31	ACTUACIONES PREV.REHAB.CALID.Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
			480.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			480.89	ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL
		481		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
			481.00	PENSIONES DEL FONDO ASISTENCIAL
			481.01	PRESTACIONES Y AYUDAS DE PROTEC.E INSERCIÓN SOCIAL
			481.02	COLECTIVOS DESFAVOREC. O CON RIESGO EXCLUS.SOCIAL
			481.03	ATENCIÓN A INMIGRANTES
			481.04	ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES
			481.05	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			481.06	ENTIDADES BENEFICAS DE PROTECCION SOCIAL
			481.07	ACTUACIONES APOYO A LA MUJER E IGUALDAD OPORTUNID.
			481.08	ALOJAMIENTOS ACOGIDA Y ACT.CONTRA VIOLENC.FAMILIAR
			481.09	CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			481.10	PROGR.Y ACT. DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA
			481.11	PROTECCION DEL MENOR
			481.12	VOLUNTARIADO SOCIAL
			481.13	FUNDACIONES PARA TUTELA DE PERSONAS INCAPACITADAS
			481.14	PRESTACIONES ECONOMICAS LEY DE DEPENDENCIA
			481.15	RENTA BASICA DE INSERCIÓN
			481.99	OTRAS ACTUAC.MAT.DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL
		482		A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			482.00	JORNADAS, CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE SALUD
			482.01	ENTIDADES DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CÁNCER
			482.02	ENTIDADES DE PROMOCION DE TRASPLANTES
			482.03	ENTIDADES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS
			482.04	ENTIDADES DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL SIDA
			482.05	INSTITUCIONES Y ASOCIA.RELACIONADAS CON LA SANIDAD
			482.06	FUNDACIONES Y CENTROS SANITARIOS
			482.49	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD
			482.50	ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES
			482.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO
		483		A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			483.00	BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS
			483.01	TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR
			483.02	CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE APAS Y ALUMNOS
			483.03	CENTROS DE EDUCACION INFANTIL
			483.04	ESCUELAS DE MUSICA Y CONSERVATORIOS
			483.05	CENTROS CONCERTADOS
			483.06	PROGRAMAS DE EDUCACION COMPENSATORIA
			483.07	PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL
			483.08	PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PARA MAYORES
			483.09	PROGRAMAS DE EDUCACION ESPECIAL
			483.49	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACION
			483.50	BECAS DE FORMACION
			483.51	BECAS DE COLABORACION
			483.52	BECAS DE INVESTIGACION
			483.53	FORMACION DEL PROFESORADO
			483.54	CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
			483.55	ACCIONES FORMATIVAS (SINDICATOS)
			483.56	PROGRAMAS Y OTROS CURSOS DE FORMACION
			483.57	ENTID.PROMOT.PR.ESC.TALLER,CASAS OFIC.Y TAL.EMPLEO
			483.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION
		484		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP
			484.00	ACTUACIONES DE PROMOCION TURISTICA
			484.20	FUNDACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SOCIOCULT
			484.21	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
			484.40	FEDERACIONES Y ASOCIACIONES JUVENILES
			484.41	ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD
			484.60	FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS
			484.61	ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		485		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES
			485.00	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
			485.01	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			485.02	ACTUACIONES DE EMPLEO COLECTIVOS DESFAVORECIDOS
			485.03	ACTUACIONES RESOLUCIÓN EXTRAJUD.CONFLIC.LABORALES
			485.04	ACTUACIONES DE FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL TRABAJO
			485.05	CULTURA EMPRESARIAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL
			485.06	EMPLEO PÚBLICO INSTITUCIONAL
			485.07	PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO
			485.08	CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO
			485.09	INICIACIÓN LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS
			485.10	MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN LABORAL
			485.99	OTRAS ACTUACIONES MAT.DE EMPLEO Y RELAC.LABORALES
		486		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA
			486.99	OTRAS ACT.MAT.ORD.TERR.URBAN.PATR.ARQUIT.Y VIVIEND
		487		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR
			487.00	ACTUACIONES MATERIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
			487.20	ACTUACIONES EN MAT.TELECOMUNICACIONES Y SOC.INFORM
			487.60	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED VIARIA
			487.90	FUNDACIONES EN MAT. INVEST.TECN.COMUN.TRANSP.Y COM
			487.99	OTRAS ACT.EN MAT. INVEST.TECN.COMUN.TRANSP.Y COMER
		488		A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES
			488.00	GRUPOS PARLAMENTARIOS
			488.01	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
			488.02	ORGANIZACIONES AGRARIAS
			488.03	ORGANIZACIONES SINDICALES
			488.04	CÁMARAS DE COMERCIO
			488.05	ENTIDADES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL
			488.06	COMISIÓN PROMOTORA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR
			488.99	OTRAS INSTITUCIONES SOCIALES EMPRESAR.Y SINDICALES
		489		A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO
			489.00	DAÑOS POR INCLEMENCIAS CLIMATOLÓGICAS
			489.01	PREMIOS Y DISTINCIONES
			489.02	INDEMNIZACIÓN POR CESE MIEMBROS DE LA CÁMARA
			489.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
	49			AL EXTERIOR
		490		AL EXTERIOR
			490.00	COOPERACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO
			490.01	APOYO FINANCIERO A ORGANISMOS INTERNACIONALES
			490.99	OTRAS ACTUACIONES CON EL EXTERIOR
5				FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS
	50			FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTARIA
		500		FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTARIA
			500.00	FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTARIA
	51			FONDOS DE FINANCIACIÓN REGIONAL
		510		FONDOS DE FINANCIACIÓN REGIONAL
			510.00	FONDOS DE FINANCIACIÓN REGIONAL
	52			FONDO DE BAJAS POR ADJUDICACIÓN
		520		FONDO DE BAJAS POR ADJUDICACIÓN
			520.00	FONDO DE BAJAS POR ADJUDICACIÓN
6				INVERSIONES REALES

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	60			INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL
		600		TERRENOS Y BIENES NATURALES
			600.00	TERRENOS Y BIENES NATURALES
		601		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
			601.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
			601.01	FONDO ATENCION Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES USO GRAL
		610		TERRENOS Y BIENES NATURALES
			610.00	TERRENOS Y BIENES NATURALES
		611		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
			611.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.
		620		TERRENOS Y BIENES NATURALES
			620.00	TERRENOS Y BIENES NATURALES
		621		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			621.00	EDIFICIOS
			621.01	OTRAS CONSTRUCCIONES
		622		INSTALACIONES TÉCNICAS
			622.00	INSTALACIONES TÉCNICAS
		623		MAQUINARIA
			623.00	MAQUINARIA
		624		UTILLAJE
			624.00	UTILLAJE
		625		FONDO ARTÍSTICO Y BIBLIOGRÁFICO
			625.00	FONDO ARTÍSTICO
			625.01	FONDO BIBLIOGRÁFICO
		626		MOBILIARIO Y ENSERES
			626.00	MOBILIARIO Y ENSERES
		627		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			627.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
		628		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			628.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		629		OTROS ACTIVOS MATERIALES
			629.00	OTROS ACTIVOS MATERIALES
	63			INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.
		630		TERRENOS Y BIENES NATURALES
			630.00	TERRENOS Y BIENES NATURALES
		631		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			631.00	EDIFICIOS
			631.01	OTRAS CONSTRUCCIONES
		632		INSTALACIONES TÉCNICAS
			632.00	INSTALACIONES TÉCNICAS
		633		MAQUINARIA
			633.00	MAQUINARIA
		634		UTILLAJE
			634.00	UTILLAJE
		635		FONDO ARTÍSTICO Y BIBLIOGRÁFICO
			635.00	FONDO ARTÍSTICO
			635.01	FONDO BIBLIOGRÁFICO
		636		MOBILIARIO Y ENSERES
			636.00	MOBILIARIO Y ENSERES

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		637		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			637.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
		638		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			638.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		639		OTROS ACTIVOS MATERIALES
			639.00	OTROS ACTIVOS MATERIALES
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
		640		GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
			640.00	GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
		642		PROPIEDAD INDUSTRIAL
			642.00	PROPIEDAD INDUSTRIAL
		645		APLICACIONES INFORMÁTICAS
			645.00	APLICACIONES INFORMÁTICAS
		646		PROPIEDAD INTELECTUAL
			646.00	PROPIEDAD INTELECTUAL
		647		DERECHOS S/BIENES EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO FINANC.
			647.00	DERECHOS S/BIENES EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO FINANC.
		648		DERECHOS S/BIENES REG.ARRENDAM CON OPCION COMPRA
			648.00	DERECHOS S/BIENES REG.ARRENDAM CON OPCION COMPRA
		649		OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL
			649.00	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL
	65			INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
		650		INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
			650.00	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
	66			INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
		660		INVERSIÓN NUEVA EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
			660.00	INVERSIÓN NUEVA EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
		661		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN VIVIENDAS PROMOCIÓN PBCA.
			661.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN VIVIENDAS PROMOCIÓN PBCA.
	67			INVERSIÓN EN BIENES PATRIMONIO HISTÓR.,ARTÍST.Y CU
		670		ADQUISICIÓN DE BIENES Y DCHOS. DEL PATRIM.HIST.,AR
			670.00	BIENES INMUEBLES
			670.01	BIENES MUEBLES
		671		RESTAURACIÓN BIENES INMUEBL.DEL PATRIM.HIST.,ARTÍS
			671.00	BIENES INMUEBLES DE TITULARIDAD PROPIA
			671.01	BIENES INMUEBLES DE OTRAS ENTIDADES
		672		RESTAURACIÓN BIENES MUEBLES DEL PATRIM.HIST.,ARTÍS
			672.00	BIENES MUEBLES DE TITULARIDAD PROPIA
			672.01	BIENES MUEBLES DE OTRAS ENTIDADES
		673		INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS
			673.00	INTERVEN ARQ Y PALEONT EN PAT TITULARIDAD PROPIA
			673.01	INTERV ARQ Y PALEONT PATRIM OTRAS PERSONAS O ENTID
	68			GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSIT.
		680		GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSIT.
			680.00	GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSIT.
	69			INVERSIONES FOMENTO PAT HISTÓRICO Y FOMENTO SOCIAL
		690		INVERS. MEDIDAS FOMENTO PATR. HISTÓRICO LEY 4/1990
			690.00	INVERS. MEDIDAS FOMENTO PATR. HISTÓRICO LEY 4/1990
		691		INVERSIONES MEDIDAS FOMENTO SOCIAL LEY 3/2003
			691.00	INVERSIONES MEDIDAS FOMENTO SOCIAL LEY 3/2003
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	70			AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		700		AL ÁREA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
			700.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE PESCA
			700.01	ACTUACIONES MAT.DE TRANSF.TECN.Y MOD.EXPLORACIONES
			700.02	ACTUACIONES DE ORDENACION Y PROT.DEL MEDIO NATURAL
			700.03	ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN RIEGOS
			700.04	ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES
			700.99	OTRAS ACTUAC. MAT.AGRICULTURA, PESCA Y M.AMBIENTE
		701		AL ÁREA DE COMUNICACIÓN
			701.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIOS DE COMUNICACION
		702		AL ÁREA DE TRANSPORTES
			702.00	ACTUACIONES EN MATERIA FERROVIARIA
			702.01	ACTUACIONES EN MATERIA DE PUERTOS
		703		AL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y CARTOGRAFÍA
			703.00	ACTUACIONES EN EL LITORAL
			703.99	OTRAS ACTUACIONES MAT.DE ORDEN.TERRIT.Y CARTOGRAFI
		709		A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
			709.00	ACTUACIONES MATERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
			709.01	ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACION
			709.02	ACTUACIONES EN MAT.DE EMPLEO PUBLICO.INSTITUCIONAL
			709.03	REINTEGROS EN MATERIA DE COOPERACION LOCAL
			709.99	ACTUACIONES EN OTRAS AREAS DEL SEC.PUBLICO ESTATAL
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
		710		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
			710.00	AL BORM
			710.01	AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
			710.07	AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
			710.08	AL IMIDA
			710.09	A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	72			A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
		720		A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			720.00	A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
	73			A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM
		730		A CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚB. RE
			730.00	A CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
			730.04	AL CONSORCIO CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA
			730.05	AL CONSORCIO GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS R.MURCIA
			730.06	AL CONSORCIO MARINA DE COPE
			730.10	AL CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGION DE MU
			730.20	AL CONSORCIO DEPOSITO FRANCO DE CARTAGENA
			730.30	AL CONSORCIO DE CEUTI PARA FINANCIACIÓN DE PABELLÓ
			730.31	AL CONSORCIO DE ALGUAZAS PARA FINANCIACIÓN PISCIN
			730.32	AL CONSORCIO DE ABARAN PARA FINANCIACIÓN PISCINA C
			730.33	AL CONSORCIO DE CIEZA PARA FINANCIACIÓN PISCINA CL
		731		A FUNDACIONES DE LA CARM
			731.00	A FUNDACIONES DE LA CARM
			731.01	A LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
			731.02	A LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA R.M.
			731.03	A LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REG. CIENCIA TECNOL
			731.05	A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST.SANITAR
			731.06	A LA FUNDACIÓN INTEGRAL

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			731.07	A LA FUNDACIÓN MURCIANA TUTELA Y DEF.JUDIC.ADULTOS
			731.08	A LA FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DEL AGUA
		732		A OTROS CONSORCIOS DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS CARM
			732.00	AL CONSORCIO AGENCIA DESAR.COM.NOROESTE Y RIO MULA
			732.01	AL CONSORCIO CENTRO TURISTICO DE TALASOTERAPIA
			732.02	AL CONSORCIO CONST. Y FINANC.PALACIO DEP.CARTAGENA
			732.03	AL CONSORCIO DESAR. TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA
			732.04	AL CONSORCIO TURISTICO MANCOMUNIDAD NOROESTE MURCI
			732.05	AL CONSORCIO VIA VERDE DEL NOROESTE
			732.06	AL CONSORCIO SERV.EXTINCION INCENDIOS Y SALV. C.A.
		733		A OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS CARM
			733.01	A LA FUNDACION TEATRO ROMANO DE CARTAGENA
			733.02	A LA FUNDACION VETERINARIA CLINICA
	74			A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.
		740		A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM
			740.02	AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.03	AL INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS REGION DEMURCIA
			740.04	A ESAMUR
			740.05	AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
			740.06	AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN MURCIA
			740.07	A RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.08	AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.
			740.09	AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.99	A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM
		741		A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
			741.02	A REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU
			741.99	A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
		742		A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
			742.00	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
			742.01	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
			742.99	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
		749		A OTRAS SOCIED.MERCANTILES SECTOR ADMIN.PUBL. CARM
			749.01	A CARAVACA JUBILAR S.A.U.
			749.02	A LORCATUR LORCA TALLER DEL TIEMPO S.A.U.
	75			AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		750		AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			750.99	AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	76			AL SECTOR PÚBLICO LOCAL
		760		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C
			760.00	CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES
			760.29	ACTUACIONES AMBITO RURAL,FORESTAL,AGROPEC.Y PESCA
			760.30	PROTECCION Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA
			760.31	ACTUACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
			760.32	ACTUACIONES PREVENCION,REHAB.CAL.Y EDUC.AMBIENTAL
			760.33	ACTUAC.ABASTEC.ENCAUZAM.SANEAMIENT.Y DEPURAC.AGUAS
			760.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			760.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
			760.89	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL
		761		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
			761.00	INVERSIONES CENTROS Y RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES
			761.01	INVERSIONES CENTROS Y RESID.PERS. CON DISCAPACIDAD

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			761.02	INVERSIONES EN CENTROS DE ACOGIDA DE INMIGRANTES
			761.03	INVERSIONES CENTROS SERVICIOS SOCIALES POLIVALENTE
			761.04	INVERS.EN CENTROS PARA CONCIL.VIDA LABORAL Y FAMIL
			761.05	INVERSIONES EN CENTROS E INSTAL.PARA LA MUJER
			761.99	OTRAS INVERSIONES MAT.DE PROTECCION Y PROM.SOCIAL
		762		A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			762.00	INVERSIONES EN CENTROS SANITARIOS
			762.49	OTRAS ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE SALUD
			762.99	ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE CONSUMO
		763		A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			763.00	INVERSIONES EN CENTROS EDUCATIVOS
			763.49	OTRAS INVERSIONES EN MATERIA EDUCATIVA
			763.99	INVERSIONES EN MATERIA DE FORMACION
		764		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP
			764.00	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			764.01	ACTUAC.INVERSORAS CONSORCIOS PROMOCION TURISTICA
			764.02	PLANES DE DINAMIZACION TURISTICA
			764.03	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURISTICO
			764.20	INVERSIONES EN ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
			764.21	MUSEOS MUNICIPALES
			764.22	CONSERV.Y REHAB.PATRIMONIO HIST.ARTIS.Y CULTURAL
			764.23	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CULTURAL
			764.40	INVERSIONES EN INSTALACIONES JUVENILES
			764.60	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS
			764.61	ACTIVIDADES DE PROMOCION DEPORTIVA
		765		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES
			765.00	ACTUACIONES DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
			765.01	CENTROS LOCALES DE EMPLEO
			765.02	INICIATIVAS DE DESARROLLO RURAL
			765.03	PLANES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL
			765.04	ACTUAC.INFORMAC.ORIENTAC.BÚSQUEDA EMPLEO Y AUTOEMP
			765.99	OTRAS ACTUACIONES EN MAT.DE EMPLEO Y REL.LABORALES
		766		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA
			766.00	ACTUACIONES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
			766.01	ACTUACIONES URBANÍSTICAS
			766.02	ACTUACIONES EN COSTAS
			766.30	ACTUACIONES EN MATERIA PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
			766.31	ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS Y ESPECIOS PUBLICOS
			766.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDAS DE PROMOC.PBCA
			766.61	ACTUACIONES DE REALOJAMIENTO DE POBLACIÓN
			766.62	ACTUACIONES DE REHABILITACION EN ESPACIOS PUBLICOS
			766.99	OTRAS ACT.MAT.ORD.TERR.URBAN.PATR.ARQUIT.Y VIVIEND
		767		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR
			767.20	ACTUACIONES EN MATERIA TELECOMUN.Y SOC.INFORMACION
			767.21	ACTUACIONES DE MEJORA DEL SERVICIO ELECTRICO
			767.22	ACTUACIONES EN MAT.MODERNIZAC.Y AHORRO ENERGETICO
			767.23	PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MINERA
			767.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES
			767.61	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED VIARIA
			767.80	MODERNIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES
			767.81	ACTUACIONES EN MATERIA DE ARTESANIA

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			767.99	OTRAS ACT.MAT.INVEST.TECN.COMUN.TRANSP.Y COMERCIO
		768		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA DESARROLLO Y COOPER.LOCAL
			768.00	AGENCIAS DE DESARROLLO COMARCAL
			768.01	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL
			768.02	CENTROS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL
			768.03	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL
			768.04	P.O.L.AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 50.000 HABITANTES
			768.05	FONDO DE PEDANIAS
			768.06	CAJA DE COOPERACION LOCAL
			768.07	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS
			768.08	PENDIENTE COOPERACION ECONOMICA LOCAL
			768.90	FONDO DE FINANCIACIÓN DE CC.LL.
			768.99	OTRAS ACTUACIONES EN MAT.DESARROLLO Y COOPER.LOCAL
		769		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS
			769.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
	77			A EMPRESAS PRIVADAS
		770		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C
			770.00	FORMACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA
			770.01	MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS Y PROM.NUEVAS TECNOLOG
			770.02	ACTUACIONES EN SUBSECTORES AGRICOLAS ESPECIFICOS
			770.03	SANIDAD VEGETAL
			770.04	ACTUACIONES EN SUBSECTORES GANADEROS ESPECIFICOS
			770.05	FERIAS Y PROMOCIONES GANADERAS
			770.06	SANIDAD GANADERA
			770.07	ASOCIACIONISMO AGRARIO
			770.08	APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA
			770.09	FORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS
			770.10	INDEMNIZACIONES COMPENSATORIA ZONAS DESFAVORECIDAS
			770.11	ACTIVIDADES EN NUCLEOS RURALES
			770.12	CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA
			770.13	ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO
			770.14	AYUDAS ESPECIFICAS DEL FEAGA
			770.29	OTRAS ACTUAC.AMBITO RURAL,FORESTA,AGROPEC.Y PESCA
			770.30	PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL
			770.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			770.89	ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL
		771		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
			771.00	INVERS.MAT.CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			771.99	OTRAS INVER.MAT.PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL
		772		A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			772.49	ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE SALUD
			772.99	ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE CONSUMO
		773		A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			773.49	INVERSIONES EN MATERIA EDUCATIVA
			773.99	INVERSIONES EN MATERIA DE FORMACION
		774		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DE
			774.00	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			774.20	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
			774.40	ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD
			774.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES
		775		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			775.00	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
			775.01	INICIATIVA EMPRESARIAL Y AUTOEMPLEO
			775.02	INSERCIÓN OCUPACIONAL DE DESEMPLEADOS
			775.03	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS
			775.04	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN
			775.05	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			775.06	FOMENTO DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO
			775.99	OTRAS ACTUAC.MAT.DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
		776		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA
			776.60	PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER
			776.61	ADQUISICION DE SUELO PARA CONSTR.VIVIENDAS PROTEG.
			776.99	OTRAS ACT.MAT.ORD.TERRIT.URB.PATR.ARQUIT.Y VIVIEND
		777		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR
			777.00	ACTUACIONES MATERIA DE INVESTIGACION E INNOVACION
			777.20	ACTUACIONES EN MAT.TELECOMUNICACIONES Y SOC.INFORM
			777.21	ACTUACIONES DE MEJORA DEL SERVICIO ELECTRICO
			777.22	ACTUACIONES MAT.MODERNIZACION Y AHORRO ENERGETICO
			777.23	INCENTIVOS EMPRESARIALES
			777.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES
			777.80	ACTUACIONES DE FOMENTO Y PROMOCION COMERCIAL
			777.81	ACTUACIONES EN MATERIA DE ARTESANIA
			777.99	OTRAS ACTUAC.MAT.INVEST.TECNOL.COMUN TRANSP.Y COME
		779		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS
			779.00	FONDOS DE FINANCIACIÓN REGIONAL
			779.01	FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTARIA
			779.02	FONDO DE BAJAS POR ADJUDICACIÓN
			779.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		780		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C
			780.00	PROMOCIÓN DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA
			780.01	COMUNIDADES DE REGANTES
			780.02	ACTUACIONES EN MATERIA DE GANADERIA
			780.29	OTRAS ACT.AMBITO RURAL,FORESTAL,AGROAPEC. Y PESCA
			780.30	PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL
			780.31	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN,REHAB.CAL.Y EDUC.AMBIENT
			780.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			780.89	ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL
		781		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
			781.00	INVERSIONES CENTROS Y RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES
			781.01	INVERSIONES EN CENTROS Y RESIDENCIAS DE P.C.D.
			781.02	INVERSIONES PARA INTEGRACION DE INMIGRANTES
			781.03	INVERSIONES EN CENTROS DE SERV.SOCIALES POLIVALENT
			781.04	INVERS.CENTROS CONCILIACIÓN DE LA VIDA LAB.Y FAMIL
			781.05	INV.PARA INTEGRAC.COLECT.DESFAV.O CON RIESGO EX.SO
			781.99	OTRAS INVER.MAT.DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL
		782		A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			782.00	FUNDACIONES Y CENTROS SANITARIOS
			782.49	OTRAS ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE SALUD
			782.50	ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES
			782.99	OTRAS ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE CONSUMO
		783		A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			783.49	INVERSIONES EN MATERIA EDUCATIVA
			783.99	INVERSIONES EN MATERIA DE FORMACION
		784		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DE
			784.00	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			784.01	ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS
			784.20	FUNDACIONES,FEDERACIONES Y ASOCIAC.SOCIOCULTURALES
			784.21	CONSERVACIÓN Y REHAB. DEL PATR.HIST.ART.Y CULTURAL
			784.22	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE MUSEOS
			784.23	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
			784.40	FEDERACIONES Y ASOCIACIONES JUVENILES
			784.60	FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS
		785		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES
			785.00	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
			785.01	INSERCIÓN LABORAL DE JOVENES
			785.02	INSERCIÓN LABORAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS
			785.03	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS
			785.04	ACTUACIONES DE FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL TRABAJO
			785.05	CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO
			785.06	CULTURA EMPRESARIAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL
			785.07	ACTUAC.INFORMAC.ORIENTAC.BÚSQUEDA EMPLEO Y AUTOEMP
			785.08	EMPLEO PÚBLICO INSTITUCIONAL
			785.09	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			785.99	OTRAS ACT. EN MAT.DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
		786		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA
			786.30	ACTUACIONES EN MATERIA PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
			786.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS
			786.61	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN VIVIENDAS
			786.62	ACTUACIONES EN MATERIA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS
			786.99	OTRAS ACT.MAT.ORD.TERR.URBAN.PATR.ARQUIT.Y VIVIEND
		787		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR
			787.00	ACTUACIONES MATERIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
			787.20	ACTUACIONES MAT.DE TELECOMUNICACIONES Y SOC.INFORM
			787.21	ACTUACIONES MAT.MODERNIZACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO
			787.80	ACTUACIONES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN COMERCIAL
			787.81	ACTUACIONES EN MATERIA DE ARTESANÍA
			787.82	ACTUACIONES DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL
			787.90	FUNDACIONES MAT.INVES.TECN.COMUN.TRANSP.Y COMERCIO
			787.99	OTRAS ACTUA.MAT.INVES.TECN.COMUN.TRANSP.Y COMERCIO
		788		A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES
			788.00	GRUPOS PARLAMENTARIOS
			788.01	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
			788.02	ORGANIZACIONES AGRARIAS
			788.03	ORGANIZACIONES SINDICALES
			788.04	CÁMARAS DE COMERCIO
			788.05	ENTIDADES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL
			788.99	OTRAS INSTITUCIONES SOCIALES EMPRESAR.Y SINDICALES
		789		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS
			789.01	PREMIOS Y DISTINCIONES
			789.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENERICOS
	79			AL EXTERIOR
		790		AL EXTERIOR

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			790.00	COOPERACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO
			790.99	OTRAS ACTUACIONES CON EL EXTERIOR
8				ACTIVOS FINANCIEROS
	80			ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
		800		A CORTO PLAZO
			800.00	A CORTO PLAZO
		801		A LARGO PLAZO
			801.00	A LARGO PLAZO
	81			ADQUISICIÓN OBLIGAC.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PBCO
		810		A CORTO PLAZO
			810.00	A CORTO PLAZO
		811		A LARGO PLAZO
			811.00	A LARGO PLAZO
	82			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO
		820		A CORTO PLAZO
			820.00	A CORTO PLAZO
		821		A LARGO PLAZO
			821.00	A LARGO PLAZO
	83			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		830		A CORTO PLAZO
			830.00	A CORTO PLAZO
		831		A LARGO PLAZO
			831.00	A LARGO PLAZO
	84			CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		840		DEPÓSITOS
			840.00	DEPÓSITOS
		841		FIANZAS
			841.00	FIANZAS
	85			ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PBCO.
		850		DE SOCIEDADES ESTATALES
			850.00	DE SOCIEDADES ESTATALES
		854		PARA DOTACIÓN DE FUNDACIONES
			854.00	PARA DOTACIÓN DE FUNDACIONES
		855		DE SOCIEDADES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			855.00	DE SOCIEDADES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		856		DE SOCIEDADES DE CORPORACIONES LOCALES
			856.00	DE SOCIEDADES DE CORPORACIONES LOCALES
		857		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LA CARM
			857.00	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LA CARM
	86			ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PBCO
		860		DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA
			860.00	DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA
		861		DE OTRAS EMPRESAS
			861.00	DE OTRAS EMPRESAS
	87			APORTACIONES PATRIMONIALES
		870		A SOCIEDADES PARTICIPADAS
			870.00	A UNDEMUR S.G.R.
			870.01	A SOCIEDADES PARTICIPADAS POR EL INST.VIV. Y SUELO
			870.99	A OTRAS SOCIEDADES PARTICIPADAS
		871		PARA DOTACIONES DE FUNDACIONES
			871.99	PARA DOTACIONES DE OTRAS FUNDACIONES

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
9				PASIVOS FINANCIEROS
	90			AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
		900		A CORTO PLAZO
			900.00	A CORTO PLAZO
	901			A LARGO PLAZO
			901.00	A LARGO PLAZO
	91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
		910		A CORTO PLAZO
			910.00	A CORTO PLAZO
	911			A LARGO PLAZO
			911.00	A LARGO PLAZO
	92			AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
		920		A CORTO PLAZO
			920.00	A CORTO PLAZO
	921			A LARGO PLAZO
			921.00	A LARGO PLAZO
	93			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
		930		A CORTO PLAZO
			930.00	A CORTO PLAZO
	931			A LARGO PLAZO
			931.00	A LARGO PLAZO
	94			DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		940		DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
			940.00	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
	941			DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
			941.00	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

ANEXO IV**ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018****ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL**

SECCIÓN	SERVICIO	DENOMINACIÓN
01		ASAMBLEA REGIONAL
	01	ASAMBLEA REGIONAL
02		DEUDA PÚBLICA
	05	DEUDA PÚBLICA
04		CONSEJO JURÍDICO DE LA R. DE MURCIA
	01	CONSEJO JURÍDICO DE LA R. DE MURCIA
05		CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA R. DE MURCIA
	01	CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA R. DE MURCIA
11		CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO
	01	SECRETARÍA GENERAL
	02	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
	03	D.G. DE UNIÓN EUROPEA, ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN
	04	D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
	05	D.G. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA
	06	D.G. DE CARRETERAS
	07	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS
12		CONSEJERÍA DE SALUD
	01	SECRETARÍA GENERAL
	02	D.G. DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES
	03	D.G. DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
13		CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	01	SECRETARÍA GENERAL
	02	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD SERVICIOS
	03	D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
	04	D.G. DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES
	05	INTERVENCIÓN GENERAL
	06	D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
14		CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ.
	01	SECRETARÍA GENERAL
	02	D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
15		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
	01	SECRETARÍA GENERAL
	02	D.G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
	03	D.G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS
	04	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
	05	D.G. DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA
	06	D.G. DE JUVENTUD
	07	D.G. DE DEPORTES
16		CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA.
	01	SECRETARÍA GENERAL
	02	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
	03	D.G. DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA
	04	D.G. DE COMERCIO, CONSUMO Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
	05	D.G. DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL
17		CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
	01	SECRETARÍA GENERAL
	02	D.G. DE INNOVACIÓN, PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS
	03	D.G. DE FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL
	04	D.G. DEL AGUA
	05	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA
18		CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
	01	SECRETARÍA GENERAL
	02	D.G. DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES
	03	D.G. DE MUJER

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL**

SECCIÓN	SERVICIO	DENOMINACIÓN
19		CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE.
	01	SECRETARÍA GENERAL
	02	D.G. DE BIENES CULTURALES
	03	D.G. DE MEDIO AMBIENTE
	04	D.G. DE MEDIO NATURAL
	05	D.G. DEL MAR MENOR

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

SECCIÓN	SERVICIO	DENOMINACIÓN
50		BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
	00	BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
51		INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
	01	DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS
	02	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	03	D.G.PERSONAS MAYORES
	04	D.G.PENSIONES,VALORACIÓN Y PGMAS INCLUS.
57		SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	01	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	02	EMPLEO
	03	FORMACIÓN
	04	INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS
58		INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
	00	INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
59		AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA
	00	AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA

ANEXO V**ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DE PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO 2018**

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN
01			ASAMBLEA REGIONAL
	01		ASAMBLEA REGIONAL
		111A	ASAMBLEA REGIONAL
02			DEUDA PUBLICA
	05		DEUDA PUBLICA
		011A	AMORTIZAC.Y GTOS.FINANC.DEUDA PBCA.Y OTRAS OPERACI
04			CONSEJO JURIDICO DE LA R. DE MURCIA
	01		CONSEJO JURIDICO DE LA R. DE MURCIA
		112C	ASISTENCIA CONSULTIVA DE LA C.A.R.M.
05			CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA R. DE MURCIA
	01		CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA R. DE MURCIA
		111C	CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA R. DE MURCIA
11	01		CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO
			SECRETARIA GENERAL
		112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		112F	COORDINAC.CON LA ASAMBLEA REGIONAL Y RELAC.INSTIT.
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO
	02		DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
		126A	ASISTENCIA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO
	03		D.G. DE UNIÓN EUROPEA, ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN
		126E	ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO
	04		D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
		124B	COORDINACIÓN DE POLICIAS LOCALES
		222A	SEGURIDAD CIUDADANA
		223A	SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
		223B	CONSORCIO REGIONAL EXTINC. INCENDIOS Y SALVAMENTO
		223C	TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO
	05		D.G. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA
		431A	PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
		431B	ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
		431C	FOMENTO Y GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y SUELO
		431D	CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN
		432A	URBANISMO
		432B	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
		551A	CARTOGRAFÍA
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO
	06		D.G. DE CARRETERAS
		513C	CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA
		513D	PLANIFICACIÓN Y MEJORAS EN LA RED VIARIA
		513E	SEGURIDAD VIAL
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO
	07		D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS
		513A	TRANSPORTES
		514A	PUERTOS Y COSTAS
12			CONSEJERÍA DE SALUD
	01		SECRETARÍA GENERAL
		411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
12			CONSEJERÍA DE SALUD
	02		D.G. DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES
		412E	CENTRO DE ÁREA DE LORCA
		412F	CENTRO DE ÁREA DE CARTAGENA

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DE PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO 2018

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN
		412I	CENTRO DE ÁREA DE CARAVACA
		412M	COORDINACIÓN REGIONAL DE TRANSPLANTES
		413B	SALUD
		413D	SALUD PÚBLICA E INSPECCIONES
12			CONSEJERÍA DE SALUD
	03		D.G. DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
		411B	ATENCIÓN AL CIUDADANO
		411D	CALIDAD ASISTENCIAL
		412J	PLANIFICACIÓN SANITARIA
		413E	ORDENACIÓN SANITARIA
		413F	ORDENACIÓN FARMACÉUTICA
		413G	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS
13			CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	01		SECRETARÍA GENERAL
		551C	CENTRO REGIONAL ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN
		611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		612A	ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
13			CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	02		D.G. FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD SERVICIOS
		121B	FUNCIÓN PÚBLICA E INSPECCION Y CALIDAD SERVICIOS
		121C	ESCUELA DE FORMAC. E INNOV. DE LA ADMON. REGIONAL
		121D	ATENCION AL CIUDADANO
13			CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	03		D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
		612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
		612F	PLANIFICACIÓN Y FONDOS EUROPEOS
		631A	TESORO PÚBLICO REGIONAL
		633A	FONDO GLOBAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
13			CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	04		D.G. DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES
		112D	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
		121F	EDIFICIOS FORO
		121H	EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFANTE
		126D	PARQUE MÓVIL REGIONAL
		126F	VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS
		126J	CENTRO REGIONAL DE INFORMÁTICA
		521A	ORDENACIÓN Y FOMENTO TELECOMUNIC.Y SOCIEDAD INFORM
		612E	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
13			CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	05		INTERVENCIÓN GENERAL
		612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
13			CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	06		D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
		124A	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
		444A	PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL
14			CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ.
	01		SECRETARÍA GENERAL
		126K	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
		126L	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
14			CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ.
	02		D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
		112B	COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA INFORMATIVA DE LA C.A.
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
	01		SECRETARÍA GENERAL
		421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		421C	CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DE PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO 2018

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
	02		D.G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
		422H	FORMACIÓN PROFESIONAL
		422L	ENSEÑANZAS DE IDIOMAS, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS
		422N	INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REG. MURCIA
		422P	EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS
		422Q	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
	03		D.G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS
		421D	RECURSOS HUMANOS DE EDUCACIÓN
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
	04		D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
		422D	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
		422E	EDUCACIÓN SECUNDARIA
		422K	GESTIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
	05		D.G. DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA
		422C	CALIDAD EDUCATIVA
		422F	EDUCACIÓN ESPECIAL
		422G	EDUCACIÓN COMPENSATORIA
		422I	TECNOLOGÍAS Y PROGRAMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN
		422J	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
		422M	ORDENACIÓN ACADÉMICA
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
	06		D.G. DE JUVENTUD
		323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
	07		D.G. DE DEPORTES
		457A	DEPORTES
16			CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA.
	01		SECRETARÍA GENERAL
		612H	DINAMIZACIÓN Y APOYO A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS
		721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
16			CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA.
	02		D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
		421B	UNIVERSIDADES
		422A	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA
		542D	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
16			CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA.
	03		D.G. DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA
		442J	ENERGÍAS LIMPIAS
		722A	PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA
		722B	INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS
		741A	ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA
16			CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA.
	04		D.G. DE COMERCIO, CONSUMO Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
		443A	DEFENSA DEL CONSUMIDOR
		542C	INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
		542F	PROMOC. DE LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIV.
		622A	PROMOCIÓN DEL COMERCIO
		724B	ARTESANÍA
		724C	SIMPLIFICAC TRÁMITES EMPRESAS Y DEFENSA
16			CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA.
	05		D.G. DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL
		315A	ADMINISTRACIÓN RELAC.LABORALES Y CONDICIONES TRAB.
		315B	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DE PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO 2018

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN
17	01	724A	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
			SECRETARIA GENERAL
17	02	711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
			D.G. DE INNOVACIÓN, PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS
17	03	542A	FORMACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
		712E	PROMOC.Y MEJORA INDUSTRIA,LA COMERCIALIZ.Y CALIDAD
			CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
			D.G. DE FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL
17		531A	REFORMA Y DESARROLLO RURAL
		711B	AYUDAS COMUNITARIAS
		712A	MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES
			CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
	04		D.G. DEL AGUA
17		441A	SANEAMIENTOS DE PURIFICACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES
		512A	ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES Y ESTUDIOS HIDROLÓGICOS
		531B	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS
			CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
	05		D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA
17		712B	PESCA Y ACUICULTURA
		712F	PRODUCCIÓN Y SANIDAD GANADERA
		712G	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
		712H	LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL
		712I	SANIDAD VEGETAL Y PLANTAS DE VIVERO
			CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
	01		SECRETARIA GENERAL
		311A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES
			CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
	02		D.G. DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES
18		313A	PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
		313D	PROTECCIÓN DEL MENOR
		313J	INMIGRACION COLECT. DESFAVORECIDOS Y VOLUNTARIADO
		313M	FAMILIA
		313Q	REFORMA JUVENIL
			CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
	03		D.G. DE MUJER
18		313P	PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO
		323B	IGUALDAD
			CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE.
	01		SECRETARIA GENERAL
		451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE.
	02		D.G. DE BIENES CULTURALES
19		452A	BIBLIOTECAS
		452B	ARCHIVOS
		453A	MUSEOS
		458A	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
		458B	CENTRO DE RESTAURACIÓN
			CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE.
	03		D.G. DE MEDIO AMBIENTE
19		442A	CALIDAD AMBIENTAL
		442E	INFORMACION Y EVALUACION AMBIENTAL
		442G	PREVENCION, REDUCCION Y GESTION DE RESIDUOS
			CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE.
	04		D.G. DE MEDIO NATURAL

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DE PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO 2018

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN
		442D	GESTIÓN FORESTAL
		442F	BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS
		442K	FOMENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
19			CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE.
	05		D.G. DEL MAR MENOR
50			BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
	00		BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
		126B	BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
51			INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
	01		DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS
		311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL IMAS
51			INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
	02		D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
		313B	PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL Y OTROS COLECTIVOS
		313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
		313H	TURISMO SOCIAL
51			INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
	03		D.G.PERSONAS MAYORES
		313G	PERSONAS MAYORES
51			INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
	04		D.G.PENSIONES, VALORACIÓN Y PGMAS INCLUS.
		313N	VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO
		313O	RECONOCIMIENTO DERECHO PRESTAC.MATERIA DEPENDENCIA
		314C	PENSIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES
57			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	01		DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		321A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GRALES.DE EMPLEO Y FORMACIÓN
57			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	02		EMPLEO
		322A	FOMENTO DEL EMPLEO
57			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	03		FORMACIÓN
		324A	FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
		324B	ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL
57			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	04		INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS
		312A	PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
58			INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
	00		INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
		542B	INVESTIGACIONES AGROALIMENTARIAS
59			AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA
	00		AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA
		613C	GESTIÓN Y RECAUDACION TRIBUTARIA

A N E X O VI**CÓDIGOS DE FONDO PARA EL AÑO 2018**

FONDO	DESCRIPCIÓN
01	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL-FCI
02	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES-MTAS
03	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.-MEC
04	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN-MAPA
05	MINISTERIO DEL INTERIOR-MIR
06	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO-MS
07	MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS-MAP
08	MINISTERIO DE FOMENTO-MFOM
09	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA-MEH
10	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD - MINECO
11	INSTITUTO DE LA MUJER-IM
12	INSTITUTO DE LA JUVENTUD-INJUVE
13	INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES-IMSERSO
14	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL-SPEE
15	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III-ISC III
16	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRARIAS-INIA
17	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL-CGPJ
18	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES-CSD
19	CAJA DE AHORROS DE MURCIA-CAJAMURCIA
20	CAJAS DE AHORROS-C.AH.
21	ENTES PÚBLICOS DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS-EE.PP.
22	CORPORACIONES LOCALES-CC.LL.
23	EMPRESAS PRIVADAS-EE.PP.
24	FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO-FAM.INST.
25	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL Y OO.AA.-CARM
26	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA-INAP
27	MINISTERIO DE CULTURA-MCUL
28	MINISTERIO DE VIVIENDA-MVIV
29	MINISTERIO DE INDUSTRIA,TURISMO Y COMERCIO-MITC
30	UNIVERSIDAD DE MURCIA-UMU
31	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA-UPCT
32	SOCIEDADES ESTATALES - SS.EE.
33	OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS ESTATALES - OO.AA.E.
34	OTROS ENTES PUBLICOS DE CARM-EE.PP.CARM
35	OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS - CC.AA.
36	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN - MCI
37	OTROS ENTES PUBLICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL-EE.PP.SEG.SOC.
38	MINISTERIO DE IGUALDAD - MI
39	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL - MPT
40	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD - MEYC
41	SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DEL ESTADO - SS.PP. EMP. DEL ESTADO
47	PRESTAMOS A LARGO PLAZO
48	TRIBUTOS PROPIOS DE LA CARM-T.P.CARM
49	DEUDA PÚBLICA - D.P.



CÓDIGOS DE FONDO PARA EL AÑO 2018

FONDO	DESCRIPCIÓN
50	FEDER
51	FEOGA-O
52	FSE
53	IFOP
54	FONDO DE COHESIÓN
55	FEOGA-G
56	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE-MIMAM
57	OTROS FONDOS COMUNITARIOS
58	FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD
59	FEADER
60	OTRAS ENTIDADES DEL EXTERIOR
61	FEP-FONDO EUROPEO DE PESCA
62	INSTRUMENTO FINANCIERO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
63	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA
64	SÉPTIMO PROGRAMA MARCO I+D+I
65	ONU
66	FEMP. FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA

ANEXO VI**CÓDIGOS DE FORMA DE INTERVENCIÓN PARA EL AÑO 2018**

F.I.	DESCRIPCIÓN FORMA DE INTERVENCIÓN
0000	FONDOS PARA COFINANCIACIÓN
0001	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO MURCIA 2000-2006
0002	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL
0003	PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL FEOGA-O
0004	PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL IFOP
0005	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES.TRAMO MEDIO SEGURA
0006	SANEAM.Y DEPURAC.AGUAS RESIDUALES.SISTEMA AFLUENTES RÍO SEGURA Y RAMBLA DEL ALBUJÓN
0007	SANEAMIENTO RÍO SEGURA EN LA REGIÓN DE MURCIA
0008	INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE PLAN DE RESIDUOS URBANOS DE LA REG. DE MURCIA
0009	PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL FEDER-FSE, I+D+I
0020	ACTUACIONES ORGANISMO PAGADOR
0021	PROGRAMA AGROAMBIENTAL
0022	FORESTACIÓN
0023	CESE ANTICIPADO
0024	INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA
0025	ASOCIACIONISMO AGRARIO
0026	INICIATIVA EQUAL:CONCILIA
0027	INICIATIVA EQUAL:RESEM
0028	APICULTURA
0029	INICIATIVA LEADER +
0030	PROYECTO LIFE
0031	INICIATIVA INTERREG III
0032	EQUAL (CAP. IV)
0033	EQUAL (CAP. VII)
0034	FRUTOS SECOS
0035	P. O. "INICIATIVA EMPRESARIAL Y FORMACIÓN CONTINUA"
0036	AYUDAS I+D
0037	CONVENIO CARM-CRPM PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CARPE DECISION
0038	CONVENIO FEGA-CARM.- SIGPAC
0039	FEDER.- INTERACT
0040	EUROMED HERITAGE II
0041	EUROPE-DIRECT
0042	LEADER II
0043	SECTOR AVÍCOLA
0044	APICULTURA
0045	PROYECTO LEONARDO DA VINCI
0046	FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD CONVOCATORIA AYUDAS
0047	PROYECTOS PARLAMENTO EUROPEO
0048	PROGRAMAS DE CONTROL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA
0049	FEDER. ESTRATEGIA EDUSI
0100	PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2007-2013 - FEDER
0101	PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2007-2013 - FSE
0102	PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2007-2013 - FEADER
0103	PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2007-2013 - FONDO DE COHESION
0104	PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2007-2013 - FEP
0105	INSTRUMENTO FINANCIERO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
0106	FEAGA.- PERÍODO 2007-2013
0107	PROGRAMA COOPERACION TERRITORIAL EUROPEO. PERIODO 2007-2013
0108	PROGRAMA LIFE PLUS

CÓDIGOS DE FORMA DE INTERVENCIÓN PARA EL AÑO 2018

F.I.	DESCRIPCIÓN FORMA DE INTERVENCIÓN
0109	SÉPTIMO PROGRAMA MARCO I+D+I
0110	PROGRAMA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
0111	INSTRUMENTO FINANCIERO CONECTAR EUROPA
0112	PROGRAMA HORIZON 2020
0113	PROYECTOS ERASMUS+
0150	FONDOS EUROPEOS VÍA ESTADO
0151	INICIATIVA CONJUNTA ONU-UE
0152	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL EXTERIOR
0200	FEDER. PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2014-2020
0201	FSE. PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2014-2020
0202	FEADER PROGRAMA OPERATIVO 2013-2020
0204	FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA - FEMP
0207	PROGRAMA COOPERACION TERRITORIAL EUROPEO. PERIODO 2013-2020
0221	FSE.PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL
0999	FONDOS PARA COFINANCIACIÓN
1000	FONDOS EXTERNOS NO EJECUTABLES
1001	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
1002	FONDO COMPLEMENTARIO
1003	CONFERENCIA SECTORIAL PARA ASUNTOS LABORALES
1004	CONFERENCIA SECTORIAL PARA ASUNTOS SOCIALES
1005	CONFERENCIA SECTORIAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
1006	CONF.SECT.DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS
1007	CONF.SECT. DEL PLAN NACIONAL SOBRE EL SIDA
1008	CONF.SECT. DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD
1009	CONVENIO INST.MUJER-CARM COOPERACIÓN PROGR.Y ACTUAC.DIRIGIDOS A MUJERES
1010	CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MTAS Y CARM
1011	CONVENIO MTAS-CARM EN MATERIA DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIÓN SOCIAL Y SERV.SOC.
1012	CONVENIO IMSERSO - CARM SOBRE PENSIONES F.A.S.
1013	CONVENIO IMSERSO-CARM SOBRE COORD.EN GESTIÓN PENSIONES NO CONTRIBUT.SEG.SOC.
1014	CONVENIO IMSERSO-CARM DESARROLLO ACTUAC.CONJUNTAS AÑO EUROP.PERSONAS DISCAPAC.
1015	O.M.19 DIC.1997 SUBVENC.INEM A ORG.PÚBL.QUE CONTRATEN DEEMPL.OBRAS INT.GEN.
1016	CONVENIO MAPA-CARM EN MATERIA DE ESTADÍSTICA E INFORMAC.AGRARIA, PESQ.Y ALIM.
1017	ORDEN APA/3181/03 AYUDAS TITUL.SUPERF.INTEGRAD.PLANES MEJORA FRUTOS CÁSCARA
1019	CONVOC.AYUDAS MEC A CONFEDERACIONES,FEDERAC. Y ASOC.DE PADRES DE ALUMNOS
1020	CONVENIO MEC-CARM PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA ESCUELAS VIAJERAS
1021	CONVENIO ADM.G.ESTADO-CARM-UNIV.MURCIA-UNIV.CARTAG. EQUILIBRIO PRESUP.Y ENDEUD.
1022	LEY ORGÁNICA 1/1990 DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
1023	CONVENIO MEC-CARM DESARROLLO CONV.MARCO "INTERNET EN LA ESCUELA"
1024	CONVENIO DELEG.GOB.PLAN NAC.DROGAS-CARM FINANCIADO FONDO BIENES DECOMISADOS
1025	CONVENIO INST.CATALÁN ONCOLOGÍA-CARM PARA DESARROLLO PROYECTO EPIC
1026	ACUERDO M.SANIDAD DE DISTRIB.TRANSFERENCIAS A JUNTAS ARBITRALES DE CC.AA.
1027	CONV.INST.SALUD CARLOS III-CARM PROMOVER USO RACIONAL MEDICAMENTO
1028	CONVOCAT.SUBV.M.SANIDAD PROMOC.DONACIÓN Y TRANSPL.Y MEJORA CALIDAD DONACIÓN
1029	CONVENIO CGPJ-CARM EN MATERIA DE FORMACIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS
1030	CONVENIO MCUL-CARM PARA REALIZACIÓN CATÁLOGO COLECTIVO PATRIM.BIBLIOGRÁFICO
1031	CONVENIO CSD-CARM PARA GASTOS GESTIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CTD INFANTA CRISTINA
1032	CONVENIO INAP-CARM PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN CONTINUA
1033	CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL CSD PARA CAMPEONATO ESPAÑA DE LA JUVENTUD
1034	CONVENIO MCUL-CARM PARA REALIZACIÓN DEL CENSO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
1035	CONVENIO CSD-CARM PARA CELEBRACIÓN CAMPEONATOS ESCOLARES Y JUVENILES
1036	CONV. CARM-EMPR.POTENC.CONTAMINADORAS MANTENIM.RED REG.PREV.CONT.ATMOSFÉRICA
1037	CONTRATOS CON EMPRESAS FARMACEÚTICAS PARA SUMINISTRO DE VACUNAS
1038	CONVENIO FUNDACIÓN CAJAMURCIA-CARM ACTIVIDAD ASISTENCIAL A TERCERA EDAD

CÓDIGOS DE FORMA DE INTERVENCIÓN PARA EL AÑO 2018

F.I.	DESCRIPCIÓN FORMA DE INTERVENCIÓN
1039	ACUERDO FIPSE-CARM DONACIÓN MODAL FONDOS PROY.INVESTIG.Y PREVENC. DEL SIDA
1040	CONVENIO CAJAMURCIA-CARM SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN
1041	CONVENIO CARM- CAJAMURCIA,CAM Y CAJAMAR PREMIOS PERIODISMO "AGUA PARA TODOS"
1042	R.D.835/2003 DE COOPERAC.EC.DEL ESTADO A LAS INVERSIONES DE ENTID.LOCALES
1043	R.D.468/2003 DE TRASPASO A CARM DE GESTIÓN INEM EN TRABAJO,EMPLEO Y FORMACIÓN
1044	CONVENIO IMSERSO-CARM CONSTRUCC.EQUIP.CENTROS DISCAPACITADOS PSÍQUICOS
1045	CONVENIO IMSERSO-CARM PROG.ACCESESIBILIDAD LÍNEAS REGULARES AUTOBUSES INTERURB.
1046	CONVENIO M.VIVIENDA-CARM ACTUAC.PROTEGIDAS VIVIENDA Y SUELO.
1047	CONVENIO M.VIVIENDA-CARM DE OFICINAS GESTORAS REHABILITAC.DERIVADAS PLAN 98/01
1048	CONVENIO MAPA-CARM PARA FOMENTO CARNE DE CALIDAD DEL GANADO BOVINO
1049	CONVENIO MAPA-CARM PUESTA MARCHA UNIDAD LACTOLOGÍA G.CAPRINO EN LAYMA
1050	PLAN NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA, DESARROLLO E INNOVAC.TECNOLOGICA
1051	ORDEN APA/3168/2003 AYUDAS SANEAMIENTO PRODUCCIÓN ALBARICOQUES BÚLIDA
1052	CONVOCATORIA AYUDAS INST.SALUD CARLOS III REDES TEMÁTICAS INVESTIG.COOPERATIVA
1053	CONVENIO MAP-CARM PARA ELABORACIÓN ENCUESTA INFRAESTR.Y EQUIPAM.LOCAL
1054	CONV.M.INDUSTR.COMERC.TUR-CARM PARA DESARROLLO PLAN MARCO MODERNIZ.COMERCIO INTERIOR
1055	CONVENIO M.FOMENTO-CARM FINANCIACIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN PALACIO AGUIRRE
1056	CONVENIO MEC-CARM MEJORA CALIDAD ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA
1057	CONVENIO M.IND.TUR.Y COMERC.-CARM PROYECTO CIUDAD DIGITAL EN MOLINA DE SEGURA
1058	CONV.CARM-DIVERSOS AYTO.S.R.M. Y/O COM.REGANTES ACONDIC.CAMINOS RURALES SERVICIO
1059	DECRETO 56/1990 DE FONDO DE MEJORAS MONTES CATALOGADOS Y COMIS.FORESTAL R.M.
1060	CONVENIO CARM-AYTO.CEHEGÍN CONSTRUCC.LONJA MUNICIPAL PRODUCTOS AGRÍCOLAS
1061	CONVENIO FUNDACIÓN CAJAMURCIA-CARM ACTUACIONES EN MATERIA DE SANIDAD
1062	CONVENIO CARM-AYTO.TORRE PACHECO CONSTRUCCIÓN CENTRO DÍA PERSONAS MAYORES
1063	CONVENIO MAPA-CARM VERIFICACIÓN SIG OLEÍCOLA
1064	CONVENIO MIMAM-CARM ACTUACIONES PLAN NAC.RECUPERAC.SUELOS CONTAMINADOS
1065	CONVENIO IMSERSO-CARM DESARROLLO ACTUAC.CONJUNTAS ACOGIDA BASICA INMIGRANTES
1066	MFOM-CONVENIO CONSTRUCCION RONDA TRANSVERSAL CARTAGENA
1067	CONVENIO MAPA-CARM PARA SANEAMIENTO PRODUCC.UVA DE MESA NAPOLEON
1068	CONTRATOS CON EMPRESAS PRIVADAS PARA REALIZACION DE PROYECTOS I+D+I
1069	CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE CARM A PROYECTOS I+D
1070	FUNDACIONES Y OTROS ENTES PUBL.Y PRIV.CONVENIOS COLABORACION PROYECTOS I+D
1071	R.D. TRASPASO EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL
1072	SPEE.PLAN DE TRABAJO
1073	PLAN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA REGION DE MURCIA
1074	SOCIEDADES ESTATALES.CONVENIOS COLABORACIÓN PROYECTOS I+D
1075	ORDEN CONVOCATORIA AYUDAS PROGRAMA RUTAS LITERARIAS
1076	LEY 1/2005 DE 10 DE FEBRERO DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1077	CONVOCATORIA AYUDAS F.IEH PROY.INVESTIG.CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
1078	CONVOCATORIA AYUDAS ISC III. PROMOC.INVEST.BIOMEDICA Y CIENCIAS SALUD
1079	CONVENIO ISC III-CARM PROMOC. INVESTIG. USO RACIONAL MEDICAMENTO
1080	MSC-POLÍTICAS DE COHESIÓN Y ESTRATEGIAS DE SALUD
1081	OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS ESTATALES. CONVENIOS ACTIVIDADES I+D
1082	CONVENIO SMS-CARM PRESTACIÓN SERVICIOS AUTOMOVILÍSTICOS.
1083	CONVENIO MTASS-CARM-AYTO.MURCIA
1084	OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS.CONTRATOS REALIZACION PROYECTOS I+D
1085	PROGRAMA LEONARDO DA VINCI
1086	CONVENIO M°VIVIENDA-CARM-AYTO.LORCA GESTIÓN AYUDAS RDL 2/2005 MOV.SÍSMICOS
1087	CONVENIO MITC-CARM PLAN MEJORA CALIDAD EN COMERCIO (2005-2008)
1088	ACUERDO CARM-EE.PP. SISTEMA SUPERVISIÓN MED.AMB.ATMOSFÉRICO
1089	ACUERDO C.MINISTROS DISTRIB. L.O.1/2004 MEDIDAS CONTRA VIOLENC.GENERO
1090	CONVOCATORIA AYUDAS ISC III-PROYECTO EPIC
1091	CONVENIO IM-CARM PROGRAMA CLARA

CÓDIGOS DE FORMA DE INTERVENCIÓN PARA EL AÑO 2018

F.I.	DESCRIPCIÓN FORMA DE INTERVENCIÓN
1092	LEY DE MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA 2006
1093	CONVENIO EMPRESAS PROGRAMA PROMESAS OLIMPICAS R.MURCIA
1094	SEF.PLAN FIP (FORMAC.PROF.OCUPACIONAL)
1095	CONFERENCIA DE EDUCACION
1096	CONV.MEC-CARM PROG.APOYO CENTROS EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA
1097	CONV.UNIV.CAT.S.ANTONIO-CARM PRACTICAS DOCENTES ISSORM
1098	SEF.ORGANISMOS
1099	AYUDAS MVIV- RD 2/2005 MOVIMIENTOS SÍSMICOS
1100	REAL DECRETO 1452/2005 AYUDA ECONÓMICA L.O. 1/2004
1101	CONVENIO CSD-CARM CONSTRUCCIÓN PABELLONES DEPORTIVOS AGUILAS Y LORCA
1102	CONV.ALHAMA GOLF RESORT SL-CARM OBRAS MU-603
1103	IDAE.CONV.ESTRATEGIA AHORRO Y EFIC.ENERGETICA
1104	IDAE.CONVENIO PLAN ENERGIAS RENOVABLES
1105	SUBVENCIÓN GLOBAL FSE- CONVOCATORIA 2005-2006
1106	CONVENIOS I.G.N. REGIÓN DE MURCIA
1107	CONVENIO MIR-CARM GESTIÓN AYUDAS R.D.LEY 2/2005 MOVIMIENTOS SÍSMICOS
1108	CONVENIO MVIV.VENTANILLAS ÚNICAS VIVIENDA.PLAN 2005/08
1109	CONVENIO CNIG INFORMACIÓN OCUPACIÓN SUELO SIOSE
1110	CONVENIO TORRES COTILLAS-CARM ACONDICIONAMIENTO CARRETERA T.C.A AUTOVÍA NOROESTE
1111	CONVENIO TORRE PACHECO-CARM REMODELACIÓN CARRETERA F-27
1112	PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES SANITARIOS
1113	CONVENIO TORRE PACHECO-CARM ACONDICIONAMIENTO Y NUEVO TRAZADO CTRA.F-12
1114	CONVENIO CAJAMURCIA-CARM DIVULGACIÓN CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y TÉCNICO
1115	CONVENIO MEC-CARM. INCENTIVAR OFERTA TITULACIONES F.P. POCO DEMANDADAS
1116	ORDEN ECI/2790/2006 ADAPTACIÓN ESPACIO EUROPEO EDUC.SUPERIOR
1117	CONVENIO YECLA-CARM DESDOBLAMIENTO CARRETERA C-3314
1118	CONVENIO MITC-CARM FOMENTO SOC.INFORMACIÓN-PLAN AVANZA
1119	CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE
1120	CONVOCATORIA SUBVENCIONES CSD-PLAN NACIONAL TECNIFICACIÓN DEPORTIVA
1121	CONVENIO CSD-CARM CONSTRUCCIÓN PABELLÓN DEPORTIVO MOLINA DE SEGURA
1122	MEC.CONVOCATORIA AYUDAS PROGRAMA RUTAS CIENTIFICAS
1123	CONVENIO MEC-CARM PROGRAMA APOYO ENSEÑANZA LENGUAS EXTRANJERAS (PALE)
1124	CONVENIO MSC-CARM PRÁCTICAS SEGURAS EN CENTROS SANITARIOS
1125	CONVENIO MFOM-CARM REHABILITACIÓN CONVENTO DE LA MERCED (MURCIA)
1126	CONVENIO ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS BIBLIOTECAS PÚBLICAS
1127	ORDEN APU/293/2006 BASES SUBV.MODERNIZAC.ADMÓN.LOCAL
1128	CONVENIO MEC-CARM PROGRAMA I3 ACTIVIDAD INVESTIGADORA
1129	CAIXA-CARM CONVENIO EN MATERIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
1130	PLAN AVANZA - ADMINISTRACIÓN LOCAL
1131	CONVENIO CARM-AYTO. TORRES DE COTILLAS CENTRO DÍA PERSONAS MAYORES
1132	CONVENIO MEC-CARM PARA FINANCIACIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR EN NIVELES OBLIGATORIOS
1133	CONVENIO Mº CULTURA-CARM INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES
1134	ORDEN 10 ABRIL 2006 SREF PROG.INICIATIVAS DESARROLLO RURAL Y EMPLEO LOCAL E INSTITUCIONAL
1135	CONVENIO CEBAS ACTIVIDADES I+D
1136	CONVENIO IMIDA-U.P. VALENCIA PROYECTOS INVESTIGACIÓN
1137	CONVENIO MSC-CARM ESTRATEGIAS ATENCIÓN PARTO NORMAL
1138	PROTOCOLO EE.PP.-CARM FONDO RESPONSABILIDAD AMBIENTAL
1139	CSD-CARM. SUBVENCIONES CSD DOTACIÓN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS
1140	CONVENIO MEC-CARM PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE
1141	CONVENIO CAM-CARM PATROCINIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
1142	CONVENIO MSC-CARM JORNADAS DE FARMACOVIGILANCIA
1143	REAL DECRETO LEY 9/2008 FONDO ESPECIAL ESTADO PARA DINAMIZACIÓN ECONOMÍA Y EMPLEO
1144	CONVOCATORIA AYUDAS AVANZA CONTENIDOS

CÓDIGOS DE FORMA DE INTERVENCIÓN PARA EL AÑO 2018**F.I. DESCRIPCIÓN FORMA DE INTERVENCIÓN**

1145	AYUDAS FSE 2007-2013 ADAPTABILIDAD Y EMPLEO
1146	CONVENIO MCI-CARM OBSERVATORIO OCEANOGRÁFICO COSTERO DE LA REGIÓN DE MURCIA
1147	CONVOCATORIA SUBVENCIONES MCUL-PRESERVACIÓN PATRIMONIO DIGITAL
1148	CONVOCATORIAS CSD. INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS
1149	DECRETO TRASPASO COMPETENCIAS ISM
1150	CONVENIO CONSEJO GENERAL COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS DE ESPAÑA
1151	PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS
1152	CONVENIO MI-CARM ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
1153	SUBVENCIONES AREAS REHABILITACIÓN INTEGRAL
1154	FINANCIACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
1155	CONVENIO DESARROLLO BASE DATOS OCUPACIÓN SUELO CORINE LAND COVER 2006
1156	CONVENIO CONSTRUCCIÓN CENTROS 0-3 AÑOS
1157	CONVENIO PROGRAMA PILOTO DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE NOROESTE-RICOTE
1158	PROGRAMA FORMACIÓN TITULADOS SITUACIÓN DESEMPLEO
1159	SUBVENCIONES DIRECTAS SISTEMA NACIONAL DE SALUD
1160	REAL DECRETO 100/2009 ADAPTACIÓN LABORAL SECTOR CALZADO Y AFINES
1161	CONVENIO PROGRAMA I3SNS
1162	CONVENIO ACTUACIONES EN ZONAS MINERAS ABANDONADAS
1163	CONVENIO MARM-CARM PROGRAMA PILOTO DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE NOROESTE Y RICOTE
1164	CONVENIO Mº CIENCIA INNOV-CARM PLATAFORMA INVESTIGACION RECURSOS HIDRICOS EN ZONAS DE ESCA
1165	CONVENIO MITC-CARM PLAN NACIONAL TRANSICION TDT
1166	CONFERENCIA GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA
1167	RD 1823/2009 SUBVENCION CUMPLIMIENTO LEGISLACION VERTEDEROS
1168	ACTUACIONES EN MATERIA SOCIAL
1169	PROGRAMAS DESTINADOS A LA JUVENTUD
1170	AYUDAS DAÑOS CATASTRÓTICOS
1171	CONVENIOS MEC-CARM PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL
1172	CONVENIO CSD-CARM CENSO INSTALACIONES DEPORTIVAS
1173	PRÉSTAMO ICO TERREMOTO DE LORCA
1174	CONVENIO PLAN DIRECTOR DESARROLLO SECTORES ALTA TECNOLOGÍA
1175	PLANES NACIONALES DE DONACIÓN
1176	POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIA
1177	PRESTAMO BANCO EUROPEO DE INVERSIONES
1178	PROGRAMA NACIONAL DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA
1179	CONVENIO M.FOMENTO-CARM. PLAN DE VIVIENDA 2013-2016
1180	CONVENIO MECD - CARM. IMPLANTACIÓN LOMCE.
1181	CONVENIO DIGITALIZACIÓN PROTOCOLOS NOTARIALES DE CARTAGENA
1182	FINANCIACIÓN OBRAS PÚBLICAS
1183	MEJORA DEL TRANSPORTE URBANO



A N E X O VII



MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL

A) SITUACIÓN ACTUAL

B) NUEVA PROPUESTA

EXPLICACIÓN:

EXPLICACIÓN:		

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P18/E1
“MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL”.**

El objeto de esta ficha es conocer las modificaciones en la estructura orgánica y funcional que se produzcan entre la situación actual, reflejada en el Anexo V de la presente Orden, y las nuevas propuestas para el año 2018.

Las propuestas de modificación del Anexo V pueden proceder de un cambio en la denominación de los Servicios y/o programas adscritos a los mismos, por la creación o supresión de programas, o por la adscripción de programas ya existentes a otros Servicios diferentes.

En cualquiera de estos supuestos, deberá indicarse siempre en el apartado A) de la ficha la situación actual (salvo en el caso de creación de un nuevo programa), y en el apartado B) la propuesta a realizar que refleje cómo quedaría configurada finalmente la parte del Anexo V afectada por el cambio (en el caso de supresión de un programa, este apartado B) deberá dejarse en blanco).

Tanto en el apartado A), como en el B), de la ficha deberá señalarse el código de la clasificación orgánica correspondiente a la Sección y al Servicio, así como el código de la clasificación funcional correspondiente al programa y su denominación, afectados por la modificación de que se trate.



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA P18/E2
--	--------------

HOMOGENEIZACIÓN DE ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS
--

SECCIÓN / ORGANISMO:

PARTIDA ORIGEN							PARTIDA DESTINO						
ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.	%	ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.	

EXPLICACIÓN:

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P18/E2
“HOMOGENEIZACIÓN DE ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS”.**

El objeto de esta ficha es conocer los cambios de imputación presupuestaria de los gastos que se han producido entre 2017 y 2018, y que afectan a las estructuras presupuestarias de dichos ejercicios, a fin de llevar a cabo la adecuada homogeneización de las mismas a efectos de su análisis y comparación. Dichos cambios pueden tener su causa en reorganizaciones administrativas, modificaciones respecto al órgano gestor competente de los programas de gasto, redotación de nuevos programas con otros ya existentes, alteración en los criterios de imputación presupuestaria según la naturaleza del gasto, etc.

Cualquier cambio en la imputación de un gasto, o conjunto de gastos, a partidas distintas en 2018 respecto a las que fue o fueron imputados en 2017, deberá tener reflejo en esta ficha, de acuerdo con las instrucciones siguientes.

En las columnas correspondientes a “PARTIDA ORIGEN” se introducirán los códigos correspondientes a la clasificación orgánica (Sección, Servicio, Centro), al programa, a la clasificación económica, y al proyecto, en su caso, de los gastos tal y como fueron inicialmente imputados en 2017. Asimismo, deberá señalarse el porcentaje del gasto imputado en 2017 que pasa a la nueva codificación en 2018. En “PARTIDA DESTINO”, se indicarán dichos códigos tal y como se propone que aparezcan en 2018.

La desagregación de estas clasificaciones deberá realizarse en función de la mayor o menor globalidad de los cambios de imputación propuestos. Veamos algunos ejemplos ficticios:

- En 2018 se crea un nuevo programa, el 313R, cuyo Capítulo 2 se nutre del 40% del Capítulo 2 del programa 313M, gestionados ambos por la 18.02.

PARTIDA ORIGEN							PARTIDA DESTINO					
ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.	%	ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.
18	02	00	313M	2		40	18	02	00	313R	2	

- El proyecto de gasto nº 30094, que en 2017 tenía dotada la partida 18.02.00 313Q 481.11, pasa en 2018 al programa 313R, gestionado por el Centro 18.02.00.

PARTIDA ORIGEN							PARTIDA DESTINO					
ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.	%	ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.
18	02	00	313Q	481.11	30094	100	18	02	00	313R	481.11	30094



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA P18/E3
--	--------------

DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

SECCIÓN	SERVICIO	CENTRO	DENOMINACIÓN

EXPLICACIÓN:

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P18/E3
“DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA”.**

La finalidad de la presente ficha es obtener una mayor desagregación de la información relativa a la estructura orgánica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Concretamente se desea conocer aquellos Centros administrativos que gestionen de forma independiente gastos o ingresos dentro de un determinado Servicio presupuestario.

A tal efecto, los Centros Gestores que estimen oportuno detallar dicha información deberán incluir en esta ficha la Sección (dos primeros dígitos) y el Servicio (dos segundos dígitos), de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV de esta Orden, al que pertenezca el Centro. Los dos últimos se reservarán precisamente al Centro o Centros en los que se vaya a desagregar orgánicamente esta clasificación.

La clasificación orgánica aquí desarrollada será, en todo caso, común para ingresos y gastos públicos.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA P18/E4
--	--------------

CREACIÓN DE NUEVOS SUBCONCEPTOS DE GASTO
--

NUEVO SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN PROPUESTA

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P18/E4
“CREACIÓN DE NUEVOS SUBCONCEPTOS DE GASTO”.**

Cuando se desee presupuestar un nuevo gasto cuya naturaleza económica no quede adecuadamente reflejada en la clasificación económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, recogida en el Anexo III de la presente Orden, los Centros Gestores solicitarán la creación del correspondiente subconcepto a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, mediante la cumplimentación y remisión de esta ficha.

En la columna “Nuevo subconcepto” se indicará el código de la clasificación económica correspondiente al nuevo subconcepto a crear, mientras que en la columna “Denominación propuesta” se señalará el nombre de dicho subconcepto.

En todo caso, el centro gestor proponente deberá justificar pormenorizadamente su solicitud, expresando las nuevas actuaciones a desarrollar cuya imputación presupuestaria no pueda realizarse en ningún otro subconcepto de gasto, explicitando los criterios de su argumentación. La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos valorará la necesidad de creación del nuevo subconcepto, así como, que la codificación y denominación sean las adecuadas.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA P18/E5
--	--------------

CREACIÓN DE NUEVOS SUBCONCEPTOS DE INGRESO
--

NUEVO SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN PROPUESTA

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P18/E5
“CREACIÓN DE NUEVOS SUBCONCEPTOS DE INGRESO”.**

Cuando se desee presupuestar un nuevo ingreso cuya naturaleza económica no quede adecuadamente reflejada en la clasificación económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, recogida en el Anexo II de la presente Orden, los Centros Gestores solicitarán la creación del correspondiente subconcepto a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, mediante la cumplimentación y remisión de esta ficha.

En la columna “Nuevo subconcepto” se indicará el código de la clasificación económica correspondiente al nuevo subconcepto a crear, mientras que en la columna “Denominación propuesta” se señalará el nombre de dicho subconcepto.

En todo caso, el centro gestor proponente deberá justificar pormenorizadamente su solicitud, expresando la naturaleza de los nuevos ingresos a recibir, así como la normativa que los rige y si debe asociársele una nueva fuente de financiación, en cuyo supuesto deberá cumplimentarse la ficha correspondiente. La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos valorará la necesidad de creación del nuevo subconcepto, así como, que la codificación y denominación sean las adecuadas.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA P18/E6
--	--------------

HABILITACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE FINANCIACIÓN
--

CODIFICACIÓN			DENOMINACIÓN PROPUESTA	ANUALIDAD
FONDO	FORMA	MEDIDA-EJE		

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P18/E6
“HABILITACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE FINANCIACIÓN”.**

Cuando se tenga previsto percibir un nuevo ingreso finalista que no quede adecuadamente reflejado en la estructura de fuentes de financiación remitida a los Centros Gestores, estos solicitarán la creación de la correspondiente fuente de financiación a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, mediante la cumplimentación y remisión de esta ficha.

En la columna “Codificación” se podrán indicar los códigos de fondo y forma correspondientes a la nueva fuente a crear, de acuerdo con el Anexo VI de la presente Orden. El código de medida-eje será asignado en todo caso por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la columna “Denominación propuesta” se señalará el nombre que se propone para dicha fuente. En la columna “Anualidad” se introducirá el importe estimado a percibir durante el ejercicio.

En todo caso, el centro gestor proponente deberá justificar pormenorizadamente su solicitud, expresando la naturaleza de los nuevos ingresos finalistas a recibir, así como la normativa que los rige, especificando la fecha de publicación de la misma o, en otro caso, remitiendo dicha normativa a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. La mencionada Dirección General valorará la necesidad de habilitar la nueva fuente de financiación, así como, que la codificación y denominación sean las adecuadas.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA P18/E7
--	--------------

MODIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN

CODIFICACIÓN			DENOMINACIÓN PROPUESTA	ANUALIDAD
FONDO	FORMA	MEDIDA-EJE		

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P18/E7
“MODIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN”.**

Cuando se tengan previstos cambios en cuanto al origen, denominación, anualidad, etc., de los ingresos finalistas recogidos a través de las fuentes de financiación existentes, los Centros Gestores solicitarán las modificaciones pertinentes a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, mediante la cumplimentación y remisión de esta ficha.

En la columna “Codificación” se indicarán los códigos de fondo, forma y medida-eje correspondientes a la fuente a modificar, de acuerdo con los listados remitidos a los Centros Gestores. En la columna “Denominación propuesta” se podrá proponer un nombre que se ajuste más al ingreso percibido que el actualmente asignado a la fuente. En la columna “Anualidad” se introducirá el importe estimado a percibir durante el ejercicio, en tanto varíe respecto al inicialmente acordado con la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Cualquier otro cambio en la fuente, por ejemplo en la tasa de cofinanciación de la misma, se expresará en el apartado relativo a la justificación de la propuesta. No se considerará modificación de la fuente de financiación el cambio en la asignación de la fuente a los proyectos.

En todo caso, el centro gestor proponente deberá justificar pormenorizadamente su solicitud, expresando la normativa que la justifica, especificando la fecha de publicación de la misma o, en otro supuesto, remitiendo dicha normativa a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. La mencionada Dirección General valorará la necesidad de modificar la fuente de financiación, así como, que la denominación sea la adecuada.



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA P18/O1
--	--------------

SECCION:		PROGRAMA:	
----------	--	-----------	--

MEMORIA DEL PROGRAMA

SERVICIOS GESTORES:

DESCRIPCION Y FINES:

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES:

Nº	OBJETIVOS	Nº	ACTIVIDADES

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P18/O1
"MEMORIA DEL PROGRAMA"**

El objeto de esta ficha es conocer la finalidad última del programa indicando la problemática sobre la que se actúa y la necesidad de su ejecución, los objetivos concretos que se plantean, las principales actividades a desarrollar y los órganos que intervienen en su ejecución.

Se cumplimentarán los siguientes apartados:

1) Servicios gestores

Se relacionarán los órganos que participan en la ejecución del Programa.

En el caso de que en la ejecución del programa participe más de un servicio, se describirá de forma resumida, en qué consiste la participación de cada uno de ellos en el programa y qué tipo de actuaciones va a desarrollar. Asimismo deberá indicarse qué órgano asume la coordinación del programa.

Para que en la ejecución de un programa participe más de un servicio presupuestario, será requisito indispensable que estén perfectamente definidas y delimitadas de antemano las actuaciones que cada uno de ellos va a acometer para la consecución de los distintos objetivos concretos que se planteen.

No se trata de compartir financiación, sino de desarrollar objetivos distintos (pero complementarios, dada su inclusión en el mismo programa), o bien desarrollar actuaciones distintas en la consecución de un mismo objetivo.

Por otra parte, y por regla general, los servicios presupuestarios que compartan programa pertenecerán a la misma sección presupuestaria.

1) Descripción y fines.

En este apartado se describirá de forma concisa la necesidad de la ejecución del programa, identificando la problemática sobre la que se actúa o que se pretende solucionar y las grandes metas a desarrollar.

2) Objetivos y actividades.**Objetivos.**

En este apartado se relacionarán los objetivos significativos para los responsables del programa, en términos precisos.

Podemos definir un objetivo como los resultados específicos que se esperan conseguir en un plazo determinado de tiempo mediante la realización de una serie de actividades y la asignación de un conjunto de recursos.

El objetivo que se defina ha de cumplir cuatro condiciones:

- Que sea cuantitativamente significativo.
- Que defina la actuación realizada.
- Que sea mensurable.
- Que su seguimiento sea posible.

Al relacionar los objetivos concretos del Programa en este apartado, se asignará un número de orden secuencial a cada objetivo (1, 2,...) y se pondrá a continuación su denominación.

Actividades.

Se describirán las acciones y tareas más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos previstos.

Se enumerarán relacionándolas con el objetivo a cuya consecución contribuyen, poniendo el número de objetivo e identificando cada actividad con una letra (a, b, c...) y a continuación la denominación.

Por ejemplo:

Para el objetivo 1 pueden tenerse distintas actividades a, b, c,...; el objetivo 2 puede también contar con las actividades a, b, c, d..... Y así se continuará con los distintos objetivos y actividades.

SE CUMPLIMENTARÁ UN FICHA PARA CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA P18/O2
--	--------------

SECCION:		PROGRAMA:	
----------	--	-----------	--

OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVOS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
-----------	-----------------------------

Nº	DENOMINACION	Nº	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO 2014	PREVISTO 2017	PREVISION 2018

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P18/O2
"OBJETIVOS E INDICADORES"

El objeto de esta ficha es definir los indicadores necesarios para evaluar el grado de consecución de los objetivos concretos del programa, debidamente cuantificados.

Cada uno de los objetivos concretos del programa se relacionará con sus correspondientes indicadores de seguimiento.

Los apartados a cumplimentar de izquierda a derecha de la ficha, son los siguientes:

En Objetivos.

Nº: Orden secuencial del objetivo.

Denominación: Denominación del objetivo, que debe ser concordante con la denominación que figure en la ficha anterior.

En Indicadores de Cumplimiento.

Los constituirán aquellas magnitudes físicas o financieras que permitan apreciar el grado de consecución de cada uno de los objetivos preestablecidos, y en consecuencia, de la realización del Programa.

En la casilla "Número" se anotará el número de orden del indicador.

En la casilla "Denominación", el nombre del indicador.

En la casilla "Unidad de medida" se anotará el tipo de medida a utilizar, y en las casillas de los años se anotarán las cantidades correspondientes.

En principio, todo objetivo proyectado debe tener su correspondiente indicador o indicadores, que podrán ser entre otros:

Indicadores de realización material del objetivo (P. ejemplo.: Km. de carreteras construidos, Nº de subvenciones concedidas, Nº de centros a construir...)

Indicadores financieros, o de volumen de recursos consumidos (P. ejemplo.: Importe de subvenciones concedidas, inversión en carreteras...)

SE CUMPLIMENTARÁ UN FICHA PARA CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA P18/G1-A
---	-----------------------

EFFECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE

[illegible]

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P18/G1-A
“EFECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE”***A cumplimentar únicamente por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.***

El objeto de esta ficha es determinar los efectivos de personal docente tanto funcionario como laboral, necesario para el ejercicio 2018, distinguiendo entre los efectivos iniciales del año 2017, correspondientes a las necesidades del CURSO 17/18, y la ampliación de plantilla prevista derivada de las necesidades del CURSO 18/19.

Se cumplimentará una sola ficha para toda la Consejería.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA.

En la columna “PROGRAMA”, se consignará el código de programa presupuestario que corresponda.

En la columna (A) “INICIAL 2017”, se recogerán los efectivos iniciales a 1 de enero de 2017, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En la columna (B) “PREVISIÓN AMPLIACIÓN DE PLANTILLA (CURSO 17/18)”, se recogerá el aumento previsto de efectivos, como consecuencia de las nuevas necesidades del Curso 2017/2018, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

La columna (C) “TOTAL A 31 DE DICIEMBRE” expresa la previsión del total de efectivos existente a 31 de diciembre de 2017, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B, obteniéndose por suma de las columnas (A) y (B).

En la columna (D) “INICIAL 2018”, se recogerán los efectivos iniciales previstos a 1 de enero de 2018, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En la columna (E) “PREVISIÓN AMPLIACIÓN DE PLANTILLA (CURSO 18/19)”, se recogerá el aumento previsto de efectivos, como consecuencia de las nuevas necesidades del Curso 2018/2019, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En el bloque de “Laboral de Religión”, se consignarán las necesidades totales de efectivos previstas para los ejercicios 2017 y 2018.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA P18/G1-B
---	-----------------------

DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE

PROGRAMA:

[illegible]

Importes expresados en euros

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P18/G1-B
“DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE”

A cumplimentar únicamente por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

El objeto de esta ficha es determinar la dotación presupuestaria del personal docente funcionario y laboral, prevista para el año 2018, a nivel de partida presupuestaria, es decir, al máximo nivel de desagregación. Se cumplimentará una ficha para cada programa presupuestario al que está adscrito personal de este tipo.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA.

Se consignará el código de programa en el apartado correspondiente.

En la columna “SUBCONCEPTO DE GASTO”, se consignará el código de la clasificación económica correspondiente a cada subconcepto de gasto (5 dígitos) del Capítulo I que vaya a ser dotado en 2018.

En la columna (1) “PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES”, se expresará, para cada subconcepto, el presupuesto en cómputo anual, según la situación prevista a 31 de diciembre de 2017, tomando los efectivos existentes a 1 de enero de 2017.

En la columna (2) “AMPLIACIÓN DE PLANTILLA”, se recogerá, para cada subconcepto, el presupuesto que se prevé que supongan los aumentos de efectivos derivados de necesidades del nuevo curso escolar, o de cualquier otra circunstancia que se mantenga en el ejercicio siguiente, en cómputo anual.

En la columna (3) “OTRAS MODIFICACIONES”, se recogerá, para cada subconcepto, el presupuesto en cómputo anual originado por los aumentos de cualquier circunstancia que se mantengan en el ejercicio siguiente, siempre que no se trate de incrementos de plantilla. Estas modificaciones, en caso de existir, deberán justificarse pormenorizadamente en la Ficha P18/G1-C.

La columna (4) “HOMOGÉNEO 2017”, se obtendrá como la suma de las columnas (1) + (2) + (3).

La columna (5) “HOMOGÉNEO 2017 INCREMENTADO”, se obtendrá de aumentar la columna (4) en el porcentaje general de incremento retributivo que se vaya a establecer por Ley para el ejercicio 2018.

Las columnas (6) “TRIENIOS” y (7) “SEXENIOS” contendrán el importe que supondrán dichos conceptos retributivos en 2018, valorados según la fecha de perfeccionamiento de los mismos.

La columna (8) “ACUERDOS CONSEJO GOBIERNO”, reflejará, en su caso, el incremento retributivo respecto al ejercicio 2017, derivado de la aplicación en el ejercicio 2018 de los Acuerdos del Consejo de Gobierno con organizaciones sindicales en materia retributiva que se encuentren vigentes, valorados en cómputo anual.

La columna (9) "PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES", se obtendrá como la suma de las columnas (5) + (6) + (7) + (8).

En la columna (10) "AMPLIACIÓN DE PLANTILLA", se recogerá, para cada subconcepto, la valoración cuatrimestral del incremento presupuestario previsto como consecuencia de la incorporación de nuevos efectivos docentes en el curso escolar 2018/2019.

La columna (11) "TOTAL PROPUESTA 2018", expresa el presupuesto total previsto para el ejercicio 2018 en concepto de personal docente, y se obtiene por suma de las columnas (9) y (10).



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2018

FICHA P18/G1-C

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE LAS DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P18/G1-C

"MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE LAS DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE "

A cumplimentar únicamente por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

El objeto de esta ficha es llevar a cabo una adecuada justificación del montante de la previsión propuesta para el año 2018 de las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de los gastos del personal docente no universitario, de acuerdo con los cálculos efectuados en la ficha P18/G1-B.

Para ello, deberá realizarse una explicación detallada de los factores que inciden en la determinación de los mencionados cálculos, y, en todo caso, de la hipótesis mantenida por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes respecto al incremento de cupo estimado en cada curso escolar, así como de cualquier otra circunstancia que afecte al número de efectivos de cada período.



DOTACIONES DE GASTO

[illegible]

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P18/G2
“DOTACIONES DE GASTO”

El objeto de esta ficha es determinar las necesidades económicas para el año 2018, respecto a los subconceptos del presupuesto no asociados a proyectos de gastos, que podemos concretar en los siguientes:

- **Capítulo 1 “Gastos de personal”**. Dentro de este capítulo, los centros gestores deberán estimar las necesidades de gastos previstas e imputables a cada uno de los subconceptos en que se desagregan los **conceptos retributivos no ligados a puestos de trabajo** (121, 122, 123, 124, 131, 150 y 151), así como para las **prestaciones y gastos sociales** (imputables a subconceptos en que se desagregan los conceptos 161 y 162).

Asimismo, deberán indicarse las necesidades de gasto previstas para el año 2018 del personal eventual (subconceptos del concepto 110).

En el caso de la **Consejería de Educación, Juventud y Deportes**, además de lo anterior, deberá indicar las necesidades de gasto previstas para el año 2018 del personal docente (subconceptos del artículo 17).

- **Capítulo 3 “Gastos financieros”**

- **Capítulo 9 “Pasivos financieros”**

En la columna “PARTIDA”, se consignará la partida presupuestaria correspondiente, al máximo nivel de desagregación. Así, deberá especificarse la sección y servicio que gestiona el gasto, el centro (si no se asigna a un centro concreto se indicará el genérico 00), y el subconcepto correspondiente a la clasificación económica de los gastos prevista para el año 2018.

La columna de “DENOMINACIÓN” vendrá dada de forma automática por el sistema, correspondiendo a la denominación del subconcepto.

En la columna “IMPORTE”, se consignará la propuesta correspondiente para el ejercicio 2018 en **euros**, **sin decimales**.



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2018

FICHA P18/PG

DOTACIONES DE PROYECTOS DE GASTO

ESTRUCTURA DE PROYECTO- DATOS GENERALES

CÓDIGO		DENOMINACIÓN			
FECHA INICIO		RESPONSABLE		CENTRO GESTOR	
FECHA FIN					
TIPO DE PROYECTO		☐ Genérico ☐ Actuación seísmo Lorca ☐ Inversión Plurianual ☐ Presupuestos Participativos			

ESTRUCTURA DE PROYECTO – INFORMACIÓN TERRITORIAL Y GASTO ELEGIBLE

MUNICIPIOS DEL PROYECTO		
CÓDIGO	MUNICIPIO	%

GASTO ELEGIBLE	
AÑO	IMPORTE

ANUALIDADES DEL PROYECTO

ANUALIDAD TOTAL	
AÑO	IMPORTE

PRESUPUESTACIÓN- ASIGNACIÓN DE PARTIDAS AL PROYECTO

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS		
AÑO	PARTIDA DE GASTOS	IMPORTE

FINANCIACIÓN

ASIGNACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	PRIORIDAD

Cifras en EUROS

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P18/PG
"DOTACIONES DE PROYECTOS DE GASTO"

El objeto de esta ficha es obtener información individualizada de los proyectos de gasto previstos para el año 2018 y siguientes. A la hora de cumplimentar la misma se tendrá en cuenta, en todo caso, lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de abril de 2007, por la que se regula el marco conceptual y las actuaciones relativas a la presupuestación y gestión presupuestaria de los proyectos de gasto; así como lo establecido en las siguientes instrucciones.

No obstante, como excepción a lo dispuesto en la citada Orden, los gastos imputables al **subconcepto 162.00 "Gastos de formación del personal"**, se presupuestan de forma directa a través de **partidas de gasto**, sin asociarse a ningún proyecto de gasto. Asimismo, **las dotaciones de los capítulos 5 y 8 del presupuesto de gastos se presupuestarán mediante proyectos de gasto**.

Los **CAMPOS A CUMPLIMENTAR** en la ficha, para cada uno de los proyectos de gasto, son:

ESTRUCTURA DE PROYECTO - DATOS GENERALES:

CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

FECHA INICIO- FECHA FIN:

Se indicará la fecha prevista de inicio y finalización del proyecto, con formato DD.MM.AAAA. En los proyectos ya existentes en ejercicios anteriores **no deberá modificarse la fecha de inicio**, tan solo actualizar la fecha de finalización.

RESPONSABLE:

Se indicará el responsable de la gestión y seguimiento del proyecto, señalando los cuatro dígitos que identifican la Sección y el Servicio presupuestario gestor del mismo.

CENTRO GESTOR:

En este campo se indicará la Sección, Servicio y Centro competente en la gestión del proyecto, señalando los 6 dígitos de la clasificación orgánica de los Presupuestos que identifiquen dicho Centro.

TIPO DE PROYECTO:

Se elegirá una de las siguientes opciones:

TIPO
GASTOS CORRIENTES LIGADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GASTOS CORRIENTES LIGADOS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS
FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS
INVERSIÓN
ACTIVOS FINANCIEROS
SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CARM OTRAS SUBVENCIONES APORTACIONES A AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL OTRAS APORTACIONES Y PRESTACIONES NO INCLUIDAS EN EL CONCEPTO DE SUBVENCIÓN

Los proyectos de gasto se tipificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los proyectos que tengan asignadas partidas del Capítulo 2 se marcarán como “Gastos corrientes ligados al desarrollo de actuaciones y a la prestación de servicios a los ciudadanos”, cuando sea posible identificar, con independencia de su naturaleza económica, un conjunto de actuaciones generadoras de gasto corriente para la Administración Regional ligadas directamente a la realización concreta de una actividad o la prestación de un servicio al ciudadano. En caso contrario se tipificarán como “Gastos corrientes ligados al funcionamiento de los servicios administrativos”.
- b) La tipología de “Fondo de Contingencia y otros Fondos” le corresponderá a los proyectos que se imputen al capítulo 5.
- c) Serán proyectos de “Inversión” los que tengan asociadas partidas del Capítulo 6.
- d) La tipología de “Activos Financieros” le corresponderá a los proyectos que se imputen al capítulo 8.
- e) En los proyectos con partidas del Capítulo 4 ó del Capítulo 7 deberá indicarse alguno de los siguientes tipos:
 1. Las subvenciones a las que alude el apartado 2º, letra a) del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se tipificarán como “Subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la CARM”. Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los proyectos de gasto que recojan este tipo de subvenciones deberán identificar expresamente en su denominación, tanto el beneficiario, como el objeto de la subvención.
 2. Las subvenciones no incluidas en el número 1 anterior se marcarán como “Otras subvenciones”.
 3. Cuando se trate de aportaciones dinerarias a las que se refiere el apartado 2º del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se realicen entre los distintos agentes de la Administración Regional cuyos presupuestos se integren en los

Presupuestos Generales de la CARM, el proyecto se identificará como “Aportaciones a agentes de la Administración Regional”.

4. Los restantes proyectos de gasto de los Capítulos 4 ó 7 no incluidos en ninguno de los números anteriores se calificarán como “Otras aportaciones y prestaciones no incluidas en el concepto de subvención”.

Asimismo se marcará o no, según proceda, la casilla de **genérico**, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de abril de 2007, por la que se regula el marco conceptual y las actuaciones relativas a la presupuestación y gestión presupuestaria de los proyectos de gasto.

Igualmente se marcará la casilla de “**Actuaciones seísmo Lorca**” cuando el proyecto se corresponda con gastos destinados a esas actuaciones, **debiendo individualizarse dichas actuaciones a través de los proyectos que se consideren necesarios**, no mezclándose en un mismo proyecto las derivadas del seísmo de Lorca con otras distintas, e indicándose en la denominación de esos proyectos además del objeto y/o destino de los mismos, su motivación “**seísmo Lorca 2011**”. **Además deberán territorializarse todos ellos en el municipio de Lorca.**

También deberá marcarse como “**inversión plurianual**”, aquellos **proyectos de capítulo 6**, que cumplan, o vayan a cumplir, los requisitos establecidos en el artículo 37, “Compromisos de gasto de carácter plurianual” del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Por último, se marcarán como “**Presupuestos participativos**” los proyectos de los centros gestores con competencias en los programas presupuestarios sometidos a participación ciudadana y que sean objeto de consulta pública de los ciudadanos.

ESTRUCTURA DE PROYECTO- INFORMACIÓN TERRITORIAL Y GASTO ELEGIBLE:

MUNICIPIOS DEL PROYECTO

Conforme a la codificación recogida en la siguiente tabla, se indicará el código del municipio o municipios donde vaya a efectuarse la actuación, distribuyendo porcentualmente el presupuesto del proyecto entre los distintos municipios afectados, de forma que la suma de los porcentajes asignados a cada uno de ellos sea igual al 100%.

CODIGOS MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA					
CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO
30001	Abanilla	30015	Caravaca	30030	Murcia
30002	Abaran	30016	Cartagena	30031	Ojos
30003	Aguilas	30017	Cehegin	30032	Pliego
30004	Albudeite	30018	Ceuti	30033	Puerto Lumbreras
30005	Alcantarilla	30019	Cieza	30034	Ricote
30902	Alcazares, Los	30020	Fortuna	30035	San Javier
30006	Aledo	30021	Fuente Alamo	30036	San Pedro

CODIGOS MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA

(continuación)

CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO
30007	Alguazas	30022	Jumilla	30901	Santomera
30008	Alhama De Murcia	30023	Librilla	30037	Torre Pacheco
30009	Archena	30024	Lorca	30038	Torres Cotillas
30010	Beniel	30025	Lorquí	30039	Totana
30011	Blanca	30026	Mazarrón	30040	Ulea
30012	Bullas	30027	Molina De Segura	30041	Unión, La
30013	Calasparra	30028	Moratalla	30042	Villanueva
30014	Campos Del Río	30029	Mula	30043	Yecla
				30000	No territorializable

GASTO ELEGIBLE

ANUALIDADES FUTURAS DEL PROYECTO:

Cuando el proyecto se extienda a ejercicios posteriores a 2018, deberá introducirse el importe del gasto total previsto en cada uno de dichos ejercicios futuros.

No será preciso indicar el importe de la anualidad del año 2018 ya que el mismo se obtendrá directamente por el sistema informático como la suma de partidas de gasto asignadas al proyecto en ese ejercicio. Las anualidades de ejercicios anteriores a 2018 no podrán modificarse, puesto que las mismas permanecerán bloqueadas.

PRESUPUESTACIÓN- ASIGNACIÓN DE PARTIDAS AL PROYECTO:

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS

Exclusivamente para el ejercicio 2018, se consignará el año en la columna correspondiente, y las partidas de gastos asociadas al máximo nivel de desagregación, indicando el importe asignado a cada una de ellas.

FINANCIACIÓN:

ASIGNACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2018	FICHA P18/MPG
--	---------------

MEMORIA DE PROYECTOS DE GASTOS

PROYECTO:	SECCIÓN:	SERVICIO:	CENTRO:	PROGRAMA:	CAPÍTULO:
-----------	----------	-----------	---------	-----------	-----------

PROYECTOS DE LOS CAPÍTULO 4 Y 7 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL)
--

A) DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

B) NORMATIVA REGULADORA

C) DESCRIPCIÓN DE LA APORTACIÓN

PROYECTOS DEL CAPÍTULO 6 (INVERSIONES REALES)

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

B) FECHA PREVISTA DE ADJUDICACIÓN

C) OTROS DATOS

PROYECTOS DE OTROS CAPÍTULO 2 DE GASTO (2;5 y 8)
--

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P18/MPG
"MEMORIA DE PROYECTOS DE GASTO"

Se cumplimentará una ficha para cada uno de los proyectos de gasto que se presupuesten en el ejercicio 2018, y sean proyectos concretos, no genéricos.

El objeto de esta ficha es obtener información precisa sobre las características de cada uno de los proyectos a ejecutar en el año 2018.

La información a cumplimentar es la siguiente:

PROYECTOS DE LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

A) DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se describirá de forma concisa la finalidad de la subvención, indicando la problemática a la que se pretende dar respuesta, así como quienes son o pueden ser beneficiarios de la misma y el destino que dichos beneficiarios han de dar a la subvención recibida.

B) NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN:

Se indicará la normativa por la que se regule la concesión de la subvención (Ley, Decreto, Convenio, Orden...), así como la fecha prevista de publicación de la normativa reguladora o de formalización del convenio correspondiente.

En el caso de aportaciones a Agentes de la Administración Regional u otras aportaciones y prestaciones no incluidas en el concepto de subvención, se deberá describir la finalidad y el destino de la aportación.

PROYECTOS DEL CAPÍTULO 6 (INVERSIONES REALES)

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se describirá brevemente en que consiste la actuación, indicando sus características principales.

B) FECHA PREVISTA DE ADJUDICACIÓN

Se especificará al menos el mes en que se prevé la adjudicación del contrato principal objeto del proyecto.

C) OTROS DATOS

Se indicará si el proyecto supone la necesidad de contratar personal laboral, indicando en tal caso la clase de personal a contratar, la función a desempeñar en relación con el proyecto y el coste estimado total de la contratación para 2018.

Para proyectos que consistan en actuaciones de carácter inmaterial, deberán detallarse las principales actuaciones a ejecutar que, de forma conjunta, contribuyen a la finalidad del proyecto, señalando expresamente los efectos que las mismas produzcan en ejercicios futuros y demás criterios que justifiquen su imputación presupuestaria a este tipo de gastos, así como el coste previsto de cada una de las mencionadas actuaciones para 2018.

PROYECTOS DE OTROS CAPÍTULO DE GASTO**A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Se describirá brevemente en que consiste la actuación, indicando sus características principales.



MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS DOTACIONES DEL PROGRAMA

FUNDAMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS Y EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES:

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P18/MP
"MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS DOTACIONES DEL PROGRAMA"**

El objeto de esta ficha es que los Centros gestores fundamenten sus peticiones de gasto, justificando con detalle las variaciones que se produzcan entre la dotación propuesta para el año 2018, y la dotación inicial de 2017, para cada capítulo de gastos de cada programa presupuestario.

Los centros gestores deberán indicar las razones principales que justifican el montante global de los créditos solicitados por capítulos, argumentando las variaciones más significativas entre las dotaciones propuestas para el año 2018 y las iniciales de 2017. En su caso, tendrán que señalar aquellas modificaciones de crédito que se hayan producido durante el ejercicio 2017 y que sean objeto de consolidación en 2018.

Asimismo, deberán especificarse los compromisos ineludibles para el año 2018 en virtud de convenios, acuerdos, planes, etc. ya suscritos o que habrán de suscribirse durante 2017 y 2018.

Específicamente para los créditos de capítulo 2, se describirán los gastos fijos que hayan de presupuestarse para el año 2018, derivados de contratos de tracto sucesivo, convenios, etc..., tales como arrendamientos, limpieza y aseo, primas de seguro, contratos de mantenimiento y conservación etc., indicando el coste que suponen para el año 2018.



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2018

FICHA P18/MS

MEMORIA DE LA SECCIÓN

FUNDAMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS:

EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES:

IMPACTO DE GÉNERO:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P18/MS
"MEMORIA DE LA SECCIÓN"

La finalidad perseguida con la elaboración de esta ficha es obtener una visión global, a nivel de Sección, de las principales actuaciones presupuestarias a desarrollar por la misma y los objetivos a cumplir, justificando adecuadamente las propuestas de gasto efectuadas por dicha Sección.

En todo caso, el análisis incluido en la presente memoria deberá realizarse detrayendo del presupuesto total de la Sección, las transferencias internas que la misma realice a favor de Organismos Autónomos vinculados o dependientes de ella.

A este respecto la información a suministrar se dividirá en tres bloques:

- Fundamentación de las propuestas presupuestarias. En este apartado se razonarán de manera sintética los objetivos y medidas a adoptar por la Sección que sirvan de soporte a las propuestas presupuestarias que la misma formule, distinguiendo las grandes líneas de actuación de dicho Centro Gestor.
- Explicación de las variaciones. Deberán indicarse aquí las variaciones más relevantes desde el punto de vista cuantitativo en las dotaciones solicitadas para el ejercicio 2018 respecto a las que inicialmente se contemplaron en 2017, realizando una adecuada justificación de las mismas.
- Impacto de género. Con el fin de hacer efectivo el contenido de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley Regional 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, así como para la elaboración del informe previsto en el artículo 46.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en esta memoria deberá incluirse un apartado relativo al impacto por razón de género de todas las actuaciones a llevar a cabo por la Sección.



PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 3, 5, 6, 8 Y 9

NPE: A-020817-5619

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P18/I1
“PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULO 3, 5, 6, 8 y 9”

El objeto de esta ficha es recoger las previsiones de ingresos gestionadas por los distintos Centros Gestores que afecten a los capítulos 3, 5, 6, 8 y 9 del Presupuesto de Ingresos.

En la columna “PARTIDA”, se consignará la partida presupuestaria correspondiente, al máximo nivel de desagregación. Así, deberá especificarse la sección y servicio que gestiona el ingreso, el centro (si no se asigna a un centro concreto se indicará el genérico 00), y el subconcepto correspondiente a la clasificación económica de los ingresos prevista para el año 2018.

La columna de “DENOMINACIÓN” vendrá dada de forma automática por el sistema, correspondiendo a la denominación del subconcepto.

En la columna “IMPORTE”, se consignará la previsión de los ingresos correspondientes para el ejercicio 2018 en euros.



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2018	FICHA P18/MI
	HOJA N°

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

I.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LA FICHA DE PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 3, 5, 6, 8 Y 9



II.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULO 4 Y 7 CON CARÁCTER AFECTADO, EXCEPTO LOS QUE PROCEDAN DE FONDOS EUROPEOS Y DE FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P18/MI
"MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS "

El objeto de esta ficha es que los Centros Gestores justifiquen el montante de la previsión propuesta para el año 2018, explicando las variaciones más significativas registradas entre estas últimas y las iniciales de 2017. Se compone de dos apartados diferenciados cuya información requerida es la siguiente:

I.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LA FICHA DE PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 3, 5, 6, 8 y 9

Se describirán de forma concisa las variaciones registradas en la previsión de ingresos propuesta en estos capítulos y, en su caso, la normativa reguladora de los mismos.

Asimismo, se indicarán, en su caso, aquellos ingresos que se encuentren vinculados a partidas de gastos con carácter ampliable.

II.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 4 y 7 CON CARÁCTER AFECTADO, EXCEPTO LOS QUE PROCEDAN DE FONDOS EUROPEOS Y DE FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Se justificarán las previsiones propuestas para el año 2018, especialmente las que supongan una modificación sustancial respecto a las iniciales de 2017, de las subvenciones y otras aportaciones corrientes y de capital afectadas a la realización de determinados gastos y, en consecuencia, que estén asociados a proyectos, excepto aquellos ingresos que procedan de Fondos Europeos y de Fondos de Compensación Interterritorial. En el caso de que se incluyan por primera vez en el Presupuesto, se deberá indicar la normativa reguladora de la concesión de la ayuda (convenio, orden,...).



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

FICHA P18/TL

PROPUESTA DE TEXTO PARA SU INCLUSION EN EL ARTICULADO DE LA LEY

CONSEJERÍA:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P18/TL
"PROPUESTA DE TEXTO PARA SU INCLUSION EN EL ARTICULADO DE LA LEY"

Esta ficha contendrá las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de la Ley de Presupuestos consideren procedentes las Consejerías.

Se distinguirá entre **"Propuesta de Modificación"** y **"Propuesta de Adición o Supresión"**.

La primera tiene por objeto introducir modificaciones en la redacción de alguno de los artículos o disposiciones de la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio 2017. La propuesta deberá contener el texto actual, y a continuación el nuevo texto que se propone.

La segunda tiene por objeto introducir un nuevo artículo o disposición en la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio 2017, o suprimir por completo uno de sus artículos o disposiciones. La Propuesta deberá contener el texto completo del artículo o disposición que se propone adicionar o suprimir.

Todas las Propuestas deberán ser razonadas, debiendo exponer detalladamente los criterios jurídicos y/o de oportunidad que justifiquen la nueva redacción que se propone. Asimismo, deberán explicitar la conexión del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto, las previsiones de ingreso o la política económica de la Comunidad, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos y gastos.

SE CUMPLIMENTARÁ UNA FICHA POR CONSEJERÍA.



CAMBIO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE PUESTOS	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

NPE: A-020817-5619

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P18/G1
“CAMBIO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE PUESTOS DE TRABAJO”

El objeto de esta ficha es determinar los puestos de trabajo que experimentan algún cambio en su adscripción orgánica o/y funcional, a efectos de realizar una correcta imputación de los mismos en el Presupuesto del ejercicio 2018.

Cuando afecte a puestos incluidos en estructura orgánica, deberá indicarse la normativa que ampara dicho cambio de imputación.

Si los puestos no son de estructura, pero el cambio afecta a más de una Consejería u Organismo autónomo, se acompañarán escritos en los que conste la conformidad de los respectivos órganos responsables en materia de personal.

En todo caso, se requerirá pronunciamiento favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para poder llevar a cabo los cambios propuestos en esta ficha. A tal fin, los centros gestores **enviarán esta ficha a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios**, y ésta, a su vez, la remitirá con su visto bueno a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, dentro de los plazos que éste último Centro Directivo establezca.



A N E X O V I I I A



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA				
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018		FICHA EP1 PRESUPUESTO ADMINIST. (GASTOS)		
ENTIDAD:				
PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)				
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	INICIAL 2017	PREVISION 2018	(en euros) DIFERENCIAS 2018-2017	
			%VAR.	V. ABS.
I. Gastos de Personal				
10 ALTOS CARGOS				
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES				
12 FUNCIONARIOS				
13 LABORALES				
14 OTRO PERSONAL				
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR				
17 PERSONAL DOCENTE				
18 PERSONAL ESTATUTARIO				
II. Gastos Bienes corrientes y servicios				
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				
24 GASTOS DE PUBLICACIONES				
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA				
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES				
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI				
III. Gastos Financieros				
30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
32 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
33 PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS				
IV. Transferencias Corrientes				
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
47 A EMPRESAS PRIVADAS				
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 AL EXTERIOR				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Inversiones Reales				
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS				
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA				
67 INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ,ARTÍSTICO Y CULTURAL				
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA EP1 PRESUPUESTO ADMINIST. (GASTOS)

ENTIDAD:

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	INICIAL 2017	PREVISION 2018	DIFERENCIAS 2018-2017 (en euros)	
			%VAR.	V. ABS.
VII. Transferencias de Capital				
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
75 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
77 A EMPRESAS PRIVADAS				
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 AL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				

VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ADQUISICIÓN OBLIGAC. Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PBCO				
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PBCO.				
86 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PBCO				
87 APORTACIONES PATRIMONIALES				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	INICIAL 2017	PREVISION 2018	DIFERENCIAS 2018-2017	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Disminución de existencias				
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio				
(+) Gastos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Reducción de capital ó adquisición acciones propias				
(+) Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo				
(+) Provisión para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				

TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
---	--	--	--	--

TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA EP2 PRESUPUESTO ADMINISTR. (INGRESOS)

ENTIDAD:

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	INICIAL 2017	PREVISION 2018	DIFERENCIAS 2018-2017	
			%VAR.	V. ABS.
I. Impuestos Directos				
10 SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS				
11 SOBRE EL CAPITAL				
II. Impuestos Indirectos				
20 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JDCOS. DOCUMENT.				
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO				
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS				
25 IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO				
26 IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES				
III. Tasas y otros Ingresos				
30 TASAS				
31 PRECIOS PÚBLICOS				
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
33 VENTA DE BIENES				
34 CÁNONES				
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				
39 OTROS INGRESOS				
IV. Transferencias Corrientes				
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA				
43 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.				
45 DEL SECTOR PUBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 DE CORPORACIONES LOCALES				
47 DE EMPRESAS PRIVADAS				
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 DEL EXTERIOR				
V. Ingresos Patrimoniales				
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES				
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS				
52 INTERESES DE DEPÓSITOS				
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS				
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES				
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES				
57 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES				
58 VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA				
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Enajenación Inversiones Reales				
60 DE TERRENOS				
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES				
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL				
VII. Transferencias de Capital				
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA				
73 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.				
75 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 DE CORPORACIONES LOCALES				
77 DE EMPRESAS PRIVADAS				
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 DEL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA EP2 PRESUPUESTO ADMINISTR. (INGRESOS)

ENTIDAD:

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	INICIAL 2017	PREVISION 2018	DIFERENCIAS 2018-2017	
			%VAR.	V. ABS.
VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO				
86 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
87 REMANENTE DE TESORERÍA				
88 DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES O PARTICIPADAS				
89 REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL				
92 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	INICIAL 2017	PREVISION 2018	DIFERENCIAS 2018-2017	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Incrementos de existencias				
(-) Dotaciones provisión Circulante				
(+) Aplicaciones provisiones de circulante				
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio				
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Aumento Capital, Fondo Social o aportación de socios				
(+) Enajenación de acciones propias				
(+) Provisiones para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
TOTAL INGRESOS (Orígenes)				
TOTAL INGRESOS (Orígenes)				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				
VARIACIÓN FONDO MANIOBRA				



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA EP3 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
--

(en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	INICIAL 2017	PREVISION 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL		
a) Sueldos y salarios		
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa		
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Servicios exteriores		
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		
Amortización del inmovilizado		
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		

(*) Su signo puede ser positivo o negativo

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA EP3 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
--

(en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	INICIAL 2017	PREVISION 2018
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)		

(*) Su signo puede ser positivo o negativo



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA EP4 PRESUPUESTO DE CAPITAL

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE CAPITAL "ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
--

(en euros)

FLUJOS DE EFECTIVO	INICIAL 2017	PREVISION 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		
2. AJUSTES DEL RESULTADO		
a) Amortización del inmovilizado (+)		
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		
c) Variación de provisiones (+/-)		
d) Imputación de subvenciones (-)		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		
g) Ingresos financieros (-)		
h) Gastos financieros (+)		
i) Diferencias de cambio (+/-)		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		
k) Otros ingresos y gastos (-/+)		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias (+/-)		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		
c) Otros activos corrientes (+/-)		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses (-)		
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		
e) Otros pagos (cobros) (-/+)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES (-)		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA EP4 PRESUPUESTO DE CAPITAL

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE CAPITAL "ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
--

(en euros)

FLUJOS DE EFECTIVO	INICIAL 2017	PREVISION 2018
7. COBROS POR DESINVERSIONES (+)		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión (+)		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables (-)		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos (-)		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12 +/-D)		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		
efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		
efectivo o equivalentes al final del ejercicio		



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA EP5 OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES			
Nº	OBJETIVOS	Código	ACTIVIDADES



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA EP6 MEDIOS PERSONALES

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

PLANTILLA DE PERSONAL POR CATEGORIAS

(nº de empleados)

CATEGORIAS	INICIAL 2017	PREVISION 2018	DIFERENCIAS
ALTOS CARGOS			
TITULADOS SUPERIORES			
TITULADOS MEDIOS			
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS			
AUXILIARES			
SUBALTERNOS			
OTRO PERSONAL			
TOTAL			

GASTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

(en euros)

TIPO DE GASTO	INICIAL 2017	PREVISION 2018	CRECIMIENTO (%)
ALTOS CARGOS			
TITULADOS SUPERIORES			
TITULADOS MEDIOS			
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS			
AUXILIARES			
SUBALTERNOS			
OTRO PERSONAL			
TOTAL PERSONAL			
OTROS GASTOS DE PERSONAL NO INDIVIDUALIZABLES			
TOTAL GASTO DE PERSONAL			

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA EP7 GASTOS CORR.BIENES Y SERV.

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

(en euros)

[illegible]



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA EP8 MEMORIA DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

MEMORIA DE ACTUACIONES DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Denominación:
Denominación:
Denominación:
Denominación:

**ENTIDAD:**

(en euros)

NPE: A-020817-5619



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA EP10 MEMORIA APORT Y SUBVENC. A RECIBIR

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

MEMORIA DE APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR

Denominación:

Denominación:

Denominación:

Denominación:

**ENTIDAD:**

(en euros)

NPE: A-020817-5619



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA EP12 MEMORIA APORT/SUBV. A CONCEDER

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

MEMORIA DE APORTACIONES Y SUBVENCIONES A CONCEDER

Denominación:

Denominación:

Denominación:

Denominación:

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA EP13 PROYECTOS DE INVERSION

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

(en euros)

PROYECTOS DE INVERSIÓN

[1] DENOMINACIÓN PROYECTO	[2] AÑOS		[3] COSTE TOTAL	[4] EJEC. ANUAL. ANTERIORES	[5] ANUALIDAD 2018	[6] ANUALIDAD. FUTURAS
	I	T				
TOTAL						



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA EP14 MEMORIA PROYECTOS DE INVERSION

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

MEMORIA DE PROYECTOS DE INVERSION
Proyecto
Proyecto
Proyecto



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA EP15 MEMORIA EXPLICATIVA

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP1 “PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)”

El objeto de esta ficha es recoger en un presupuesto administrativo de gastos los datos económicos correspondientes a la actividad de la entidad/sociedad/fundación/consorcio, así como los correspondientes ajustes por operaciones de periodificación y otras operaciones realizadas por la entidad/sociedad/fundación/consorcio y que no tienen reflejo en el mencionado presupuesto, de tal forma que podamos obtener la variación del Capital Circulante del ejercicio.

En el cuadro relativo a las operaciones presupuestarias se reflejarán las cuantías presupuestadas por capítulos de gasto, desagregadas a nivel de artículo, de acuerdo con la clasificación económica de gastos vigente para la Administración de la Comunidad Autónoma y que figura en la presente Orden como Anexo III. Se exponen a continuación los criterios necesarios para su elaboración:

Capítulo I. Recogerá los gastos de personal del ejercicio presupuestario correspondiente. Se incluirán en este capítulo: sueldos y salarios, seguridad social a cargo del organismo, otros gastos sociales, etc., **desagregados obligatoriamente a nivel de artículo. La seguridad social a cargo del empleador se imputará al artículo 16.**

Capítulo II. Destinado a los gastos en bienes corrientes y servicios. Se incluirán en este capítulo: los diferentes gastos de explotación desagregados a nivel de artículo.

Capítulo III. Englobará los gastos financieros y asimilados originados durante el ejercicio.

Capítulo IV. Destinado a las aportaciones y subvenciones de explotación concedidas por la entidad/sociedad/fundación/consorcio.

Capítulo VI. En él se consignarán las inversiones reales correspondientes tanto inmovilizado material, como al inmaterial.

Capítulo VII. Incluirá las aportaciones y subvenciones de capital concedidas por la entidad/sociedad/fundación/consorcio.

Capítulo VIII. Recogerá la variación de los activos financieros de la entidad/sociedad/fundación/consorcio. **La dotación de este capítulo deberá justificarse en la memoria explicativa.**

Capítulo IX. Recogerá la variación de los pasivos financieros de la entidad/sociedad/fundación/consorcio. **La dotación de este capítulo deberá justificarse en la memoria explicativa.**

En caso de utilizar el apartado de ajustes presupuestarios de gastos, será necesario explicar detalladamente la justificación de dicho ajuste en la memoria explicativa.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP2**“PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)”**

El objeto de esta ficha es recoger en un presupuesto administrativo de ingresos los datos económicos correspondientes a la actividad de la entidad/sociedad/fundación/consorcio, así como los correspondientes ajustes por operaciones de periodificación y otras operaciones realizadas por la entidad/sociedad/fundación/consorcio y que no tienen reflejo en el mencionado presupuesto, de tal forma que podamos obtener la variación del Capital Circulante del ejercicio.

En el cuadro relativo a las operaciones presupuestarias se reflejarán las cuantías presupuestadas por capítulos de ingresos, desagregadas a nivel de artículo, de acuerdo con la clasificación económica de ingresos vigente para la Administración de la Comunidad Autónoma y que figura en la presente Orden como Anexo II. Se exponen a continuación los criterios necesarios para su elaboración:

Capítulo III. Recoge el importe neto de la cifra de negocios, tasas, precios públicos, etc.

Capítulo IV. Se encuadrarán aquí el total de aportaciones y subvenciones de explotación que le sean concedidas a la entidad/sociedad/fundación/consorcio cualquiera que sea su procedencia.

Capítulo V. Se engloban en este capítulo los ingresos patrimoniales obtenidos por la entidad/sociedad/fundación/consorcio, como ingresos por arrendamientos y otros ingresos patrimoniales.

Capítulo VI Recoge los recursos generados por la enajenación de inversiones reales de la entidad/sociedad/fundación/consorcio, tanto materiales como inmateriales.

Capítulo VII En el que se consignarán las aportaciones y subvenciones de capital concedidas a la entidad/sociedad/fundación/consorcio, cualquiera que sea su procedencia.

Capítulo VIII Reflejará la variación de los activos financieros de la entidad/sociedad/fundación/consorcio, entendida como la enajenación de las inversiones financieras reintegros de anticipos concedidos, etc. **La dotación de este capítulo deberá justificarse en la memoria explicativa.**

Capítulo IX Resume la variación de pasivos financieros de la entidad/sociedad/fundación/consorcio, derivada del incremento de la financiación ajena a largo plazo. **La dotación de este capítulo deberá justificarse en la memoria explicativa.**

En caso de utilizar el apartado de ajustes presupuestarios de ingresos, será necesario explicar detalladamente la justificación de dicho ajuste en la memoria explicativa, así como, la diferencia entre ingresos y gastos (variación del fondo de maniobra) si la hubiere.



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP3
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION "CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS "**

El nuevo diseño de esta ficha, se corresponde en su totalidad con el modelo de cuenta de pérdidas y ganancias del nuevo Plan de Contabilidad, y por tanto, serán de aplicación para su cumplimentación las normas establecidas en el mencionado Plan.

Se incluirán en esta ficha, tanto los ingresos como los gastos de la entidad/sociedad/fundación con su correspondiente signo aritmético.

Esta ficha no se cumplimentará por los Consorcios adscritos a la Administración Pública Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.D de la Orden de Elaboración.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP4
PRESUPUESTO DE CAPITAL “ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO”**

El nuevo diseño de esta ficha, se corresponde en su totalidad con el modelo de estado de flujos de efectivo del nuevo Plan de Contabilidad, y por tanto, serán de aplicación para su cumplimentación las normas establecidas en el mencionado Plan.

Se incluirán en esta ficha, todos los flujos de efectivo de la entidad/sociedad/fundación con su correspondiente signo aritmético.

Esta ficha no se cumplimentará por los Consorcios adscritos a la Administración Pública Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.D de la Orden de Elaboración.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP5 "OBJETIVOS Y ACTIVIDADES"

En este apartado se relacionarán los objetivos significativos para los responsables de la entidad/sociedad/fundación/consorcio, en términos precisos.

Podemos definir un objetivo como el resultado específico que se espera conseguir en un plazo determinado de tiempo mediante la realización de una serie de actividades y la asignación de un conjunto de recursos.

Debe estructurarse enumerando los Objetivos, así como las Actividades ligadas a la consecución de cada uno de estos Objetivos, asociando cada Actividad **necesariamente** a un Objetivo.

Se indicarán los objetivos, resaltando aquellos aspectos que pueden resultar relevantes para la comprensión del presupuesto presentado. Al relacionar los objetivos concretos, se asignará un número de orden secuencial a cada objetivo (1,2,...) y se pondrá a continuación su denominación, que **tendrá un máximo de 200 caracteres para que pueda introducirse en el sistema informático.**

Asimismo, se reseñarán a continuación de cada objetivo, las actividades a desarrollar en cada uno de ellos y se enumerarán relacionándolas con el objetivo a cuya consecución contribuyen, poniendo el número de objetivo e identificando cada actividad con una letra y a continuación la denominación de la actividad, que **tendrá un máximo de 200 caracteres para que pueda introducirse en el sistema informático.** Por ejemplo, para el objetivo 1 pueden tenerse distintas actividades A, B, C,...; el objetivo 2 puede también contar con las actividades A, B, C,... y así sucesivamente.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP6 "MEDIOS PERSONALES"

Plantilla de personal por categorías: se recoge en este apartado el número de empleados con especificación de las previsiones iniciales del ejercicio actual y las previsiones para el año próximo, clasificado por categorías, con expresión de las diferencias entre los dos ejercicios.

Gasto de la plantilla de personal: se recoge en este apartado el gasto de personal con especificación de las previsiones iniciales del ejercicio actual y las previsiones para el año próximo, clasificado por categorías (en las que se incluirán además de los salarios brutos, la seguridad social a cargo del empleador y los planes de pensiones), con expresión del crecimiento porcentual del gasto entre los dos periodos, e indicando de forma separada, **solamente si los hubiera, "otros gastos de personal no individualizables"**, que **deberán explicarse adecuadamente en la memoria explicativa**. La suma total de los gastos de personal deberá coincidir con la cifra de capítulo 1 expresada en la ficha EP1 "Presupuestos administrativo de gastos".

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP7
"ACTUACIONES DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS".**

En este apartado se relacionarán de forma individualizada todas aquellas actuaciones de gasto corriente en bienes y servicios previstas inicialmente para el año actual y las previstas para el próximo ejercicio.

Habrà al menos una actuación relativa al conjunto de gastos de funcionamiento de la entidad/sociedad/fundación/consorcio, indicando su dotación para cada año. Se relacionarán también de forma correlativa las otras actuaciones singularizadas que se prevean realizar de forma individualizada con la dotación correspondiente para cada año.

El importe total de las actuaciones reseñadas en la ficha deberá coincidir con el importe del capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios" de la ficha EP1 "Presupuestos administrativo de gastos".

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP8
"MEMORIA DE ACTUACIONES DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS".

Se trata de exponer la necesidad y/o conveniencia de la realización de determinados gastos corrientes en bienes y servicios, mediante una memoria individualizada para cada actuación.

Deberán incluirse en esta ficha todas las actuaciones, enumerándolas y exponiendo brevemente para cada una de ellas y de forma correlativa el tipo de gasto y en qué consiste, de forma que permita disponer de información suficiente sobre su contenido y finalidad.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP9
"APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR"**

El objeto de esta ficha es establecer de forma individualizada las aportaciones y subvenciones a recibir previstas inicialmente para el año actual y las previstas para el próximo ejercicio.

En el cuadro se relacionan todas las aportaciones y subvenciones a recibir, con expresión de su naturaleza presupuestaria en la columna "clasificación económica" (capítulo 4 o 7 a nivel de artículo), y en la columna de "Denominación" deberá indicarse el origen (Comunidad Autónoma, Administración Central u otros orígenes) y finalidad de la misma.

El importe total de las actuaciones reseñadas en la ficha deberá coincidir con el importe de los capítulos IV y VII "Transferencias corrientes" y "transferencias de capital" de la ficha EP2 "Presupuestos administrativo de ingresos".

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP10
"MEMORIA APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR"

En esta ficha deberá especificarse para cada una de las aportaciones o subvenciones a recibir en el ejercicio que se está presupuestando, y de forma correlativa, sus características más importantes, incluyendo los siguientes datos:

Denominación: Denominación de la aportación o subvención a recibir

Finalidad y destino: De forma concisa se explicará el destino que la entidad/sociedad/fundación/consorcio debe dar a la aportación o subvención recibida.

Normativa Reguladora: En el caso de recibir subvenciones indicar la normativa, si la hubiere, por la que se regula la subvención.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP11
"APORTACIONES Y SUBVENCIONES A CONCEDER".**

El objeto de esta ficha es establecer de forma individualizada las aportaciones y subvenciones a conceder previstas inicialmente para el año actual y las previstas para el próximo ejercicio.

Cada línea describe el conjunto de actuaciones que supongan una entrega dineraria de la entidad/sociedad/fundación/consorcio a otras entidades públicas o privadas, o a particulares.

En el cuadro se relacionan todas las aportaciones y subvenciones a conceder, con expresión de su naturaleza presupuestaria en la columna "clasificación económica" (capítulo 4 o 7 a nivel de artículo), y en la columna "Denominación" deberá indicarse el destinatario y finalidad de la misma.

El importe total de las actuaciones reseñadas en la ficha deberá coincidir con el importe de los capítulos IV y VII "Transferencias corrientes" y "transferencias de capital" de la ficha EP1 "Presupuestos administrativo de gastos".

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP12
"MEMORIA SUBVENCIONES A CONCEDER".**

En esta ficha deberá especificarse para cada una de las aportaciones o subvenciones a conceder en el ejercicio que se está presupuestando, y de forma correlativa, sus características más importantes, incluyendo los siguientes datos:

Denominación: Denominación de la aportación o subvención a conceder

Beneficiarios: Indicar quiénes son o pueden ser los beneficiarios de las aportaciones o subvenciones.

Descripción y finalidad: Breve descripción de sus características y la finalidad que persigue cada línea.

Normativa Reguladora: Relacionar la normativa por la que se regula la subvención

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP13
"RELACION DE PROYECTOS DE INVERSION".

En este apartado se relacionarán de forma individualizada todas aquellas inversiones previstas por la entidad/sociedad/fundación/consorcio para el próximo ejercicio. Igualmente se detallarán los compromisos futuros a los que diera lugar su aprobación.

Los CAMPOS A CUMPLIMENTAR en la ficha, para cada uno de los proyectos de inversión, son los siguientes:

- (1) **Denominación:** descripción de la actuación inversora.
- (2) **Años:** I=Inicio; T=Terminación. Años de inicio y finalización del proyecto.
- (3) **Coste del Proyecto:** El coste total del proyecto vendrá dado por la suma de los siguientes conceptos: inversión realizada en anualidades anteriores, en la que se incluirá la estimación de la ejecución para 2017 + anualidad prevista para el ejercicio 2018 + suma de anualidades futuras.
- (4), (5) y (6): **Anualidades.**

El importe total de los proyectos reseñados en la ficha deberá coincidir con el importe del capítulo VI "Inversiones reales" de la ficha EP1 "Presupuestos administrativo de gastos".

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP14
"MEMORIA DE PROYECTOS"**

Se trata de exponer la necesidad y/o conveniencia de la realización de determinadas inversiones, mediante una memoria individualizada para cada proyecto.

Deberán incluirse en esta ficha todos los proyectos, enumerándolos y exponiendo brevemente para cada uno de ellos y de forma correlativa el carácter de la inversión a realizar y en qué consiste, de forma que permita disponer de información suficiente sobre su contenido y finalidad.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP15

“MEMORIA EXPLICATIVA”

La finalidad perseguida con la elaboración de esta ficha es obtener una visión global del presupuesto de la entidad/sociedad/fundación/consorcio, justificando adecuadamente las previsiones efectuadas, tanto de gasto como de ingreso.

Deberán por tanto indicarse aquí las variaciones más relevantes desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo, en las previsiones de gasto e ingreso para el próximo ejercicio respecto a las que inicialmente se contemplaron en el ejercicio actual, realizando una adecuada justificación de las mismas. **También deberán explicarse los ajustes presupuestarios que hayan podido realizarse en el presupuesto administrativo de gastos y de ingresos, así como la variación del fondo de maniobra si la hubiere.**

En caso de que haya dotación presupuestaria en el los capítulos VIII o IX del presupuesto de gastos o de ingresos, deberán justificarse las mismas.

En lo que respecta al capítulo 1 (gastos de personal), deberán explicarse adecuadamente, si los hubiera, los “otros gastos de personal no individualizables”, que figuren en la ficha EP6.



A N E X O V I I I B



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA SMS1 ECONOMICA-CENTROS

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y CENTROS ASISTENCIALES

CENTRO:

	INICIAL 2017	PREVISIÓN 2018	DIFERENCIAS 2018-2017	
			%VAR.	V.ABS.
I. Gastos de Personal				
10 ALTOS CARGOS				
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES				
12 FUNCIONARIOS				
13 LABORALES				
14 OTRO PERSONAL				
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR				
17 PERSONAL DOCENTE				
18 PERSONAL ESTATUTARIO				
II. Gastos Bienes corrientes y servicios				
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				
24 GASTOS DE PUBLICACIONES				
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA				
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES				
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				
III. Gastos Financieros				
30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
32 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
33 PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS				
IV. Transferencias Corrientes				
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
47 A EMPRESAS PRIVADAS				
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 AL EXTERIOR				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Inversiones Reales				
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS				
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA				
67 INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ,ARTÍSTICO Y CULTURAL				
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA SMS1 ECONOMICA-CENTROS

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y CENTROS ASISTENCIALES
--

CENTRO:

	INICIAL 2017	PREVISIÓN 2018	DIFERENCIAS 2018-2017	
			%VAR.	V.ABS.
VII. Transferencias de Capital				
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
75 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
77 A EMPRESAS PRIVADAS				
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 AL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				

VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ADQUISICIÓN OBLIGAC.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PBCO				
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PBCO.				
86 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PBCO				
87 APORTACIONES PATRIMONIALES				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	INICIAL 2017	PREVISIÓN 2018	DIFERENCIAS 2018-2017	
			%VAR.	V.ABS.
(+) Disminución de existencias				
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio				
(+) Gastos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Reducción de capital ó adquisición acciones propias				
(+) Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo				
(+) Provisión para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				

TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA SMS.2 ECONOMICA- FUNCIONAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES
--

	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS				GERENCIAS ÚNICAS DE AREA			
	INICIAL 2017	PREVISIÓN 2018	DIFERENCIAS 2018-2017		INICIAL 2017	PREVISIÓN 2018	DIFERENCIAS 2018-2017	
			%VAR.	V.ABS.			%VAR.	V.ABS.
I. Gastos de Personal								
10 ALTOS CARGOS								
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES								
12 FUNCIONARIOS								
13 LABORALES								
14 OTRO PERSONAL								
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO								
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR								
17 PERSONAL DOCENTE								
18 PERSONAL ESTATUTARIO								
II. Gastos Bienes corrientes y servicios								
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES								
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN								
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS								
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO								
24 GASTOS DE PUBLICACIONES								
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA								
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES								
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS								
III. Gastos Financieros								
30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL								
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL								
32 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA								
33 PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA								
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS								
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS								



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA SMS.2 ECONOMICA- FUNCIONAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES
--

	RESUMEN			
	INICIAL 2017	PREVISIÓN 2018	DIFERENCIAS 2018-2017	
			%VAR.	V.ABS.
I. Gastos de Personal				
10 ALTOS CARGOS				
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES				
12 FUNCIONARIOS				
13 LABORALES				
14 OTRO PERSONAL				
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR				
17 PERSONAL DOCENTE				
18 PERSONAL ESTATUTARIO				
II. Gastos Bienes corrientes y servicios				
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				
24 GASTOS DE PUBLICACIONES				
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA				
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES				
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				
III. Gastos Financieros				
30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
32 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
33 PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS				



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS1

“PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y CENTROS ASISTENCIALES”

El objeto de estas fichas es determinar las previsiones de gasto del Servicio Murciano de Salud de los centros encuadrados en el área de Administración y Servicios no territorializados y de las diferentes Gerencias Únicas de Área.

Por tanto se cumplimentará una ficha por cada centro o gerencia única de área, con el nivel de desagregación económica indicado en la misma, de forma que la suma de los datos de cada centro deberá coincidir con la agregación de cada área que figura en la ficha SMS2 y con la agregación total de la ficha de presupuesto administrativo de gastos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS2

“PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES”

El objeto de esta ficha es determinar las previsiones de gasto del Servicio Murciano de Salud por conceptos económicos y áreas funcionales.

Las áreas funcionales respecto a las que deben establecerse las previsiones son:

- Administración y Servicios no territorializados
- Gerencias Únicas de Área

Los datos de cada una de las áreas, deberán coincidir con la información correspondiente a la agregación de los datos de todos los centros incluidos en cada una de ellas.

Los datos “Resumen” se obtienen como suma de los datos de las dos áreas funcionales anteriores y coincidirá con la información expresada en la ficha correspondiente al presupuesto administrativo de gastos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS3 “MEDIOS PERSONALES”

El objeto de la ficha de “Medios Personales” es establecer las previsiones de plantilla del Servicio Murciano de Salud por áreas funcionales y tipo de personal.

Plantilla de personal: se recoge en este apartado el estado de la plantilla con especificación de las previsiones iniciales del ejercicio actual y las previsiones para el año próximo, clasificado por tipo de personal, con expresión de las diferencias entre los dos ejercicios.

Gasto de la plantilla de personal: se recoge en este apartado el coste de la plantilla con especificación de las previsiones iniciales del ejercicio actual y las previsiones para el año próximo, clasificado por tipo de personal, (en los que se incluirán además de los salarios brutos, la seguridad social a cargo del empleador y los planes de pensiones) con expresión del crecimiento porcentual del gasto entre los dos periodos, e indicando de forma separada, **solamente si los hubiera, “otros gastos de personal no individualizables”, que deberán explicarse adecuadamente en la memoria explicativa.** La suma total de los gastos de personal deberá coincidir con la cifra de capítulo 1 expresada en la ficha correspondiente al presupuesto administrativo de gastos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS1**“PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y CENTROS
ASISTENCIALES”**

El objeto de estas fichas es determinar las previsiones de gasto del Servicio Murciano de Salud de los centros encuadrados en el área de Administración y Servicios no territorializados y de las diferentes Gerencias Únicas de Área.

Por tanto se cumplimentará una ficha por cada centro o gerencia única de área, con el nivel de desagregación económica indicado en la misma, de forma que la suma de los datos de cada centro deberá coincidir con la agregación de cada área que figura en la ficha SMS2 y con la agregación total de la ficha de presupuesto administrativo de gastos.



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA SMS.2 ECONOMICA- FUNCIONAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES

	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS				GERENCIAS ÚNICAS DE AREA			
	INICIAL 2017	PREVISIÓN 2018	DIFERENCIAS 2018-2017		INICIAL 2017	PREVISIÓN 2018	DIFERENCIAS 2018-2017	
			%VAR.	V.ABS.			%VAR.	V.ABS.
IV. Transferencias Corrientes								
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL								
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM								
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA								
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM								
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES								
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS								
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL								
47 A EMPRESAS PRIVADAS								
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO								
49 AL EXTERIOR								
OPERACIONES CORRIENTES								
VI. Inversiones Reales								
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL								
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL								
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS								
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS								
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL								
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS								
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA								
67 INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ,ARTÍSTICO Y CULTURAL								
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS								
VII. Transferencias de Capital								
70 AL SECTOR PUBLICO ESTATAL								
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM								
72 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA								
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM								
74 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES								
75 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS								
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL								
77 A EMPRESAS PRIVADAS								
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO								
79 AL EXTERIOR								
OPERACIONES DE CAPITAL								
OPERACIONES NO FINANCIERAS								



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA SMS.2 ECONOMICA- FUNCIONAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES
--

	RESUMEN			
	INICIAL 2017	PREVISIÓN 2018	DIFERENCIAS 2018-2017	
			%VAR.	V.ABS.
IV. Transferencias Corrientes				
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
47 A EMPRESAS PRIVADAS				
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 AL EXTERIOR				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Inversiones Reales				
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS				
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA				
67 INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ,ARTÍSTICO Y CULTURAL				
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				
VII. Transferencias de Capital				
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
75 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
77 A EMPRESAS PRIVADAS				
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 AL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA SMS.2 ECONOMICA- FUNCIONAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES
--

	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS				GERENCIAS ÚNICAS DE AREA			
	INICIAL 2017	PREVISIÓN 2018	DIFERENCIAS 2018-2017		INICIAL 2017	PREVISIÓN 2018	DIFERENCIAS 2018-2017	
			%VAR.	V.ABS.			%VAR.	V.ABS.
VIII. Variación de Activos Financieros								
80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO								
81 ADQUISICIÓN OBLIGAC.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PBCO								
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO								
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO								
84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS								
85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PBCO.								
86 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PBCO								
87 APORTACIONES PATRIMONIALES								
IX. Variación de Pasivos Financieros								
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL								
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL								
92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA								
93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA								
94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS								
OPERACIONES FINANCIERAS								
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS								
AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS								
(+) Disminución de existencias								
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio								
(+) Gastos anticipados en ejercicios anteriores								
(+) Reducción de capital ó adquisición acciones propias								
(+) Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo								
(+) Provisión para riesgos y gastos (no circulante)								
Otros ajustes								
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS								
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS								
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS								
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)								



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA SMS.2 ECONOMICA- FUNCIONAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES

	RESUMEN			
	INICIAL 2017	PREVISIÓN 2018	DIFERENCIAS 2018-2017	
			%VAR.	V.ABS.
VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ADQUISICIÓN OBLIGAC.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PBCO				
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PBCO.				
86 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PBCO				
87 APORTACIONES PATRIMONIALES				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				
AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
(+) Disminución de existencias				
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio				
(+) Gastos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Reducción de capital ó adquisición acciones propias				
(+) Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo				
(+) Provisión para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018		FICHA SMS3 MEDIOS PERSONALES

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PLANTILLA DE PERSONAL

(nº empleados)

	INICIAL 2017			PREVISIÓN 2018			DIFERENCIAS 2018-2017		
	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS	GERENCIAS ÚNICAS DE AREA	TOTAL	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS	GERENCIAS ÚNICAS DE AREA	TOTAL	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS	GERENCIAS ÚNICAS DE AREA	TOTAL
FACULTATIVO									
SANITARIO NO FACULTATIVO									
NO SANITARIO									
TOTAL									

GASTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

(en euros)

	INICIAL 2017			PREVISIÓN 2018			CRECIMIENTO 2018/2017		
	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS	GERENCIAS ÚNICAS DE AREA	TOTAL	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS	GERENCIAS ÚNICAS DE AREA	TOTAL	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS	GERENCIAS ÚNICAS DE AREA	TOTAL
FACULTATIVO									
SANITARIO NO FACULTATIVO									
NO SANITARIO									
TOTAL PERSONAL									
OTROS GASTOS DE PERSONAL NO INDIVIDUALIZABLES									
TOTAL GASTO DE PERSONAL									

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS1**“PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y CENTROS
ASISTENCIALES”**

El objeto de estas fichas es determinar las previsiones de gasto del Servicio Murciano de Salud de los centros encuadrados en el área de Administración y Servicios no territorializados y de las diferentes Gerencias Únicas de Área.

Por tanto se cumplimentará una ficha por cada centro o gerencia única de área, con el nivel de desagregación económica indicado en la misma, de forma que la suma de los datos de cada centro deberá coincidir con la agregación de cada área que figura en la ficha SMS2 y con la agregación total de la ficha de presupuesto administrativo de gastos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS2

“PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES”

El objeto de esta ficha es determinar las previsiones de gasto del Servicio Murciano de Salud por conceptos económicos y áreas funcionales.

Las áreas funcionales respecto a las que deben establecerse las previsiones son:

- Administración y Servicios no territorializados
- Gerencias Únicas de Área

Los datos de cada una de las áreas, deberán coincidir con la información correspondiente a la agregación de los datos de todos los centros incluidos en cada una de ellas.

Los datos “Resumen” se obtienen como suma de los datos de las dos áreas funcionales anteriores y coincidirá con la información expresada en la ficha correspondiente al presupuesto administrativo de gastos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS3 “MEDIOS PERSONALES”

El objeto de la ficha de “Medios Personales” es establecer las previsiones de plantilla del Servicio Murciano de Salud por áreas funcionales y tipo de personal.

Plantilla de personal: se recoge en este apartado el estado de la plantilla con especificación de las previsiones iniciales del ejercicio actual y las previsiones para el año próximo, clasificado por tipo de personal, con expresión de las diferencias entre los dos ejercicios.

Gasto de la plantilla de personal: se recoge en este apartado el coste de la plantilla con especificación de las previsiones iniciales del ejercicio actual y las previsiones para el año próximo, clasificado por tipo de personal, (en los que se incluirán además de los salarios brutos, la seguridad social a cargo del empleador y los planes de pensiones) con expresión del crecimiento porcentual del gasto entre los dos periodos, e indicando de forma separada, **solamente si los hubiera, “otros gastos de personal no individualizables”, que deberán explicarse adecuadamente en la memoria explicativa.** La suma total de los gastos de personal deberá coincidir con la cifra de capítulo 1 expresada en la ficha correspondiente al presupuesto administrativo de gastos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

5620 Extracto de la Orden de 20 de junio de 2017, del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se convocan las subvenciones establecidas en la Orden de 4 de septiembre de 2013 sobre compensación económica de arbitros en relaciones laborales.

BDNS (Identif.): 357843

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. Beneficiarios:

Los árbitros que hayan sido designados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 apartados 2 y 3 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, e intervengan en los procedimientos arbitrales obligatorios previstos en el artículo 76 del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 28 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los árbitros que hayan sido designados de acuerdo con lo previsto el artículo 27 del Decreto n.º 33/2013, de 12 de abril, que crea el Consejo Autonómico de Relaciones Laborales de la Región de Murcia, y regula su funcionamiento.

El Presidente de la Comisión Arbitral del Consejo Autonómico de Relaciones Laborales de la Región de Murcia designado conforme a lo previsto en el artículo 16 del Decreto n.º 33/2013.

Segundo. Objeto:

Compensar económicamente a los árbitros que intervienen en elecciones sindicales, y que han sido designados conforme a lo dispuesto:

1º En el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 31 y siguientes del Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa.

2º En el artículo 28 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Compensar económicamente a los árbitros que intervienen en la resolución de discrepancias en los procedimientos de inaplicación de las condiciones de trabajo de un convenio colectivo, cuando afecte a empresas con centros de trabajo situados exclusivamente en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el Decreto n.º 33/2013, de 12 de abril, que crea el Consejo Autonómico de Relaciones Laborales de la Región de Murcia, y regula su funcionamiento.

Compensar económicamente al Presidente de la Comisión Arbitral del mencionado Consejo Autonómico de Relaciones Laborales de la Región de Murcia, por cada una de las reuniones de la Comisión Arbitral que presida.

Tercero. Bases Regulatoras.

Orden de 4 de septiembre de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la compensación económica de árbitros en relaciones laborales.

Cuarto. Cuantía.

Para atender la compensación económica de los árbitros en Relaciones Laborales, el crédito disponible es de 16.000,00 euros

La cuantía de la compensación económica de los árbitros se establece en los siguientes importes:

Si el número de trabajadores afectados es inferior a 50:

1º De doscientos euros (200,00 euros) si las impugnaciones o las discrepancias finalizan mediante laudo arbitral.

2º De ciento sesenta euros (160,00 euros) si las impugnaciones o las discrepancias no finalizan mediante laudo arbitral.

Si el número de trabajadores afectados es igual o superior a 50:

1º De quinientos euros (500,00 euros) si las impugnaciones o las discrepancias finalizan mediante laudo arbitral.

2º De cuatrocientos sesenta euros (460,00 euros) si las impugnaciones o las discrepancias no finalizan mediante laudo arbitral.

La cuantía de la compensación económica al Presidente de la Comisión Arbitral, por cada una de las reuniones decisorias que presida, y con un máximo de dos reuniones por procedimiento, será:

a) De doscientos euros (200,00 euros), si el número de trabajadores afectados es inferior a 50.

b) De quinientos euros (500,00 euros), si el número de trabajadores afectados es igual o superior a 50.

Quinto. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes correspondientes a laudos arbitrales del año 2017 se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y terminará el día 10 de diciembre del presente año.

Sexto. Otros datos.

Se subvencionarán las actuaciones llevadas a cabo entre el día 1 de enero y el día 30 de noviembre del presente año.

Murcia, 20 de junio de 2017.—El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

5621 Orden de 28 de julio de 2017 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

El Tribunal Constitucional, en su sentencia 9/2017, de 19 de enero, estimó parcialmente el conflicto positivo de competencia que se tramitó como núm. 4777-2016 interpuesto contra la Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que fueron convocadas subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del IRPF, declarando inconstitucional el modelo de gestión y concesión de ayudas públicas derivado del programa de la asignación tributaria del IRPF.

En orden a dar cumplimiento a esta sentencia, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con las entidades del tercer sector social y previo acuerdo con las comunidades autónomas, ha diseñado un nuevo sistema basado en la existencia de dos tramos: uno estatal y otro autonómico, ajustado al orden de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas, adoptándose por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su sesión celebrada el 26 de abril de 2017, acuerdo en ese sentido.

Por tanto, es necesario la aprobación de la presente Orden con el objeto de establecer las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de dichas subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del Tercer Sector, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuya gestión le corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la citada Sentencia.

La competencia para la aprobación de las bases y convocatoria, así como la tramitación y concesión de las citadas subvenciones le corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de sus competencias exclusivas reconocidas por la Ley Orgánica 4/1982, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. En concreto, su artículo 10.Uno.18 atribuye como exclusiva a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la competencia en materia de "asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación".

En desarrollo de dicha previsión, el artículo 22 apartado b) de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece que “corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales la elaboración de anteproyectos y proyectos de disposiciones de carácter general y de cualquier otra normativa específica en materia de servicios sociales”.

De acuerdo con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 3/2017, de 4 de mayo de reorganización la Administración Regional la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción y protección de la familia; políticas de la mujer, infantil y de la tercera edad; instituciones de protección, reinserción y rehabilitación de menores respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los inmigrantes, emigrantes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia; voluntariado, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Por su parte, el artículo 13, apartado 1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2005, de 18 de noviembre), habilita a los miembros del Gobierno Regional para aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones mediante orden, previo informe del servicio jurídico-administrativo de la Consejería competente.

En el procedimiento de elaboración de esta disposición han sido oídos el Consejo Regional de Servicios Sociales y la Mesa del Tercer Sector, así como las Consejerías afectadas por su contenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Por todo lo anterior, a propuesta del Secretario General de esta Consejería, y en uso de las facultades que me confieren el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el artículo 22, apartado b), de la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia y el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Esta Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las convocatorias de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas de interés general para atender a fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

La finalidad de estas subvenciones es la realización de actividades de interés general, incluidas las inversiones, para cubrir las necesidades específicas de asistencia social dirigidas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad.

Artículo 2. Programas que se consideran financiables.

Las áreas y los programas que se consideren prioritarios para su financiación con cargo a estas subvenciones se fijarán en las convocatorias anuales.

Artículo 3. Entidades y organizaciones solicitantes.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las entidades que tengan la consideración de entidades del Tercer Sector en los términos previstos en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, así como Cruz Roja Española y otras entidades u organizaciones no gubernamentales, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas al menos con dos años de antelación a la fecha de la convocatoria de subvenciones y, cuando proceda, debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo, con anterioridad a dictarse la resolución de concesión de la subvención.

b) Carecer de fines de lucro.

c) Tener fines institucionales adecuados recogidos como tales en sus estatutos propios para la realización de las actividades consideradas subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de esta Orden.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones, impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.

f) Desarrollar sus actividades de manera real y efectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Asimismo, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero de acuerdo con lo previsto en el artículo 11, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

3. También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones de organizaciones, sin personalidad jurídica, en los términos del artículo 11, apartado 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Estas agrupaciones deberán indicar los compromisos asumidos por cada uno de sus miembros y el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos. Asimismo, deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación. La agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. No se entenderán incluidas dentro de la tipología de entidades y organizaciones no gubernamentales las entidades de derecho público, los partidos políticos, las universidades, las sociedades civiles, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

5. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente norma las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 4. Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación y la instrucción del procedimiento es la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, corresponde al órgano instructor realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

En particular, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Solicitar cuantos informes considere necesarios para resolver de acuerdo con lo señalado en el artículo 8 de esta Orden.

b) Formular la propuesta de resolución a que se refiere el artículo 9.1 de esta Orden.

2. La evaluación de los proyectos le corresponderá, de acuerdo con los artículos 17, 2 h) y 18, 3, b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a la Comisión de Evaluación, con la siguiente composición:

- Presidente: La persona titular de la Subdirección General de Familia y Políticas Sociales o persona que designe.

- Vicepresidente: Un técnico de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

- Vocales: los siguientes vocales, designados entre personas funcionarias:

a) Tres vocales designados por la persona titular de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

b) Tres vocales designados por la persona titular de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, procedentes de cada una de sus Direcciones Generales.

d) Un vocal designado por la persona titular de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.

e) Un vocal designado por la persona titular de la Consejería de Salud.

g) Un vocal designado por la persona titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Además, actuarán como expertos personas funcionarias designadas por las personas titulares de la Dirección General competente en materia de Familia y Políticas Sociales.

- Secretario: Una persona funcionaria de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, designada por la persona titular de la citada Dirección General, que actuará con voz pero sin voto.

Cuando la persona que ostente la presidencia de la Comisión de Evaluación estime necesario su asesoramiento podrán asistir a las reuniones, con voz pero sin voto, funcionarios de los centros o unidades del Departamento con competencias en las áreas a que afecte la evaluación.

Una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación emitirá un informe en el que se concretará la valoración de las entidades solicitantes, de los programas presentados, así como la propuesta económica para cada uno de ellos.

La Comisión de Evaluación formulará, a través del órgano instructor, la propuesta de concesión de subvenciones.

3. En lo no previsto en esta Orden, el funcionamiento del órgano colegiado se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la Sección 3º, del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 5. Solicitud, memorias, documentación y subsanación de errores.

1. Solicitud.

1.1 Las entidades susceptibles de ser beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas en aplicación del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A estos efectos, todos los trámites que deban realizarse durante la tramitación de este procedimiento deberán ser realizados accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), utilizando el formulario de solicitud correspondiente a estas subvenciones.

1.2 Plazo de presentación.- El plazo de presentación será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)» del correspondiente extracto de la convocatoria.

1.3 Forma y lugar de presentación de las solicitudes.- La presentación de la solicitud que deberá ir firmada electrónicamente por el representante de la entidad, previa su cumplimentación, se realizará en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), que se haya habilitado a tal fin para este procedimiento.

El registro electrónico emitirá un recibo que consistirá en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación, el número de entrada en el registro, así como un recibo acreditativo de otros documentos que, en su caso, se acompañen.

2. Memorias.- Deberá acompañarse a la solicitud una memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante, así como otra memoria por cada uno de los programas para los que se solicita subvención.

3. Documentación que deberá acompañarse a la solicitud y a las memorias.- La solicitud, además de las citadas memorias, deberá acompañarse de los documentos que a continuación se detallan:

3.1 Documentación relativa a la entidad solicitante:

3.1.1 Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, así como poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

No será necesario presentar el documento acreditativo de la identidad cuando el interesado no se oponga expresamente a que sus datos sean recabados por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, según modelo facilitado por la misma.

3.1.2 Tarjeta de identificación fiscal.

3.1.3 Estatutos debidamente legalizados.

3.1.4 Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente, cuando dicha inscripción sea preceptiva.

3.1.5 Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente.

3.1.6 Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, apartado b de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Asimismo, cuando las entidades solicitantes sean federaciones, confederaciones, uniones o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembros deberán presentar, además, declaración responsable de que las entidades a las que proponen como ejecutantes de los programas se hallan al corriente de sus respectivas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3.1.7 Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de que ésta se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo previsto por el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

Asimismo, cuando las entidades solicitantes sean federaciones, confederaciones, uniones o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembros deberán presentar, además, declaración responsable de que las entidades a las que proponen como ejecutantes de los programas se hallan al corriente en el pago de sus respectivas obligaciones por reintegro de subvenciones.

3.1.8 Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de que, tanto esta, como las entidades miembros que proponen como ejecutantes, no se encuentran incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3.1.9 Declaración responsable de que todo el personal contratado que va a participar en el proyecto no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y el abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, en aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil, así como que las personas voluntarias que van a participar en dicho proyecto y que están relacionados con menores de edad, no tienen antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos, en aplicación de lo previsto en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no se exige la presentación de documentos originales, responsabilizándose los interesados

de la veracidad de los documentos que presenten. Los documentos anexados corresponderán fielmente al documento original y deberán ser digitalizados en formato PDF, preferentemente, en su color original. Asimismo, las declaraciones responsables y demás anexos publicados a cumplimentar por la entidad, deberán ser firmados electrónicamente por el representante de la entidad.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que se requerirá la exhibición del documento original, de acuerdo al artículo 28 punto 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando los documentos a presentar excedan del tamaño máximo determinado por la sede electrónica la documentación deberá incorporarse en varias cargas, cada una de ellas acompañada de la correspondiente instancia genérica en la que se dejará constancia de este hecho.

Las entidades y organizaciones que hubieran resultado beneficiarias según la última convocatoria, podrán sustituir los documentos exigidos en los puntos 3.1.1 a 3.1.5 por una declaración responsable acreditativa del mantenimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención en la convocatoria del año anterior, a partir de la convocatoria correspondiente al 2018.

Asimismo, no será necesario presentar los documentos exigidos en los puntos 1.1 a 1.5 incluido, cuando éstos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siempre que haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos, presumiéndose la autorización para ello, de acuerdo con el artículo 28 del mismo texto legal.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir a la entidad solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

3.2 Documentación relativa a los programas: Deberá aportarse toda la documentación acreditativa de los requisitos que, respecto de los correspondientes programas, se determinen en la correspondiente convocatoria.

4. Subsanación de errores.– Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/ o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá a la entidad u organización solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley. Dicho plazo no podrá ser objeto de ampliación.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, podrá instarse a la entidad u organización solicitante para que complete los trámites necesarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le

podrá declarar decaída en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación de las entidades interesadas y producirá sus efectos legales si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

5.- De acuerdo con el artículo 68, apartado 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si alguna de las entidades presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que ha sido realizada la subsanación.

Artículo 6. Financiación de los programas presentados.

Las entidades solicitantes cumplimentarán el apartado referido al presupuesto, que figura en la Memoria relativa a cada uno de los programas presentados, especificando las previsiones de gastos que estiman necesarios para la realización de las diferentes actividades que comporta el contenido del correspondiente programa, diferenciando entre gastos corrientes, gastos de inversión y gastos de gestión y administración.

A tal efecto, tendrán en cuenta que los gastos corrientes y de gestión y administración imputables a la subvención están sometidos a las siguientes limitaciones:

1. Las retribuciones del personal laboral imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas en la correspondiente convocatoria.

Los importes recogidos están referidos a catorce pagas anuales para una jornada semanal de cuarenta horas.

Para jornadas inferiores a cuarenta horas se realizará el cálculo proporcional.

A las retribuciones se sumarán los gastos de Seguridad Social correspondientes a la empresa y su total constituirá el gasto subvencionable por costes de personal laboral.

2. Las retribuciones del personal contratado en régimen de arrendamiento de servicios, modalidad ésta que tendrá siempre carácter excepcional, se admitirán únicamente en los casos en que, por las especiales características del programa, no resulte adecuado el desarrollo de las actividades concretas de que se trate por el personal sujeto a la normativa laboral vigente. Estas retribuciones quedarán también afectadas, con carácter general, por las limitaciones señaladas en el apartado anterior, pudiendo establecerse excepciones a tales limitaciones por razón de la naturaleza de la actividad en el manual de instrucciones de justificación que elabore la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

3. No podrán imputarse a la subvención los gastos originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de las entidades.

4. Las dietas y gastos de viaje podrán ser objeto de subvención en las cuantías fijadas para el Grupo 2 por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, siempre que no superen en su conjunto el 3 por 100 del importe total subvencionado del programa, a no ser que, en atención a la naturaleza del mismo, se autorice otro porcentaje en la convocatoria o resolución de concesión.

5. Los gastos de gestión y administración directamente relacionados con la actividad subvencionada e indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma podrán ser objeto de subvención siempre que no superen

el 9 por 100 del importe total subvencionado del programa, y podrán imputarse a los mismos los costes derivados de auditorías externas sobre la gestión de la entidad.

6. Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 7. Criterios objetivos de valoración.

Para la adjudicación de las subvenciones, además de la cuantía del presupuesto global incluido en el concepto «para otros fines de interés social» que condiciona las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo, se tendrán en cuenta los criterios objetivos de valoración, que a continuación se detallan:

1. Criterios objetivos de valoración de las entidades solicitantes.

a) Implantación: Se valorará el mayor ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las actuaciones y programas realizados por la entidad, así como el número de personas socias y afiliadas.

b) Estructura y capacidad: Se valorará que la estructura de la entidad sea adecuada para gestionar las actividades previstas en los programas presentados.

c) Calidad en la gestión de la entidad: Se valorará que la entidad esté comprometida formalmente por sus órganos de gobierno en incorporar en su gestión valores, principios y criterios de calidad, mediante el desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de gestión de calidad o mediante procesos de autoevaluación y mejora continua de forma periódica.

d) Auditoría externa: Se valorará muy especialmente que la entidad someta su gestión a controles periódicos.

e) Presupuesto y financiación: Se valorará el volumen del presupuesto de la entidad en el último año, su patrimonio, así como la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos de otros entes públicos y/o privados, primándose a las que tengan una capacidad de financiación privada de, al menos, el 10 por 100 de su presupuesto total de ingresos.

f) Participación social y voluntariado: Se valorará que la entidad promueva la participación y movilización social. Que cuente con un número relevante de voluntarios para el desarrollo de los programas, priorizándose aquéllas que dispongan de un sistema de formación de los voluntarios y de incorporación de éstos a las actividades de la entidad.

g) Antigüedad: Se valorará los años de antigüedad de la entidad desde su constitución siempre superior al requisito mínimo de dos años establecido en el artículo 3 de esta Orden.

h) Especialización: Se valorará que quede acreditada la especialización de la entidad en la atención al colectivo al que se dirigen los programas, o bien, que esté constituida como asociación del propio colectivo al que representa.

i) Adecuación de recursos humanos: Se valorarán las líneas de actuación de la entidad en materia de gestión de los recursos humanos que se adscriben a los diferentes programas, teniendo en cuenta:

1. La naturaleza, características y duración de la contratación del personal asalariado preexistente y de nueva incorporación.

2. El empleo de personas con discapacidad de manera análoga a la regulación de esta materia por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

3. El empleo de personas en situación de exclusión social desempleadas e inscritas en los servicios públicos de empleo, con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo, a que se refiere el punto 1 del artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

Asimismo, se valorará el empleo de dichas personas por aquellas empresas de inserción en las que la entidad solicitante de subvención tenga la consideración de entidad promotora.

4. El empleo de mujeres, jóvenes y desempleados de larga duración.

5. La existencia de planes de igualdad en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, que contemplen entre otras medidas el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.

2. Criterios objetivos de valoración de los programas.

a) Determinación de los objetivos: Se valorará los objetivos que se pretenden alcanzar por la entidad solicitante, el impacto del proyecto, y la población a la que van dirigidos.

b) Contenido técnico del programa: Se valorará el contenido técnico del programa y su adecuación al objetivo propuesto, el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, así como los indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación con los medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad. En todo caso, tanto para el diseño como para la ejecución de los programas, se habrá de contar con personal técnico debidamente cualificado.

c) Calidad: Se valorará que el programa contemple el desarrollo e implantación de un proceso de calidad. Asimismo, se tendrá en cuenta que el proceso de calidad desarrolle la gestión de acuerdo con las necesidades y las expectativas de los destinatarios finales, el fomento de la participación de todas las personas implicadas, la gestión por procesos y la mejora continua.

d) Presupuesto del programa: Se valorará el presupuesto presentado por la entidad para la realización del programa y el coste medio por usuario.

e) Cofinanciación: Se valorará los programas que en su presupuesto cuenten con otras fuentes de financiación pública provenientes de la Administración General del Estado, Unión Europea, otros Departamentos u organismos de la propia Comunidad Autónoma, otras Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, y análogos; así como de fuentes privadas.

f) Corresponsabilización en la financiación del programa: Se valorará los programas que se presenten cofinanciados por la propia entidad.

g) **Ámbito del programa:** Se valorará en función del grado de amplitud del ámbito territorial y de la proporcionalidad de los programas respecto a la población a la que se prevé atender.

h) **Voluntariado:** Se valorará que el programa sea desarrollado por personal voluntario, en el mayor grado posible, así como que las actividades que el mismo desarrolle estén en consonancia con la formación que haya recibido.

i) **Programas de innovación:** Se valorará los programas innovadores y en especial los que se dirijan a atender necesidades no cubiertas por los recursos sociales existentes.

j) **Experiencia en la gestión de programas sociales:** Se valorará la especialización en la gestión de programas de similar naturaleza al solicitado.

k) **Impacto del programa:** Se valorará el número de potenciales destinatarios y destinatarias finales de los programas y en especial, su incidencia en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

l) **Evaluación de las necesidades de las personas o grupos en los que se integran:** Se valorará que el programa contenga un análisis o estudio sobre las necesidades reales que se pretendan abordar, que determine la inexistencia de cobertura pública o privada o que, en el caso de existir, resulte insuficiente.

m) **Colaboración con otras Administraciones Públicas:** Se valorará que las actividades del programa tiendan a complementar los programas previstos por las distintas administraciones públicas para la atención de necesidades sociales, valorándose el que acredite acuerdos de colaboración con las mismas.

3. La ponderación de los criterios objetivos de valoración de entidad y de programas se establecerá en la correspondiente convocatoria, atendiendo a criterios de objetividad, rigor, proporcionalidad, adecuación a los objetivos, motivación, publicidad y transparencia, en coherencia con los distintos fines perseguidos.

4. Se priorizarán los programas subvencionados con anterioridad, especialmente aquellos que contemplen inversiones, que hayan obtenido una valoración satisfactoria de sus resultados.

5. Los centros directivos competentes por razón de la materia emitirán informe previo con relación a los criterios objetivos de valoración de cada uno de los programas presentados. Si el departamento correspondiente, en dicho informe, excluyera un programa, bien porque no existe la necesidad real que pretende atender o bien porque ya existe una cobertura pública y/o privada suficiente, la Dirección General de Familia y Políticas Sociales no podrá formular propuesta de concesión de subvención para el mismo.

Artículo 8. Informes.

A fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Dirección General de Familia e Igualdad de Oportunidades podrá requerir a las entidades u organizaciones solicitantes la ampliación de la información contenida en la memoria. Asimismo, podrá solicitar informes previos a los centros directivos y Organismos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que resulten competentes por razón de la materia.

El plazo para la emisión de informes será de diez días hábiles, salvo que la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.3. a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses.

Artículo 9. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, a la vista de todo lo actuado y del informe del órgano colegiado, formulará la oportuna propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, apartado 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Según lo establecido en el citado precepto, dicha propuesta deberá expresar la relación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

2. La propuesta de resolución se notificará a las entidades propuestas como beneficiarias, a fin de que comuniquen la aceptación de la subvención propuesta en el plazo de diez días naturales, según establece el artículo 18, apartado 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, o reformulen en su caso, su solicitud para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la misma Ley.

Para la reformulación de las solicitudes, se cumplimentará una memoria adaptada de los programas con propuesta de subvención en el modelo normalizado que se facilitará por parte de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales. En esta memoria, deberá adecuarse el contenido del programa inicialmente solicitado al importe de la subvención propuesta.

La memoria adaptada vinculará en todos sus extremos a la entidad subvencionada y no podrá incluir contenidos, actuaciones, localizaciones territoriales o cualesquiera otros extremos distintos de los inicialmente consignados en la solicitud inicial de subvención.

Si dentro del plazo previsto para la reformulación de las solicitudes, el beneficiario no comunicara la aceptación de la subvención, la Dirección General de Familia y Políticas Sociales realizará propuesta de subvención a favor del solicitante o los solicitantes siguientes en orden a la puntuación de los programas, siempre que el crédito liberado resulte suficiente.

Una vez que la memoria adaptada merezca la conformidad del órgano colegiado, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se remitirá a la persona titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para que dicte la correspondiente resolución.

Asimismo, antes de dictarse la citada resolución, se ha de comprobar que tanto la entidad como la actividad objeto del proyecto se encuentra debidamente inscrita en su caso, en el correspondiente registro.

3. La persona titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de quince días desde la conformidad dada por el órgano colegiado a las memorias adaptadas, sin perjuicio de que se requiera la autorización del Consejo de Gobierno, cuando ello resulte necesario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Las resoluciones serán motivadas, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 19 de la citada Ley.

Las resoluciones de la persona titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 7/2005, de 18

de noviembre. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, comunicándose dicho acuerdo a las entidades solicitantes.

4. Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos a través del servicio de "Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada", al cual se puede acceder a través de la URL <https://notificaciones.060.es>.

Una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Dirección Electrónica Habilitada (DEH), sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada, según establece el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Estas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra las mismas el recurso potestativo de reposición ante la persona titular de Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

6. Transcurrido el plazo máximo establecido, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, apartado 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

7. Las subvenciones concedidas se harán públicas en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

8. La concesión de una subvención al amparo de esta Orden no comporta obligación alguna por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para programas similares.

Artículo 10. Situaciones de urgencia y emergencia.

1. Se considerarán situaciones de urgencia aquellas que se derivan de riesgos económicos, y situaciones de emergencia aquellas que se derivan de la aparición de riesgos impredecibles o fenómenos de naturaleza análoga que generen necesidades de urgente o inaplazable satisfacción en el ámbito propio de las finalidades de la presente subvención, de acuerdo con el artículo 1 de la Orden.

2. En ambas situaciones, una vez declarada por la persona titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades dicha situación, de oficio, la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, solicitará, con carácter urgente, a las entidades cuyos fines estatutarios coincidan con la satisfacción de las necesidades que se pretendan solventar y que en su solicitud hayan manifestado su disposición a participar en este tipo de programas, la presentación de las actividades concretas que van a desarrollar y la cuantía de las mismas.

3. La persona titular de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, valorados los programas presentados por las entidades, y a la vista del informe del órgano colegiado, formulará la oportuna propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, quien resolverá determinando la organización u organizaciones no gubernamentales a las que se encomienda la realización del programa y la cuantía de la ayuda.

Artículo 11. Pago de la subvención y Régimen de Garantías.

Las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Si por razón de la naturaleza de las actividades que integran el programa subvencionado se hubiera autorizado su subcontratación, se aportará documentación acreditativa de la especialización de la entidad con la que se contrata la realización de las actividades, en la materia objeto de dicha contratación, así como que esta entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Además, deberá acreditarse mediante declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad con la que se ha contratado o se vaya a contratar la realización de la actividad, que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y que en la misma no concurre ninguna de las causas previstas en los apartados b), c), d) y e) del apartado 7 del artículo 29 del mismo texto legal.

Asimismo, cuando en la ejecución de los programas haya intervenido o se prevea la intervención de personal voluntario, deberán acreditar que tienen suscrita póliza de seguro de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil a favor de este personal, a cuyo efecto, las federaciones, confederaciones, uniones y personas jurídicas análogas que no tengan suscrita una póliza general para todos los voluntarios que participen en los programas subvencionados, deberán presentar una declaración responsable del representante de la entidad en la que figuren relacionadas las entidades ejecutantes de los programas en los que participa el personal voluntario, así como copia de las pólizas y de los correspondientes recibos de abono de las mismas.

También, deberán haber justificado suficientemente las subvenciones o ayudas recibidas con anterioridad de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

El pago de la subvención se efectuará en un único plazo tras su concesión mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto la entidad habrá de tener reconocida, previamente, una cuenta bancaria ante la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Este pago tendrá carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, no requiriéndose la constitución de garantía de conformidad con el artículo 16 de dicho texto legal.

Artículo 12. Modificaciones de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, apartado 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Las entidades subvencionadas podrán solicitar, con carácter excepcional, modificaciones a la Resolución de concesión por la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa, o que afecten a la forma y plazos de ejecución o de justificación de los gastos del programa, y podrán ser autorizadas siempre que no dañen derechos de tercero.

Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y presentarse ante la Dirección General de Familia y Políticas Sociales con anterioridad, en todo caso, al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa, determinado en la citada Resolución.

Las entidades u organizaciones solicitantes serán informadas de la fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro electrónico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a partir de la cual se inicia el cómputo del plazo de resolución, mediante comunicación que les dirigirá al efecto la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, en los términos previstos por el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución de las solicitudes de modificación se dictará por la persona titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y se notificará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de su presentación en el citado Registro. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella el recurso potestativo de reposición ante el citado órgano administrativo en el plazo de un mes, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, se entenderá estimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, teniendo a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento y sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa confirmatoria del mismo.

Cuando la cuantía de la subvención haya de ser objeto de reducción por aplicación de lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se dictará la resolución que proceda por la persona titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y se procederá al reintegro del exceso, junto con los intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de esta Orden.

Artículo 13. Obligaciones de la entidad u organización beneficiaria de la subvención.

Las entidades u organizaciones beneficiarias de la subvención, además de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en los artículos 14, 16 y 17 de esta Orden, vendrán obligadas a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Ingresar el importe total de la subvención concedida en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para los ingresos y pagos realizados con cargo a dicha subvención.

A las entidades que tengan adaptada su contabilidad al Plan General Contable o que hayan optado por utilizar el sistema de registros contables, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, no les será de aplicación la obligatoriedad señalada en el párrafo anterior.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que se establezcan en la resolución de concesión.

c) Justificar ante la Dirección General de Familia y Políticas Sociales el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión y el disfrute de la subvención.

d) Gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal de los programas para los que solicitan subvención, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza y mediando siempre autorización, deban ser subcontratadas.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación de la aplicación de la subvención a efectuar por el órgano concedente, así como a cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios.

f) Comunicar, tan pronto como se conozca, a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales y, en todo caso, con anterioridad a la justificación final de la subvención la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como su importe y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

g) Incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados el origen de la subvención, en los términos que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

h) Tener suscrita póliza de seguro de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados, conforme a lo exigido por el artículo 12.1 e) de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, de Voluntariado en la Región de Murcia.

i) Conservar los documentos justificativos originales de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por el órgano concedente y, en su caso, de las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas en relación con las subvenciones concedidas.

j) Reinvertir, en cualquiera de los programas subvencionados, los posibles ingresos que generen los programas subvencionados u otros rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios.

De no aplicarse al supuesto señalado, la persona titular de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, a propuesta de la organización o entidad adjudicataria, podrá autorizar su aplicación a otros de los fines sociales previstos en la presente convocatoria, siendo procedente su devolución en cualquier otro caso.

k) En los programas en que se proponga la construcción de edificios o la adaptación de locales, durante el periodo de ejecución previsto en las convocatorias, la entidad solicitante o, en su caso, la ejecutante del programa deberá ostentar la titularidad suficiente sobre los correspondientes terrenos o locales y disponer de las respectivas licencias que permitan la realización de las obras para las que se solicita subvención.

l) Las entidades solicitantes o, en su caso, las ejecutantes de los programas, habrán de destinar los edificios construidos o los bienes inmuebles por ellas adquiridos al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante veinte años.

El incumplimiento de la obligación de destino de estos bienes, que se producirá en todo caso con su enajenación o gravamen, será causa de reintegro en la cuantía que corresponda en función del valor del inmueble en el momento del cambio de destino, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor.

No se considerará incumplida la obligación de destino cuando el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado previamente por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales y el adquirente asuma la obligación de destino, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31, punto 5.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Deberá hacerse constar en la inscripción en el Registro de la Propiedad y en la correspondiente escritura pública, a cuyo otorgamiento deberá asistir una persona representante de la Administración, el periodo de la obligación de destino, el importe de la subvención concedida y que para el cambio de destino, enajenación o gravamen es necesaria la previa autorización de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables no inscribibles en un registro público, deberán destinarse al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante tres años.

El incumplimiento de la obligación de destino de dichos bienes, que se producirá en todo caso con su enajenación o gravamen, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor.

No se considerará incumplida la obligación de destino cuando los bienes fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el periodo establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31, punto 5, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos recogidos en el artículo 19 de esta Orden.

n) Comunicar a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales cualquier variación producida, desde la fecha de su presentación, en los estatutos o en la composición de la Junta Directiva u órgano de gobierno, aportando su inscripción en el registro correspondiente, así como cualquier incidencia de carácter relevante que pueda suceder durante el desarrollo en el plazo de quince días desde que se produzca la misma.

Artículo 14. Subcontratación.

Atendiendo a la naturaleza de las actividades, la entidad beneficiaria podrá llevar a cabo su subcontratación, sin exceder del 50 por 100 del importe del programa subvencionado. Dicha subcontratación se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 15. Control, seguimiento y evaluación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 14.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 26 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, las

entidades u organizaciones beneficiarias de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determine la persona titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de los programas subvencionados. Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios.

La persona titular de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales llevará a cabo las actuaciones de control, seguimiento y evaluación en colaboración con los centros directivos competentes por razón de la materia.

Las entidades subvencionadas deberán facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento dictadas a estos efectos por la persona titular de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

Artículo 16. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables aquellos gastos que se determinen en las convocatorias, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios. En ningún caso el coste de estos gastos podrá ser superior al valor de mercado.

2. En ningún caso, se admitirá la justificación de los gastos corrientes y de gestión y administración en la parte que excedan o en la medida en que no se ajusten a las limitaciones a que se refiere el artículo 6 de esta Orden.

3. En los supuestos de ejecución de obra o de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se estará a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En ningún caso serán subvencionables los gastos de amortización de los bienes inventariables.

Artículo 17. Justificación de los gastos.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, las entidades u organizaciones subvencionadas quedan obligadas a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, de conformidad con el manual de instrucciones de justificación elaborado, a tal efecto, por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales. La presentación de la documentación se hará en formato electrónico. Los documentos anexados corresponderán fielmente al documento original y deberán ser digitalizados en formato PDF, preferentemente, en su color original.

2. Con carácter general, la justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago en los términos previstos en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según el modelo recogido en el manual de instrucciones de justificación aprobado por la persona titular de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá los documentos recogidos en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, salvo los documentos acreditativos del gasto, cuya aportación deberá realizarse a requerimiento de la persona titular de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales cuando se inicie el procedimiento de revisión de la cuenta.

3. Las entidades y organizaciones beneficiarias de subvenciones podrán optar, a su elección, por realizar la justificación, bien a través de la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, o bien a través de la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor regulada en el artículo 74 del mismo texto legal. En este último caso, el beneficiario no está obligado a aportar justificantes de gasto en la rendición de la cuenta, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que pueda realizar la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus competencias.

La verificación a realizar por el auditor de cuentas, en todo caso, tendrá el siguiente alcance:

a) El cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

b) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de los beneficiarios, atendiendo al manual de instrucciones de justificación dictado por la persona titular de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

c) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con la subvención.

d) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En su caso, la documentación acreditativa de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención se presentará por cada uno de los programas subvencionados, debiendo ir acompañada de una relación de justificantes de cada concepto de gasto que se hayan autorizado, conforme al desglose presupuestario establecido en la orden de concesión, es decir, diferenciando los gastos corrientes de los gastos de inversión y de los gastos de gestión y administración.

Cada una de dichas relaciones especificará las diferentes partidas gastadas clasificadas como sigue:

a) Gastos corrientes:

1.º Personal.

2.º Mantenimiento y actividades.

3.º Dietas y gastos de viaje.

b) Gastos de inversión:

1.º Adquisición de inmuebles.

2.º Obras.

3.º Equipamiento.

c) Gastos de gestión y administración:

4.1 No se admitirán compensaciones entre gastos corrientes, gastos de inversión y gastos de gestión y administración, estando cada uno de estos conceptos limitado por el importe asignado en la Orden de concesión, sin perjuicio

de ulteriores modificaciones autorizadas y de los índices de desviación asumibles que se establezcan en el citado manual de instrucciones de justificación.

4.2 En todos los casos, deberá justificarse, respecto de los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida, la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes por rendimientos del trabajo, rendimientos de actividades económicas, o por los rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, en los términos establecidos en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Igualmente, en los casos de retribuciones de personal contratado laboral, deberá acreditarse el ingreso de las cotizaciones en la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.3 En los casos de adquisición o construcción de bienes inmuebles deberá presentarse la escritura pública de compraventa o, en su caso, de obra nueva, en la que deberán constar las limitaciones que se especifican en el apartado l) del artículo 13, así como acreditarse la incorporación de la adquisición o, en su caso, de la obra realizada al inventario de la entidad.

4.4 Se aportarán facturas o recibos en formato PDF para justificar los gastos efectuados en las actividades desarrolladas para el cumplimiento del programa subvencionado. Dichos documentos deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El manual de instrucciones de justificación contendrá las excepciones o especificaciones concretas sobre cualquier otra documentación que se estime adecuada en orden a la mayor racionalización de la justificación del gasto y pago.

4.5 Los ingresos o los rendimientos financieros a los que se refiere el artículo 13. j) de esta Orden, deberán justificarse con indicación de los programas a los que se hayan imputado, conforme establecerá el manual de instrucciones de justificación.

4.6 Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida con cargo a la correspondiente convocatoria, con fondos propios o con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, deberá acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. Toda la documentación relativa a la justificación deberá remitirse electrónicamente, en el plazo previsto en la convocatoria, a la persona titular de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, sin perjuicio del control financiero que pueda realizar la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que en el plazo improrrogable de quince días sean aportados, comunicándole que la falta de presentación de la justificación en dicho plazo llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

6. Devolución voluntaria. La devolución de todo o parte de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración por parte del beneficiario se realizará en la Cuenta de Ingresos la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, debiendo remitir a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales el correspondiente justificante del ingreso realizado.

En este caso, si procede, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el manual de instrucciones de justificación.

Artículo 18. Responsabilidad y régimen sancionador.

Las entidades u organizaciones beneficiarias de subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Asimismo, quedarán sometidas a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 19. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y, en su caso, de los ingresos generados por los programas e intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Respecto a los siguientes casos deberá tenerse en cuenta:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. A estos efectos, se entenderá como incumplimiento, entre otros, la existencia de un remanente de subvención que no haya sido invertido en el programa, sin causa justificada. Asimismo, se considerará que ha existido incumplimiento, a efectos de la procedencia del reintegro, en aquellos casos en los que se hubiera retenido el abono de la subvención como consecuencia de un mandato judicial en que así se hubiera ordenado, dimanante de un embargo de las cantidades procedentes de la subvención, cualquiera que fuese su causa.

b) No dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, en los términos establecidos en el artículo 18, apartado 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

c) No cumplir las obligaciones impuestas a los beneficiarios y los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención. A estos efectos se entenderá como incumplimiento, entre otros, la aplicación de la subvención a conceptos de gasto, sin autorización de la persona titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Asimismo, el incumplimiento de la obligación de destino, recogida en el artículo 13 de esta Orden, será causa de reintegro.

d) En el supuesto contemplado en el último párrafo del artículo 12 de esta Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, junto con los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En cuanto a la naturaleza de los créditos a reintegrar se estará a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, así como por lo previsto en esta Orden, siendo competente para su iniciación, ordenación e instrucción la persona titular de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, y, para su resolución, la persona titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

El procedimiento declarativo de incumplimiento y de procedencia del reintegro se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, una vez revisada la documentación justificativa del gasto de la subvención y no hallada completa y conforme en todo o en parte, y ante la detección de cualesquiera de las restantes causas de reintegro.

También procederá la iniciación de oficio del procedimiento como consecuencia de una orden superior, de la petición razonada de otros órganos que tengan o no atribuidas facultades de inspección en la materia, o de la formulación de una denuncia. Asimismo se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Administración del Estado, resultando de aplicación lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

3. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

5. Las resoluciones del procedimiento de reintegro pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas el recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si el procedimiento se hubiera iniciado como consecuencia de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, se pondrán en conocimiento del órgano competente, para la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

6. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

Disposición final primera. Derecho supletorio.

Para todos aquellos extremos no previstos en esta Orden será aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de julio de 2017.—La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades,
Violante Tomás Olivares.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Fomento

5622 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. Refuerzo de firme en la carretera RM-332 p.k. 35+520 al 37+720. Expte. 3/2017.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Presidencia y Fomento
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 3/2017
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
<http://www.carm.es/contratacionpublica>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra nueva
- b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera RM-332 P.K. 35+520 al 37+720
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura):
45233220-7: Trabajos de pavimentación de carreteras
- d) CPA (Referencia de Nomenclatura):
421120: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos
- e) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
BORM: 18/03/2017.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto un solo criterio

4. Valor estimado del contrato:

328.023,45 euros

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 328.023,45 euros
- b) Importe total: 396.908,37 euros

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 13/07/2017
- b) Fecha de formalización del contrato: 20/07/2017
- c) Contratista: Conesa Franco, Miguel
- d) Importe adjudicación: importe neto: 212.000,00 euros importe total: 256.520,00 euros
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: la oferta más económica no incursa en temeridad



Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.

Murcia, 21 de julio de 2017.—El Consejero, P.D. la Secretaria General (Orden de delegación de 30/05/2017 (BORM n.º 124 de 31/05/2017)), María Yolanda Muñoz Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Fomento

5623 Anuncio de formalización del contrato de obra nueva de construcción de glorieta en la carretera RM-531 en punto kilométrico 14+500, término municipal de Alguazas. Expte. 4/2017.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Presidencia y Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 4/2017
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva
- b) Descripción del objeto: Construcción de Glorieta en la carretera Rm-531 en P.K. 14+500. t.m. de Alguazas
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura):
45233128-2: Trabajos de construcción de rotondas
- d) CPA (Referencia de Nomenclatura):
421120: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos
- e) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM: 03/03/2017.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento abierto un solo criterio

4. Valor estimado del contrato:

374.059,03 euros

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 374.059,03 euros
- b) Importe total: 452.611,43 euros

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 07/07/2017
- b) Fecha de formalización del contrato: 19/07/2017
- c) Contratista: Leamar 2001, S.A.
- d) Importe de adjudicación: importe neto: 225.669,81 euros importe total: 273.060,47 euros
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta más económica no incurso en temeridad



Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.

Murcia, 21 de julio de 2017.—El Consejero, P.D., la Secretaria General (Orden de delegación de 30/05/2017 (BORM n.º 124 de 31/05/2017)), María Yolanda Muñoz Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

5624 Anuncio de cobranza de las tasas de voladizos y licencias de autotaxis del municipio de Blanca del ejercicio 2017.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Blanca, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Los recibos del ejercicio 2017, correspondientes a las Tasas de Licencias de Autotaxis y por Elementos Constructivos cerrados, Terrazas, Paravientos e Instalaciones semejantes, Voladizas sobre la vía pública, o que sobresalga de la línea de la fachada (Voladizos) del municipio de Blanca, estarán al cobro desde el 20 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2017.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00
Página web http://agenciatributaria.carm.es		

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentar solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 20 de julio de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

5625 Anuncio de cobranza de la tasa de vados del municipio de Abarán del ejercicio 2017.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Abarán, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Los recibos del ejercicio 2017, correspondientes a la Tasa de Vados del municipio de Abarán, estarán al cobro desde el 20 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2017.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Aguilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratala	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00
Página web http://agenciatributaria.carm.es		

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentar solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 20 de julio de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

5626 Anuncio de cobranza de la tasa de vados del municipio de Fuente Álamo del ejercicio 2017.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Los recibos del ejercicio 2017, correspondientes a la Tasa de Vados del municipio de Fuente Álamo, estarán al cobro desde el 20 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2017.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Aguilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00
Página web http://agenciatributaria.carm.es		

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentar solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 20 de julio de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

5627 Anuncio de cobranza de las tasas de auto-taxis y de rótulos y letreros del municipio de Santomera del ejercicio 2017.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Santomera, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Los recibos del ejercicio 2017, correspondientes a las Tasas por Utilización Privativa de Dominio Público de Auto-taxis y de Rótulos y Letreros del municipio de Santomera, estarán al cobro desde el 20 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2017.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Aguilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00
Página web http://agenciatributaria.carm.es		

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 20 de julio de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad de Murcia

5628 Anuncio de formalización del contrato administrativo especial "Cafetería Campus Sur Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia". (Expte. 2017/12/ES-AM).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Obras.
- c) Número de expediente: 2017/12/ES-AM.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://www.sede.um.es/perfildecontratante>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Especial.
- b) Descripción: "Cafetería Campus Sur. Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia".
- c) Lote (en su caso): --.
- d) CPV: 55100000-1 a 55524000-9 y de 98340000-8 a 98341100-6
- e) Acuerdo marco (si procede): --
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): --
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5-4-2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto múltiples criterios

4. Canon de explotación: Canon mínimo mensual: 600,00 € (I.V.A. excluido).

5. Formalización Contrato.

- a) Fecha: 13 de julio de 2017.
- b) Contratista: Joaquín Caravaca Carmona
- c) Importe o canon de adjudicación: Canon mensual: 610,00 € (I.V.A. excluido).

Murcia, 20 de julio de 2017.—El Rector, P.D. (Res. R-765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

5629 Anuncio de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se hace publica la licitación para la contratación por procedimiento abierto del servicio de apoyo para la mejora de las destrezas de comprensión y expresión oral en lengua inglesa y francesa en centros escolares públicos de Educación Infantil y Primaria y de Secundaria durante el curso 2017-2018.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/26/2017.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato será el servicio de apoyo para la mejora de las destrezas de comprensión y expresión oral en lengua inglesa y francesa con el fin de cubrir las renunciadas y vacantes que se produzcan en el Programa de Auxiliares de Conversación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) durante el curso 2017-2018.

b) División por lotes: Si, 7 lotes, según indica la Memoria Justificativa de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, según las zonas geográficas a cubrir.

c) Lugar de ejecución: El lugar de ejecución de los trabajos será, según la zona geográfica que corresponda para cada uno de los lotes, los centros educativos que se determinen para cada mes por la Dirección general de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación de la actividad objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas será desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 193.388,43.-€, más el correspondiente IVA del 21% (40.611,57.-€), lo que supone un total de 234.000,00.-€.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación Juventud y Deportes (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9.^a

c). Localidad y código postal: Murcia, 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/362898.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Solvencia económica y financiera: Art. 75.1 a) TRLCSP. Requisito mínimo: Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos que deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato (lote o lotes a los que se refiera).

Solvencia técnica o profesional: Art. 78.1 a) TRLCSP. Requisito mínimo: El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los últimos cinco años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el bastará para considerar acreditada la solvencia la prestación de un solo servicio, siempre que su cuantía sea igual o superior al presupuesto de licitación de esta contratación (lote o lotes a los que se refiera).

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

b) Fecha y hora: Se comunicará con la antelación suficiente en el perfil del contratante.

10.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-€.

11.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Murcia, 24 de julio de 2017.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

5630 Acuerdo de incoación del procedimiento de deslinde de un tramo de la Rambla Baja Churra o Torre Alcayna en el término municipal de Murcia.

El artículo 95.1 del Texto refundido de la Ley de Aguas atribuye a los organismos de cuenca de la competencia para realizar deslinde de los cauces de dominio público hidráulico y el artículo 241.1 del Reglamento del Dominio Público hidráulico determina que la incoación del procedimiento de deslinde la realiza el Organismo de cuenca, bien por propia iniciativa o bien a instancia de parte.

En virtud de todo lo expuesto, se acuerda:

Primero. La incoación del procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico del siguiente cauce:

Rambla Baja de Churra o Torre Alcayna (Murcia). Expediente INF 477/2017. Tramo a deslindar, en ambas márgenes, discurre entre las coordenadas UTM ETRS89 de inicio X= 662.617; Y= 4.211.330 y el punto X=663.115; Y=4.210.389 en el Término Municipal de Murcia.

Segundo. La suspensión cautelar del otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan afectar el dominio o dificulten los trabajos que se hayan de realizar para su deslinde en el tramo de referencia solicitando al Ayuntamiento de Murcia la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en el ámbito afectado por el deslinde.

Tercero. De conformidad con el artículo 242.2 del citado Reglamento, el acuerdo de incoación se publicará en el Boletín Oficial de la Región, se comunicará a los Ayuntamientos de los municipios en cuyo término municipal se sitúe el tramo que ha de deslindar, se notificará a los titulares afectados que se hayan identificado hasta el momento y se publicará en algún medio de amplia difusión en la zona, todo ello para que los interesados puedan aportar cuanta información estimen conveniente sobre el tramo de cauce que se ha de deslindar, en el plazo de un mes.

Murcia, 19 de junio de 2017.—El Presidente (P.D. Resolución de 24 de abril de 2012, B.O.E. n.º 109 de 7/05/2012), el Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Alicante

5631 Autos sobre despido 122/2017.

Cédula de citación

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 122/2017, instados por María del Carmen Valdés Barceló se ha acordado citar a la parte demandada Frutas Todo Agrícola SL, Eurofrutas 2000 SL, Frutas Navarro Gómez SL, Cedifruver SL, Covefru Coop V, Frutas Naturales del Tiempo SL, y Fogasa a fin de que el próximo día 28/09/2017 a las 11:00 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Frutas Todo Agrícola SL, y Cedifruver SL, expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 11 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

5632 Anuncio de adjudicación del contrato de enajenación de vehículos abandonados y fuera de uso existentes en el Depósito Municipal de Alcantarilla.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Control de Gastos

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Privado
- b) Descripción del objeto:
Enajenación de Vehículos Abandonados y Fuera de Uso existentes en el Depósito Municipal de Alcantarilla.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Un único criterio el precio más alto.

4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación de los distintos lotes que integran la subasta es el que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada uno de ellos.

5.- Adjudicación del contrato:

- a) Fecha: 11 de julio de 2017.
 - b) Adjudicatario: Desguaces Monteagudo, S.L
 - c) Importe de la adjudicación: 7.042,00 €
- En Alcantarilla, 18 de julio de 2017.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

5633 Anuncio del contrato de obras de cubrición y adecuación del espacio de la Rambla del Realejo, entre las calles José Marín Camacho y Camino de Murcia.

En relación con el contrato de obras para "Cubrición y adecuación del espacio de la Rambla del Realejo, entre las calles José Marín Camacho y Camino de Murcia" (anuncio de formalización publicado en B.O.R.M. núm. 13 de fecha 18 de enero de 2017), adjudicado a la mercantil González Soto, S.A., se informa que el contrato, suscrito con fecha 20 de diciembre de 2016, se cofinancia en un 80% a través del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Cieza, 13 de julio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Pascual Lucas Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

5634 Anuncio de formalización del contrato administrativo de concesión administrativa de parcela de dominio público en Los Baños de Fortuna. (Expte. 05/2017/CON).

Conforme al artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público que, con fecha 19 de julio de 2017, se ha formalizado con la mercantil Hotel Fuente de Los Baños de Fortuna, S.A. el contrato administrativo cuyos datos figuran el encabezamiento y que fue adjudicado por Resolución de la Alcaldía de 17 de julio de 2017.

El contrato formalizado, tiene un canon anual de 6.500,00 euros y un plazo de duración de 20 años.

Fortuna, 20 de julio de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

5635 Anuncio de exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento de La Unión correspondiente al ejercicio 2016.

Formada por los Servicios de Intervención la Cuenta General del ejercicio 2016 correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de La Unión, conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 19 de julio del 2017, y de conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinada ésta por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación.

La Unión, 20 de julio de 2017.—La Concejala Delegada, Elena José Lozano Bleda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

5636 Rectificación de error material del anuncio de licitación y pliego de cláusulas administrativas particulares de "Pavimentación de infraestructura viaria Avda. Lo Tacón, término municipal de La Unión". Expte .4.016/2016.

Advertida la comisión de error material en el Anuncio de licitación del expediente de contratación referenciado, BORM de 24-07-17 n.º 169, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del mismo expediente, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Primero.- En el Anuncio de licitación, en el sumario y en el apartado "2 b) Descripción del objeto del contrato"

Donde dice:

"Renovación de pavimentación y dotación de accesibilidad a varias calles del t.m. de La Unión"

Debe decir:

"Pavimentación de infraestructura viaria Avda. Lo Tacón, t.m. de La Unión"

Segundo.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el título, en la cláusula 1.ª1 Objeto del contrato" y en la 16.ª1 Forma y contenido de las proposiciones"

Donde dice:

"Renovación de pavimentación y dotación de accesibilidad a varias calles del T.M. de La Unión"

Debe decir:

"Pavimentación de infraestructura viaria Avda. Lo Tacón, t.m. de La Unión"

La Unión, 25 de julio de 2017.—La Concejala Delegada de Hacienda, Contratación, Política Interior y Personal, Elena J. Lozano Bleda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

5637 Anuncio de formalización del contrato de servicio de escuelas de conciliación periodos vacacionales, desde verano año 2017 hasta Semana Santa del año 2019. Expte. 284/2017.

Por Decreto de Alcaldía N.º 2017-1779 de fecha 29/06/2017, se adjudicó el contrato del servicio de escuelas de conciliación periodos vacacionales, desde verano del año 2017 hasta Semana Santa del año 2019, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General, Contratación Administrativa, Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

2. Domicilio: Plaza Adolfo Suárez, 1

3. Localidad y Código Postal: Las Torres de Cotillas, 30565

4. Teléfono 968 62 65 11

5. Telefax 968 62 64 25

6. Correo electrónico: maria.nicolas@lastorresdecotillas.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:

lastorresdecotillas.sedelectronica.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 284/2017.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

b) Descripción del objeto: Servicio de escuelas de conciliación periodos vacacionales, desde verano del año 2017 hasta Semana Santa del año 2019.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No

d) Lugar de ejecución/entrega: En los centros, (salvo incidencias en las instalaciones, en cuyo caso el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas decidirá donde se desarrollará el servicio), siguientes:

CEIP Cervantes: sito en la Plaza Tirso de Molina s/n.º

CEIP Joaquín Cantero: sita en la calle Valencia s/n.º

CEIP San José: sito en la Calle Bolivia s/n.º

1. Localidad y Código Postal: 30565 Las Torres de Cotillas.

e) Plazo de ejecución: Verano y Navidad año 2017, Semana Santa, Verano y Navidad 2018, y Semana Santa 2019.

f) Admisión de Prórroga: Sí

g) CPV: 85312110-3, Servicio de cuidado diurno para niños.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia N.º 122 de fecha 29/05/2017.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

Establecidos en la Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente detalle:

- Oferta económica (25 puntos)
- Ampliación del horario del servicio a partir del especificado en el pliego de prescripciones técnicas, sin coste alguno para el Ayuntamiento (10 puntos).
- Personal ocio y tiempo libre y/o personal especializado, por horas, adicional al previsto en el pliego de prescripciones técnicas. (15 puntos).
- Mejoras en el servicio: N.º de actividades gratuitas, extraordinarias, relacionadas con el objeto del contrato, para el alumnado. (5 puntos)
- Contar con personal en la plantilla que desarrolle el servicio con titulaciones especializadas para casos de alumnado con necesidades educativas especiales. (4 puntos).
- Proyecto de actividades donde se establezca la secuencia y organización de contenidos (de 1 a 5 puntos máximo)
- Recursos materiales necesarios en función del número de alumnado, relacionados con el objeto del contrato (de 1 a 5 puntos máximo)
- Medidas inclusivas de la perspectiva de género en cada una de las actividades a realizar. (1 punto)

4. Valor estimado del contrato: 129.677,24 €.

5. Presupuesto base de licitación del contrato:

El presupuesto máximo del contrato, (dos años): 64.838,62 €.

Valor Añadido del 21%: 13.616,11 €.

Importe Total: 78.454,73 €.

6. Garantía exigidas.

Definitiva 5% del importe de adjudicación del contrato.

6. Adjudicación y Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 29/06/2017

b) Fecha de formalización del contrato: 30/06/2017.

c) Contratista: La Escuela Encantada S.C.L.

d) Importe de adjudicación:

El precio máximo del contrato, asciende a la cantidad de 61.254,68 €, más el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 12.863,48 €, lo que hace un total de 74.118,16 €.



e) Ventajas de la oferta adjudicataria

Al ser la oferta económicamente más ventajosa, por haber obtenido mayor puntuación en la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos para esta contratación.

En Las Torres de Cotillas, 17 de julio de 2017.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Educación, Cultura y Pedanías, Pedro Cabrera Puche.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

5638 Anuncio de formalización del contrato de servicio de mantenimiento de los centros de transformación propiedad del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expediente electrónico n.º 809/2016.

Por Decreto de Alcaldía n.º 2017-1770 de fecha 29/06/2017, se adjudicó el contrato del servicio de mantenimiento de los centros de transformación propiedad del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, expediente 809/2016 publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría General, Contratación Administrativa.
 - 2. Domicilio: Plaza Adolfo Suárez, 1
 - 3. Localidad y Código Postal: Las Torres de Cotillas, 30565
 - 4. Teléfono: 968 62 65 11
 - 5. Telefax: 968 62 64 25
 - 6. Correo electrónico: maria.nicolas@lastorresdecotillas.es
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:
lastorresdecotillas.sedelectronica.es
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: mixto papel nº 04/2016 – electrónico n.º 809/2016

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Servicio de mantenimiento de los centros de transformación propiedad del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: No
- d) Lugar de ejecución: la localización de los centros de transformación.
 - 1. Domicilio
 - 2. Localidad y Código Postal: 30565 Las Torres de Cotillas.
- e) Plazo de ejecución: 2 años
- f) Admisión de prórroga: Sí
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50000000- 5
- h) Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia N.º 49 de fecha 01/03/2017.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de Adjudicación:
 - Oferta económica.

4. Valor estimado del contrato: 7.200,00 € euros

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto del contrato (dos años), 3.600,00 euros, más el 21% de IVA por importe 756,00 euros, lo que hace un total de 4.356,00 euros.

El importe anual del contrato: 1.800,00 euros, más 21% de IVA por 378,00 euros lo que hace un total de 2.178,00 €.

6. Adjudicación y Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 29/06/2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 05/07/2017.
- c) Contratista: Montajes Eléctricos IGAR, S.L.

d) El precio del contrato, dos años, asciende a la cantidad de 2.388,00 €, más el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 501,48 €, lo que hace un total de 2.889,48 €.

El precio anual, asciende a la cantidad de 1.194,00 €, mas el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 250,74 €, lo que hace un total de 1.444, 74 €.

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria.

Por ser la oferta económicamente más ventajosa con una puntuación total de 50,00 Puntos.

En Las Torres de Cotillas, 17 de julio de 2017.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Educación, Cultura y Pedanías, Pedro Cabrera Puche.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

5639 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente a la tercera fase del segundo trimestre del año 2017.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 3 de julio de 2017, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Canon de saneamiento, correspondiente a la Tercera Fase del Segundo Trimestre del año 2017, correspondiente al mes de junio.

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., sita en C/ Santa Teresa, 38, de Los Alcázares, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se remite a los plazos publicados en el BORM núm. 53, de 6 de marzo de 2017.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los Alcázares, 5 de julio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

5640 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares (Murcia), 11 de julio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.—La Secretaria General, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

5641 Delegación de funciones de Alcaldía.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2017-2819 de fecha 27 de junio de 2017, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en D.ª Cristina Ascensión Sánchez González, primera Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 28 y 29 de junio de 2017, por mi ausencia.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Los Alcázares (Murcia), 4 de julio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

5642 Padrones 2017.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de Julio de 2017, por el que se aprueba los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, bienes de naturaleza rústica, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el primer trimestre del padrón por la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, correspondiente al ejercicio 2017 y remitidos por la Agencia Tributaria según Convenio de Colaboración Tributaria -Tipo Anexo I- entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Los Alcázares, de fecha 29 de diciembre de 2014.

Concepto	Derechos de ingreso
URBANA	10.219.212,17 €
RUSTICA	94.254,27 €
VEHICULOS	612.189,19 €
TASA RECOGIDA DE R.S.U. 1er TRIMESTRE	586.540,50 €

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Los Alcázares (Murcia), 4 de julio de 2017.—El Alcalde-Presidente,
Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5643 Exposición pública de varios padrones del segundo cuatrimestre de 2017, meses de mayo a agosto.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 20 de julio de 2017, han sido aprobados los siguientes padrones del segundo cuatrimestre de 2017, meses de mayo a agosto:

- Tasa por prestación del servicio de puestos y casetas en mercados de pedanías y Murcia.

- Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con quioscos en Murcia y pedanías.

- Tasa por aprovechamiento de terrenos de uso público con vallas y andamios.

- Tasa por reserva de terrenos.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los presentes padrones (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BOR n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago de los presentes padrones (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses

a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El período voluntario de pago de las cuotas de los padrones aprobados es del 5 de septiembre al 6 de noviembre de 2017.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras BMN-CajaMurcia, SabadellCAM, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de EL Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Beniaján, Pl. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe y C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 20 de julio de 2017.—El Alcalde (Decreto de Alcaldía de 15/06/2015), P.D., la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5644 Exposición pública del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales del ejercicio 2017.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 20 de julio de 2017, ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales del ejercicio 2017.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en el se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BOR nº 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El período voluntario de pago es del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2017, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras BMN-CajaMurcia, SabadellCAM, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa nº 1, C/ Escultor Juan González Moreno nº 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, nº 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, nº 23 de EL Palmar, C/ Pencho Tomás, nº7 de Beniaján, Pl. Enrique Tierno Galvan, nº 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez nº 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque nº 3 de Guadalupe y C/ San Pedro nº 3 de Los Martínez del Puerto.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 20 de julio de 2017.—El Alcalde (Decreto de Alcaldía 15/06/2015), P.D., la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5645 Exposición pública del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2017.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 20 de julio de 2017, ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2017.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en el se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BOR n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El período voluntario de pago es del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2017, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras BMN-CajaMurcia, SabadellCAM, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de EL Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Beniaján, Pl. Enrique Tierno Galvan, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jimenez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe y C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 20 de Julio de 2017.—El Alcalde (Decreto de Alcaldía 15/06/2015), P.D., la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5646 Decreto de delegación de la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2017, se ha dispuesto lo siguiente:

“En virtud de las competencias que me son conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en concreto, por el artículo 124.4 y 124.5, vengo en disponer:

Primero. Delegar en el concejal D. Eduardo Martínez-Oliva Aguilera la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas.

Segundo. El presente decreto surtirá efectos a partir del día de su firma sin perjuicios de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Región.”

Murcia, 20 de julio de 2017.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5647 Exposición pública de la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016.

La Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada en el día de hoy, informó favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2016, integrada por la del mismo Ayuntamiento y la de su Organismo Autónomo: Patronato Museo Ramón Gaya, así como las propias de las Empresas de participación mayoritariamente municipal, exponiéndose al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por período de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reparos u observaciones que puedan formularse por escrito ante esta Corporación.

Murcia a 20 de julio de 2017.—El Secretario General del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5648 Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de las obras de iluminación del cauce del Río Segura, tramo urbano, Murcia. Expte. 0084/2017.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 0084/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Formalización del contrato para la ejecución de las obras de «Iluminación del cauce del Río Segura, tramo urbano, Murcia». Expte. n.º 0084/2017.
- c) CPV: 45316000-5.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de marzo y 19 de abril de 2017.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 195.867,77 Euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 195.867,77€. IVA: 21,00%, 41.132,23€. Total: 237.000,00€.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 30 de junio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 13 de julio de 2017.
- c) Contratista: UTE Ferrovial Servicios, SA y Ferroser Infraestructuras, SA.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 137.083,55 Euros. IVA 21,00%, 28.787,55 Euros. Importe total 165.871,10 Euros.

Murcia, 17 de julio de 2017.–El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5649 Formalización del contrato para la prestación del servicio de «viajes nacionales e internacionales del Plan Municipal de Intercambios 2017». Expte. 0096/2017.

1. Entidad adjudicadora

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 0096/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Viajes nacionales e internacionales del Plan Municipal de Intercambios 2017». Expte. n.º 0096/2017.
- c) CPV: 63510000-7.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de abril de 2017.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 127.272,72 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 63.636,36€. IVA: 10,00%, 6.363,64€. Importe total: 70.000,00€.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 23 de junio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 5 de julio de 2017.
- c) Contratista: Viajes Halcón, SA
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 63.636,36 Euros. IVA 10,00%, 6.363,64 Euros. Importe total 70.000,00 Euros.

Murcia, 20 de julio de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

5650 Anuncio de procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de barra de bar durante la celebración del Baile de la Reina 2017.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 1361/2017, de fecha 25 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto para la adjudicación de una licencia de uso especial del dominio público para la explotación de una barra de bar durante la celebración del Baile de la Reina 2017, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

b) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Teléfono: 968402013; fax: 968402410

3) Correo electrónico: lourdes@puertolumbreras.es, tag@puertolumbreras.es

4) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.puertolumbreras.es

5) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BORM.

c) Número de expediente: 2311/2017.

2. Objeto de la concesión:

a) Descripción: licencia de uso especial del dominio público para la explotación de una barra de bar durante la celebración del Baile de la Reina 2017.

b) Lugar de ejecución: Puerto Lumbreras.

c) Plazo: La duración será, exclusiva e improrrogablemente, desde el día 7 hasta el día 10 de septiembre de 2017.

3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos para valorar la oferta son:

- Canon: hasta 50 puntos.

La valoración de este criterio se realizará asignando la mayor puntuación a la proposición que mayor canon ofrezca, y al resto la puntuación proporcional que les corresponda mediante la aplicación de una regla de tres simple.

- Precios de venta al público: hasta 25 puntos.

La valoración de este criterio se realizará asignando la mayor puntuación a la proposición que mayor porcentaje de baja ofrezca respecto de la lista de precios

máximos establecidos por el Ayuntamiento, y al resto la puntuación proporcional que les corresponda mediante la aplicación de una regla de tres simple.

- Medios personales: hasta 25 puntos.

La valoración de este criterio se realizará asignando la mayor puntuación a la proposición que mayor número de camareros ofrezca, y al resto la puntuación proporcional que les corresponda mediante la aplicación de una regla de tres simple.

Las ofertas que no mejoren el canon establecido por el Ayuntamiento o que no supongan baja en los precios de venta al público o mejora de los medios personales se valorarán con 0 puntos.

4. Canon: 2.000,00.-€.

5. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BORM.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

2. Domicilio: C/ 19 de Octubre, s/n, 30890 de Puerto Lumbreras.

6. Apertura de ofertas:

Tendrá lugar en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, el día señalado al efecto en el Perfil de Contratante de la Corporación.

7. Gastos de Publicidad:

Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 300 €.

Puerto Lumbreras, 26 de julio de 2017.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

5651 Anuncio de cobranza del padrón del impuesto de actividades económicas del ejercicio 2017.

El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Javier, don José Miguel Luengo Gallego,

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía número 1592/2017 de fecha 12 de julio ha sido aprobado el padrón del impuesto de actividades económicas del ejercicio 2017.

Que surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, el periodo voluntario de las cuotas de los padrones aprobados se extenderá dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, Bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de Julio, surtiendo efecto a partir del periodo siguiente.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de julio.

San Javier, 17 de julio de 2017.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5652 Exposición pública de la Cuenta General de 2016.

Don Francisco Joaquín Rubio Gomariz, Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios, Vivienda, Contratación y Bien Común del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público, junto con sus justificantes y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Entidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santomera, a 17 de julio de 2017.—El Concejal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

5653 Exposición pública del expediente de modificación de crédito n.º 2-A/2017.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2017, Modificación de Crédito n.º 2-A/2017 de Transferencias de crédito entre partidas de distinta área de gasto, se expone al público de conformidad con lo previsto en el art.169 de la Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y art. 42 del R.D. 500/90, de 20 de abril, en las dependencias de Intervención en horario de oficina.

Totana, 28 de julio de 2017.—El Alcalde, Andrés García Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

5654 Aprobación definitiva de modificación del artículo 4 de las bases para la convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción e inserción social a entidades sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla.

Aprobada inicialmente la modificación del artículo 4 de las Bases para la convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de Promoción e Inserción Social a entidades sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, consistente en la sustitución de la redacción de su artículo 4, apartado 4.2., según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2017.

Y sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 118, de 24 de mayo de 2017, no se ha presentado alegación, reclamación ni sugerencia alguna en el indicado plazo, por lo que ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La citada modificación, cuyo contenido íntegro fue transcrito en el anuncio publicado en el indicado Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 118, de 24 de mayo de 2017, por lo que no se reproduce nuevamente en su integridad, no entrará en vigor sino hasta el momento en que se haya publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Delegación del Gobierno en Murcia y de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Hacienda y Administraciones de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Yecla, 10 de julio de 2017.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.